BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 67

Buenos Aires, Viernes 13 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.028

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Aclarando cumplimiento referente a los requisitos que deben exigirse en los conocimientos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

173. — Expediente 319 R. 1931. — D. N.º 36. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que encarece la necesidad de fijar una norma de conducta precisa para la ejecución de las medidas dispuestas por el Decreto de 4 de Diciembre último; y la presentación del Centro de Navegación Transatlántica, de la Cámara de Comercio de Hamburgo y de otras Instituciones, solicitando plazo para la vigencia de dichas medidas; y,

Considerando:

Que sin perjuicio de ampliar el plazo fijado, como se solicita, conviene aclarar el alcance del referido decreto, para evitar los inconvenientes que han surgido de su errónea interpretación por parte de algunas compañías navieras (Expte. N.º 369 R|1931);

Que la disposición de referencia, como se expresa en sus fundamentos, ha tenido por principal propósito exigir la declaración de la "calidad"; requisito impuesto por la ley, de fácil ejecución y cuyo cumplimiento es necesario para evitar o reprimir la comisión de fraudes;

Que la mención del peso o volumen que se ha querido exigir asimismo por haberse comprobado en algunos conocimientos su misión total;

Que, por lo tanto, a tales exigencias debe entenderse limitados los efectos del decreto de 4 de Diciembre;

Que en cuanto a las dificultades que puedan producirse aún conviene que éllas sean resueltas, en cada caso, por el Ministerio de Hacienda, el que impartirá las instrucciones necesarias consultando los propósitos del presente;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 4 de Diciembre último, debe exigirse en los conocimientos la declaración de la calidad de la mercadería y del peso o volumen de los bultos (Art. 880, Inc. 4.º de las Ordenanzas, 36 de la Ley 11.281 y 139 de su reglamentación).

Art. 2.º — Las dudas que se susciten en la ejecución del Decreto citado y del presente, serán resueltas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º — Los requisitos a que se refiere el Art. 1.º serán exigidos a partir del día 1.º de Abril del corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda, Ministerio. — Fijando tasa mínima para los pasajes para el exterior.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

174. — D. N.º 37. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir del día 11 del corriente, todos los pasajes que se expidan para viajar al exterior, por vía marítima o fluvial, estarán sujetos al impuesto de 10 o|o qué establece la Ley 11.283, cobrándose como tasa mínima para los de primera clase la suma de $ 20 m|n. y la de $ 10 de igual moneda para los de segunda.

Art. 2.º — Lo dispuesto precedentemente, no comprende a los casos previstos por el Art. 8.º del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.283.

Art. 3.º — Comuníquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto concesión de venta a don Joaquín Azpilcueta. Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

121 — Exp. 101 48—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 26 de Marzo de 1927, se aprobó la licitación de los solares A. y B. de la manzana número 87 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y la adjudicación de los mismos a don Joaquín Azpilcueta;

Que la inspección realizada a estos solares ha comprobado que a pesar del tiempo transcurrido el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley número 4167 y su reglamentación, que rigen esta venta, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de venta acordada a don Joaquín Azpilcueta, de acuerdo a la licitación aprobada por decreto de fecha 26 de Marzo de 1917, de los solares A. y B., de la manzana número 87 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, con pérdida a favor del fisco, de las sumas obladas y mejoras introducidas en el solar B de referencia, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de dicha superficie.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión de venta a doña Rosalía Dvoiak pueblo San Javier, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

125. — Exp. 98296—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 15 de 1915, se concedió en venta a doña Rosalía Dvoiak, el solar B. de la manzana número 91 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la Ley 4167, y de las informaciones agregadas se desprende que la adjudicataria no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley referida por lo que corresponde dejarla sin efecto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas la concesión del solar B. manzana número 91 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, acordada en venta a doña Rosalía Dvoiak, por decreto de 16 de Octubre de 1915, debiendo la Dirección General de Tierra, contemplar la situación del actual ocupante de esa tierra y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesiones de venta, señores José Mallet y Luis López. Colonia Victorica, Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

126 — Exp. 103923—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decretos de 24 de Diciembre de 1908 y 12 de Agosto de 1915, se concedieron en venta a los señores José Mallet y Luis López, las mitades Norte y Sud respectivamente, del lote número 63 de la Colonia Victorica, en el Territorio Nacional de la Pampa, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y habiendo comprobado las inspecciones practicadas a dichas tierras que los nombrados no han dado cumplimiento a las obligaciones contraídas y que han hecho abandono de aquellas, corresponde dejar sin efecto dichas adjudicaciones; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas, las concesiones de venta acordadas a don José Mallet y don Luis López, de las mitades Norte y Sud, respectivamente, del lote número 63 de la Colonia Victorica, en el Territorio Nacional de la Pampa, por decretos de 24 de Diciembre de 1908 y 12 de Agosto de 1915, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de dichas superficies.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión acordada a don Francisco Rossa, en al Colonia General Frías, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

127. — Exp. 97732—1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1912, se concedió en venta a don Francisco Ressi, los lotes números 26 y 43 de la Colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado concesionario, a pesar del tiempo transcurrido, no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, habiéndose además, hecho abandono de la tierra por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de los lotes números 26 y 43 de la Colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor de don Francisco Ressia por decreto de 30 de Noviembre de 1912, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Otto Heissenberg, Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

128 — Exp. 97032—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de Septiembre 30 de 1922, se concedió en venta a don Otto Heissenberg, las fracciones B. C. del lote agrícola número 25 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y de las actuaciones agregadas, se desprende que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones B. C. del lote agrícola número 25 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, acordada a favor del señor Otto Heissenberg, por decreto de Septiembre 30 de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación de los actuales ocupantes de dichas superficies.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión acordada a don Santiago Mariani, Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

129 — Exp. 106097—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de Marzo 21 de 1923 se concedió en venta a don Santiago Mariani, el solar K. manzana 52 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y de las informaciones agregadas, se desprende que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley referida, encontrándose además la tierra ocupada por un tercero, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión del solar K., manzana 52 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a don Santiago Mariani por decreto de Marzo 21 de 123, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador don Martín Garriz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto venta acordada a don Miguel Stedulski. Aldea Santa María, Córdoba y fija do precio de enajenación al solar a que se refiere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

1.0 — Exp. 95 68—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por licitación de Noviembre 27 de 1913 aprobada por Decreto de fecha 24 de Febrero de 1917, se adjudicó en venta a don Miguel Stodulski, el solar número 71 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 4167 y su reglamentación:

Que a fojas 12 se presenta concesionario haciendo renuncia de las acciones y derechos que poseía sobre la mencionada superficie, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión, con pérdida de las sumas obladas.

Que la Dirección General de Tierra aconseja se fije precio de enajenación a la referida superficie, a cuyo efecto propone el de $ 0,02 centavos moneda nacional, el metro cuadrado, que es el que rige en la actualidad para otros solares del mismo pueblo; atento lo informes producidos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas, la concesión de venta acordada a don Miguel Stedulski, del solar número 71 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a la licitación aprobada por Decreto de fecha 24 de Febrero de 1917.

Art. 2.º — Fíjase en dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m/n.) el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de la superficie mencionada.

URIBURU
H. Beccar Varela

Apruébase contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor José Russo. Colonia Leandro N. Alem. Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

131. — Exp. 101831—1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1927, se autorizó a la

Dirección General de Tierras, para que celebrara con don José Russo, contrato ad referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 11.500 hectáreas, ubicadas en el ángulo S. E. del lote 79, ángulo S. O. del lote 80 y mitades Norte de los lotes 89 y 90, Sección I. de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, en las condiciones y precio vigentes que corre agregado a fojas 21, corresponde disponer su aprobación.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el señor José Russo, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de once mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo S. E. del lote 79, ángulo S. O. del 80 y mitades Norte de los lotes 89 y 90 Sección I. de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la referida Repartición a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Apruébase contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Pedro Etchechurry, Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
132. — Exp. 102 01—1930. — Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Pedro Etchechurry contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5,000 hectáreas, ubicada en las leguas A. del lote 17 y B del lote 18, ambos de la Sección 1ª. de la Zona de Cabo Balanco, en el Territorio de Santa Cruz y habiendo sido extendido el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes, que corre agregado a fojas 22, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y don Pedro Etchechurry, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas A. del lote 17 y B. del lote 18, ambos de la Sección 1ª., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la referida Repartición a sus efectos
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Apruébase contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don José Rodríguez, en la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
133. — Exp. 10[illegible]37—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Agosto 31 de 1927, apartado 13, (copia agregada a fojas 10), se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con don José Rodríguez, contrato ad-referéndum en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las leguas B. C. del lote número 1 y lote número 10, ambos de la Fracción D., Sección XI, y leguas A. y B. del lote número 6 Fracción D. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 24 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y don José Rodríguez, por el que se le concede, en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en las leguas B. y C. del lote número 1 y el lote número 10, ambos de la Fracción D., Sección XI y leguas A. y B. del lote número 6 Fracción D de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Dirección General a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo venta en condominio a los señores Pedro Antonio Fascia y Juan Fascia, Colonia General Necochea Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
134. — Exp. 99698—1928. — Visto este expediente, del que resulta:
Que a fojas 1 los señores Pedro Antonio Fascia y Juan Fascia, solicitan se les conceda la venta en condominio del lote número 126, Sección III de la Colonia General Necochea en el Territorio del Chaco, con una superficie de 47 hectáreas, 52 áreas 00 centiáreas, y
Considerando:
Que los nombrados son ya concesionarios de otra extensión fiscal agrícola, y tratándose de pobladores que han radicado algunas mejoras y cultivos y que no exceden el máximum que el Poder Ejecutivo está autorizado a enajenar, puede por razones de equidad acordárseles en venta el lote de referencia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese en venta a los señores Pedro Antonio Fascia y Juan Fascia, en condominio, el lote número 126, Sección III. de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, en las condiciones vigentes, y por el precio establecido en el decreto de 8 de Julio de 1924, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo venta de chacra, a don Juan García, pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931
135. — Exp. 97964—1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que a fojas 1 el señor Juan García, solicita se le conceda en venta la chacra número 2, del pueblo Villa Angela en el Territorio del Chaco con una superficie de 49 hectáreas que es fiscal y figura libre de adjudicación y
Considerando:
Que tratándose de un poblador que ha radicado algunas mejoras y cultivos, y no siendo concesionario de tierra fiscal puede acordársele en venta la chacra de referencia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese en venta al señor Juan García, la chacra número 2, del pueblo Villa Angela, en el Territorio del Chaco, en las condiciones vigentes, y por el precio establecido en el decreto de 8 de Julio de 1924, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Eximiendo a concesionarios forestales de la Zona A. del Territorio de Formosa, entrega de productos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931
136. — Exp. 93[illegible]41—[illegible]. — Visto este expediente, y atento los informes últimamente producidos acerca de la exoneración establecida por el Decreto de fecha 31 de Octubre último, [illegible] de la Zona A. del Territorio Nacional de Formosa, sobre entregas al Ministerio de Obras Públicas de determinados productos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase que la exoneración acordada por el Decreto de fecha 31 de Octubre último, se refiere únicamente a la obligación que tienen los concesionarios de explotación forestal de la Zona A. del Territorio Nacional de Formosa, de entregar productos a la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
URIBURU
H. Beccar Varela

Reserva sin efecto del Nuevo Pueblo San Ignacio T. de Misiones y fijando precio de venta a la misma.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
137. — Expediente 103722-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 1.º de julio de 1908, se reservó el solar A. de la manzana número 26, del Nuevo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de una iglesia; y de las informaciones agregadas se desprende que la tierra de que se trata se halla baldía, habiéndose levantado en otro solar la iglesia de referencia, por lo que debe dejarse sin efecto la reserva dispuesta;
Que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en $ moneda nacional 0.02 el metro cuadrado, el precio de venta del solar de que se trata, y siendo el mismo equitativo, corresponde así disponerlo; atento lo informado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argetina —
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 1.º de julio de 1908, en la parte que reservó el solar A. de la manzana N.º 26 del Nuevo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones.
Art. 2.º — Fíjase en dos centavos moneda nacional, el metro cuadrado, el precio de venta del solar a que se refiere el artículo 1.º, y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Contrato de arrendamiento sin efecto formulado a favor del señor F. Ledesma, en el T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
138. — Expediente 103419-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que la sucesión del señor Fernando Ledesma, es a quien se le acordó en arrendamiento una superficie de 10.000 hectáreas ubicadas en la mitad Sud del lote número 6 y mitad Norte del lote número 15, fracción C, Sección XXI de la Zona Norte del Río Santa Cruz, (hoy lote 40 bis de la citada Zona), en el Territorio del mismo nombre, por el término de 5 años, cuyo contrato ha vencido el 30 de septiembre de 1927, adeuda por concepto de ese arrendamiento las 2.ª 3.ª, 4.ª y 5.ª anualidades, con un total de $ 21.530.88, incluídos los gastos e intereses respectivos;
Que la sucesión aludida no ha hecho efectiva esa suma, no obstante las intimaciones hechas, incurriendo por lo tanto en la sanción establecida en la penúltima parte del Art. 4.º, del contrato agregado, y sin perjuicio de resolverse en oportunidad sobre la pérdida de las mejoras introducidas, autorizada por esa cláusula, debe declararse libre la tierra y pasarse este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie la acción del caso con el fin de obtener el pago de la suma adeudada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase que sin perjuicio de resolverse en oportunidad sobre la sanción de la penúltima parte del Art. 4.º del contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y la sucesión de don Fernando Ledesma, para el arrendamiento de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicadas en la mitad Sud del lote número 6, y mitad Norte del lote número 15, fracción C, Sección XXI de la Zona Norte del Río Santa Cruz, (hoy lote 40 bis de la citada Zona), en el Territorio del mismo nombre, ha quedado terminado el contrato aludido y en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata.
Art. 2.º — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la sucesión del señor Fernando Ledesma, las acciones del caso hasta obtener el pago de la suma de veintiún mil quinientos treinta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, a que se refiere la liquidación de fojas 234, adeudada por los conceptos expresados en este decreto.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquesed y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando mensura complementaria a las tierras concedidas a la Sucesión de don Angel Suárez, en el T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
139. — Expediente 47897-1927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura complementaria practicada por el el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie concedida en arrendamiento a la Sucesión de don Angel Suárez, en el lote 29 y legua D, del lote 16, ambos de la Sección 4.ª, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, según contrato aprobado por decreto de fecha 10 de febrero de 1927, y
Considerando:
Que de esta operación resulta que la superficie arrendada, consta de 12.466 hectáreas, 52 áreas, y que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Geodesia, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a su aprobación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase la mensura complementaria practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie concedida en arrendamiento a la Sucesión de don Angel Suárez, en el lote 29 y legua D, del lote 16, ambos de la Sección 4.ª, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo al contrato aprobado por decreto de fecha 10 de febrero de 1927, estableciéndose que la extensión total concedida, es de doce mil cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, cincuenta y dos áreas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Designando Director General Provisional Director General Provisional Suplente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.
140. — Expediente 129502-1931. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el presente expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase Director General Provisional y Director General Provisional Suplente de los Yacimientos

Petrolíferos Fiscales, a los señores, General Angel P. Allaria y Contralmirante don Tiburcio Aldao, para que, respectivamente y en ese orden, reemplacen al señor Director General Titular, Capitán de Navío don Felipe Fliess, en los casos establecidos en el Art. 4.°, Capítulo II, del Reglamento Orgánico de la Repartición aludida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cesante al Encargado de Bañaderos, don Víctor V. Falconier

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

141. — Expediente 899-1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Encargado de Bañaderos de la Inspección Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería (Inciso 6.°, Item 4, Partida 44), don Víctor V. Falconier y nómbrase en su reemplazo a don Juan C. Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo licencia con reemplazante a dos Empleados de este Ministerio

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

142. — Expediente 908-1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un año, con goce del 50 por ciento del sueldo, a fin de dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, a los siguientes Empleados: de la Dirección General de Economía Rural y Estadística: Aspirante de la División de Inspección, señor José V. Suar, a contar del 6 de enero corriente y, nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure, al señor Alfredo Borsalino; de la Dirección General de Inmigración: Celador del Hotel de Inmigrantes, señor Humberto M. Marchese, y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure, al señor Gaspar Cornejo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando renuncia, declarando cesante y modificando decreto

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

143. — Expediente 909-1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Geólogo de la 1.ª División de Geología de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, (Inciso 7.°, Item 6, Partida 2, del Presupuesto para el año 1929), don Franco Pastore a contar del 5 de enero.

Art. 2.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Subcomisario de Distrito de Personal de Campaña de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Inciso 3.°, Item 2, Partida 41, del Presupuesto para el año 1929), don Sixto Catalani, a contar del 31 de diciembre próximo pasado.

Art. 3.° — Modifícase el decreto de fecha 29 de diciembre próximo pasado, en la parte referente a la aceptación de la renuncia presentada por el Inspector de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, don Víctor A. Palacios, debiendo considerarse aceptada a contar del 1.° de diciembre próximo pasado.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando renuncia del doctor Fernando Lahille

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

144. — Expediente 78527-1931. — Vista la renuncia presentada por el Jefe de Laboratorio de Zoología, de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, doctor Fernando Lahille, para acojerse a los beneficios de su jubilación ya acordada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Laboratorio de Zoología, dependiente de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, doctor Fernando Lahille, a contar del 1.° del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Autorizando la gestión de su jubilación al señor Pedro J. Allende

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

145. — Expediente 127814-1931. — Visto el expediente 127814-1930, del cual resulta que el señor Pedro J. de Allende, Subcomisario de Sección de Personal de Campaña, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice a proseguir los trámites de su jubilación y de acuerdo con lo determinado por el artículo 3, del decreto de fecha 24 de septiembre último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación al señor Pedro J. de Allende

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo licencia sin goce de sueldo al doctor Ernesto C. de la Canal

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

146. — Visto el expediente 35236-1930, y de conformidad con lo actuado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, mientras dure la prestación de servicios en la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, al Veterinario Subinspector destacado de la División Policía Sanitaria, de la Dirección General de Ganadería, doctor Ernesto C. de la Canal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo licencia a personal.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

147 — Expediente 1015 — 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Justifícanse las inasistencias en que han incurrido y concédese licencia, por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Subcomisario de Distrito, señor Carlos Rojas, por el término de treinta y tres (33) días, de los cuales veintitres (23) con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 29 de noviembre ppdo. Subcomisario de Distrito señor Eusebio Mendoza, por el término de cuarenta y cinco (45) días, con goce de sueldo, a contar del 11 de Noviembre ppdo. Comisario de 1ª. de Comisarías Seccionales señor Juan Beaupuy, por el término de cuarenta y cinco (45) días, con goce de sueldo, a contar del 22 de Diciembre ppdo.; Subcomisario de Distrito señor Carlos E. Silva, por el término de cuarenta y cinco (45) días, con goce de sueldo, a contar del 17 de Diciembre ppdo. De la Dirección General de Tierras: Escribiente de la 1ª. Sección—Despacho Norte, señor Alberto Enrique Aldao, por el término de cincuenta y ocho días (58), con goce de sueldo, a contar del 4 de Diciembre ppdo, y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924. De la Dirección General de Administración Tenedor de Libros de 2ª de la Tercera Sección — Rendiciones de Cuentas, señor Alejandro R. Huergo, por el término de cincuenta y un (51) días, con goce de sueldo, a contar del 2 de Diciembre ppdo. De la Subsecretaría—Ordenanza de Personal de Servicios, de la Sección Servicios Internos, señor Julio Garategaray, por el término de cuarenta y tres (43) días, con goce de sueldo, a contar del 30 de Noviembre ppdo.

Art. 2º. — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares al Director Ingeniero Agrónomo de la Granja del Tandil, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, señor Alberto Muguerza Zubiaurre.

Art. 3º. — Concédese licencia por el término de un año, con goce del 50% del sueldo, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, a los siguientes empleados: de la Subsecretaría: Escribiente de la Sección Cuarta (Propaganda e Informes) señor Argentino D. B. Roget, a contar del 10 de Enero corriente. De la Dirección General de Administración: Escribiente de la III División—Tesorería señor Rolando Possolo Acevedo, a contar del 2 de Enero corriente y nómbrase en su reemplazo, mientras ésta dure al señor Hugo Possolo Acevedo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ampliando decreto Diciembre 12/930, sobre facultades acordadas Director Comercio e Industrias, doctor J. Padilla, Exposición Ibero—Americana de Sevilla.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

148. — Expte 18922 — 1930. — Vistas estas actuaciones en las cuales la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura pone de manifiesto la conveniencia de ampliar las facultades conferidas por el Decreto del 12 de Diciembre último al señor Jefe de la Dirección General de Comercio e Industrias Dr. Javier Padilla, en el sentido de que se haga cargo también del manejo de la documentación de pago existente y de los fondos fijados para gastos de la concurrencia de la República a la Exposición Ibero—Americana de Sevilla y disponer además de todos los materiales, muebles, enseres etc.; atento lo manifestado por el citado funcionario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase el artículo 2º. del Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1930, en el sentido de que el señor Jefe de la Dirección General de Comercio e Industrias del Departamento de Agricultura, doctor Javier Padilla, se reciba también, bajo inventario, de todos los materiales, muebles, enseros etc. y se haga cargo del manejo de la documentación de pago existente y de los fondos fijados para gastos de la concurrencia de la República a la Exposición Ibero—Americana de Sevilla.

Art. 2º. — Tómese nota comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
H. Beccar Varela

Decreto autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para enagenar chapas de zinc a favor del agricultor Don Andrés Palacios.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

149. — Expte. 125235 — 1930. — Visto el presente expediente, en que el Agricultor señor Andrés Palacios solicita en compra las cien (100) chapas de zinc canaleta de tres (3) metros cada una (10 piés), que le fueron facilitadas en alquiler por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, del Ministerio de Agricultura, cuyos arrendamientos abonó hasta el 30 de Noviembre del corriente año, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas resulta que los materiales de referencia se encuentran deteriorados por la propia acción del tiempo y del uso y que en su estado actual no podrían ser utilizados satisfactoriamente en la campaña contra las plagas de la agricultura, a cargo de la mencionada dependencia;

Atento a las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, del Departamento de Agricultura, para que proceda a la enagenación a favor del Agricultor de Zárate (Prov. de Buenos Aires) señor Andrés Palacios, de las cien (100) chapas de zinc canaleta de tres (3) metros, cada una, (10 piés), que le fueron facilitadas en arrendamiento, al precio de dos pesos con veinte centavos ($ 2.20 m/n.) moneda nacional, cada una.

Art. 2º. — El producido de la enagenación a que se refiere el artículo anterior, se ingresará oportunamente en la Tesorería General de la Nación, para ser acreditado a la cuenta correspondiente.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura

URIBURU
H. Beccar Varela

Habilitando para expedir certificados de depositos y Warrants el deposito Nº. 5 y el hangar 2 del Puerto Nuevo de la Capital, como depositos fiscales para almacenamiento de cereales y lino.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

150.

Considerando:

Que la agricultura del país en general no dispone de depósitos en los puertos de embarque, que permitan el acceso libre y directo de sus productos, conservando la propiedad de los mismos;

Que el Poder Ejecutivo debe arbitrar, especialmente en estos momentos de crisis agrícola, todos los medios que tenga a su alcance para que esa legítima aspiración pueda concretarse en la práctica, rápidamente;

Que además del almacenamiento actual de cereales y lino, el Gobierno tiene el propósito de implantar en breve el sistema de inspección permanente de los mismos en el momento de embarque, sin perjuicio de preparar la Ley definitiva de cereales que establezca los tipos y regule la comercialización de los granos;

Que, a fin de atender esos servicios, es conveniente la utilización de persona especializada en esa clase de comercio, que tiene aspectos que no siempre son accesibles a los que no han hecho una larga experiencia en él;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Habilítanse como depósitos fiscales para almacenamiento de cereales y lino, el depósito Nº 5 y el hangar Nº. 2 del Puerto Nuevo de la Capital, a los efectos de expedir certificados de depósitos y warrants de acuerdo con las disposiciones que detemina la Ley Nº. 9.643.

Art. 2º. — El Ministerio de Agricultura reglamentará el funcionamiento de los referidos depósitos y fijará las tarifas correspondientes de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, estableciendo una escala de precios que favorezca los períodos largos de almacenamiento.

Art. 3º. — A los efectos de la determinación del impuesto a que hace referencia el art. 25 de la ley, se tendrá en cuenta la cotización de cierre mínima registrada en la plaza de Buenos Aires para disponible, el día anterior.

Art. 4º. — Desígnase Inspector de Cereales y Jefe de la administración de los depósitos mencionados al señor Jorge Quentin, con una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) y auxiliares para el servicio que se crea, a los señores Horacio Roldán y Arturo J. Cádiz, con una asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n.) cada uno.

Art. 5º. — La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial que se denominará «Depósitos almacenamiento de cereales — Acuerdo 28 Enero de 1931», a la cual se acreditarán las sumas que ingresen por

concepto de renta proveniente del cumplimiento del presente Acuerdo y debitarán las órdenes de pago que se giren por intermedio del Departamento de Agricultura para cubrir los gastos de personal y generales que origine este servicio.

Art. 6o. — Hasta tanto disponga de recursos la cuenta especial a que se refiere el artículo anterior, el Departamento de Agricultura podrá atender estos gastos, como asimismo los indispensables para adquisición de útiles para la estiba y embarque, y de escritorio y personal transitorio, requeridos para la ejecución de este Acuerdo, de las partidas de gastos generales que le asigne el presupuesto para el año actual, con cargo de reintegro a éstas oportunamente.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

URIBURU. — H. Becar Varela. — M. G Sanchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S Perez. — Ernesto E Padilla. Francisco Medina. — A Renard. — Octavio S. Pico. —

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Acordando licencia mientras permanezca bajo banderas al Ordenanza don Rinaldo B. Canale, y designando en su reemplazo con el 50 por ciento del sueldo que percibe el titular, a D. Pedro Bruno.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

176. — Exp. 1.367-I-1931. — Teniendo en cuenta que el Ordenanza dependiente de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, don Rinaldo B. Canale, ha sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio, por el término de un año, según así lo comprueba con el certificado que acompaña; y

De conformidad con lo establecido en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1921,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia con el 50 por ciento de sus haberes, mientras permanezca bajo banderas, al Ordenanza al servicio de la Dirección General de Contabilidad, don Rinaldo B. Canale, debiendo la expresada Repartición, con anterioridad al momento en que el Ordenanza de que se trata, reasuma sus tareas, exigirle una comprobación en forma de los servicios que hubiere prestado al ejército, debiendo dicha constancia agregarse a estas actuaciones que en su oportunidad serán elevadas nuevamente al Departamento de Obras Públicas.

Art. 2.o — Desígnase para reemplazar interinamente al Ordenanza de referencia, a don Pedro Bruno quien devengará el 50 por ciento del sueldo que percibe el titular.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Acordando permiso para residir en el extranjero a la pensionista, doña Amelia Elisa Bouvet.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

177. — Exp. 41.166-B-1930. — Visto que doña Amelia Elisa Bouvet, en su carácter de pensionista ferroviaria, solicita autorización para ausentarse al extranjero por el término de (2) dos años, y

Considerando:

Que aunque los permisos de esta índole deben ser acordados por el Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10.650, es de manifiesta equidad, en las circunstancias actuales, deferir como un caso especial a lo peticionado y con las salvedades que seguidamente se determinarán:

En tal virtud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese la autorización que se peticiona, quedando expresamente establecido que la misma no será susceptible de prórroga por parte del Poder Ejecutivo y que los efectos del presente cesarán al constituirse el nuevo Congreso.

Art. 2.o — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Autorizando al Procurador Fiscal Federal doctor José M. Gondra, para que acepte en representación del Poder Ejecutivo la constitución del Tribunal Arbitral demandado para establecer responsabilidades y perjuicios con motivo del choque entre el vapor «Trucha» de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Limitada» y el Remolcador «212-B» del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

178. — Exp. 8.329-N-928. — Visto nuevamente estas actuaciones en las que el señor Procurador Fiscal Federal, solicita las pertinentes instrucciones para aceptar la constitución del Tribunal Arbitral, peticionado por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Limitada», así como la designación de la persona que lo integre, a efecto de establecer la responsabilidad y perjuicios emergentes del choque ocurrido el día 24 de Abril de 1928 entre el vapor «Trucha» de su propiedad y el remolcador de este Ministerio «212-B.»; y

Siendo procedente, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, la constitución del Tribunal demandado, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 1269 del C. de Comercio, que los daños causados por choques y abordajes, sean valuados por Arbitradores,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor José M. Gondra, para aceptar, en representación del Poder Ejecutivo, la constitución del Tribunal demandado, en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Desígnase Arbitro para integrar dicho Tribunal al señor Capitán de Fragata don Adolfo E. Etchart.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese; hágase saber al Ministerio de Marina; tómese conocimiento por la Asesoría Letrada y Sumarios, Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la General Petroleum Corporation, para transferir a la West India Oil C.o la concesión que le fuera acordada, con carácter precario, para ejecutar instalaciones en el Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires Enero 23 de 1931.

179. — Exp 9291-G-922. — Visto que la General Petroleum Corporation, concesionaria por decreto de fecha 9 de Octubre de 1922, (fojas 54); para ejecutar instalaciones en el Dock Sud de Buenos Aires, cuya habilitación definitiva se autorizó por D. de fecha 14 de Mayo de 1923, (fs. 63), se presenta solicitando que se le permita la cesión de los derechos que esa concesión le acuerda, a la firma West India Oil C.o, explotadora de instalaciones análogas en ese paraje, y la que por su parte, pide también reconocimiento de la transferencia a su favor;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Asesoría Letrada y Sumarios, se trata de la transferencia de un derecho obtenido a título precario, para la habilitación de construcciones particulares, que puede ser dejado sin efecto por el Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente, de acuerdo con los términos expresos de la autorización respectiva, por la que nada se opone a su reconocimiento, toda vez que ello, no crea derecho nuevo alguno; y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la General Petroleum Corporation, para transferir a la West India Oil C.o la concesión que le fuera acordada, con carácter precario, por el decreto de 9 de Octubre de 1922 para ejecutar instalaciones en el Dock Sud de Buenos Aires, destinadas al almacenamiento de petróleo y derivados, con sujeción estricta a las condiciones impuestas en el referido decreto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos para emitir certificados de depósito y warrants, sobre los productos que almacene en el elevador y galpones E. F., 5 y 6 que posee en el puerto de Rosario.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

180. — Exp. 36389-C-930. — Vistas estas actuaciones remitidas a este Ministerio en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 27 de Octubre ppdo., a raíz de la excusación que, por razones de orden personal, ha solicitado S. E. el señor Ministro de Agricultura, para entender en este asunto, relativo a la presentación formulada por la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, recabando autorización para emitir, de acuerdo con la Ley 9643 y su decreto reglamentario del 31 de Octubre de 1914, certificados de depósito y warrants sobre los productos que almacene en el elevador y galpones E. F. 5 y 6 que posee en el Puerto de Rosario;

Teniendo en cuenta que la Compañía recurrente se halla en las condiciones exigidas por el artículo 2.° de la Ley 9643 y 4.° del decreto reglamentario antes citado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, a emitir certificados de depósito y warrants sobre los productos que almacene en el elevador y galpones E. F. 5 y 6, que posee en el Puerto de Rosario. En la emisión de los warrants la Compañía recurrente deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9643 y de su decreto reglamentario.

Art. 2.° — Apruébase las tarifas máximas que corren agregadas a fojas 4 y 5 del presente expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Declarando caducas todas las concesiones existentes para la extracción de cenizas y carbonilla de los buques surtos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931.

181. — Exptes. 27694-B-928. — (2058-P-8348-Q-12.162-F-16.248-O - 21.472 G. -26.388-G-929.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se declare, sin excepción, la caducidad de las concesiones otorgadas a particulares para la extracción de cenizas y carbonillas de los buques surtos en el Puerto de la Capital, en atención a las siguientes razones:

a) Las dificultades que necesariamente ocasionan a la navegación y tráfico portuario el sinnúmero de embarcaciones particulares, que se utilizan para la efectividad de ese servicio.

b) El excelente resultado, tanto práctico como económico, que el empleo de la carbonilla ha dado en el balastaje de las vías férreas en el referido puerto y en el relleno de los terrenos dentro de la misma zona y que subsistiendo el estado de cosas denunciado, le es dificultoso obtener.

c) El hecho de que la citada Repartición cuente con elementos de trabajos-contruídos ex-profeso, suficientes como para atender dicho servicio,

Considerando:

Que ante lo expuesto, la conveniencia de acceder a lo solicitado, es evidente, tanto más cuanto que tiene en cuenta el destino a darse al referido material, esto es, en obras afectadas al servicio público que consecuentemente redundará en beneficio general,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase, sin excepción caducas todas las concesiones existentes respecto de la extracción de cenizas y carbonilla de los buques surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, para emitir certificados de depósito y warrants sobre los cereales y cualquier fruto del país que almacene en sus galpones A. y B. del Dique número 3 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

182. — Exp. 39548-C-930. — Visto estas actuaciones remitidas a este Ministerio en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 3 de Diciembre ppdo., a raíz de la excusación que, por razones de orden personal, ha solicitado S. E. el señor Ministro de Agricultura para entender en este asunto, relativo a la presentación formulada por la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, recabando autorización para emitir, de acuerdo con la Ley 9643 y su decreto reglamentario del 31 de Octubre de 1914, certificados de depósito y warrants sobre los cereales y cualquier fruto del país que se almacene en los galpones A. y B. que posee en el Dique 3, lado Este del Puerto de la Capital:

Teniendo en cuenta que la Compañía recurrente se halla en las condiciones exigidas por el artículo 2.° de la Ley 9643 y 4.° del decreto reglamentario antes citado; y

Atento lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, a emitir certificados de depósitos y warrants sobre los cereales y cualquier fruto del país que se almacene en los galpones A. y B. que posee en el Dique 3, lado Este del Puerto de la Capital. En la emisión de los warrants la Compañía recurrente deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9643 y de su decreto reglamentario.

Art. 2.° — Apruébase las tarifas máximas que corren agregadas a fojas 9 y 10 del presente expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Aprobando la construcción de un subterráneo de cemento armado que ha ejecutado la Compañía Italo Argentina de Electricidad, desde el muelle de la Dársena Sud hasta su Usina de la calle Pedro Mendoza.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

183. — Exp. 6302-C-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que, de acuerdo a un pedido formulado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, invocan-

do razones de urgencia autorizó provisoriamente a la misma, para que llevara a cabo la construcción de un túnel subterráneo de cemento armado, destinado a la instalación de cañerías para la conducción de petróleo, desde el muelle de la Dársena Sud, hasta su usina situada en la calle Pedro Mendoza, en jurisdicción del puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que al presente, dichas obras están terminadas, en un todo de acuerdo con la documentación acompañada, habiéndose observado en el curso de su ejecución, las indicaciones de carácter técnico aconsejadas por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que la mencionada Compañía ha hecho efectivo, en la forma de práctica, el depósito de pesos 622.98 moneda nacional, a que asciende el 1 por ciento y 2 0|00 del importe de presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, respectivamente;

Que tratándose de un hecho consumado, nada obsta para aprobar el temperamento adoptado;

Por tanto y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los trabajos que ha llevado a cabo la Compañía Italo Argentina de Electricidad, relativos a la construcción del túnel de que se ha hecho referencia en el paraje y con el fin indicados de acuerdo a la documentación acompañada, que también se aprueba, quedando sujetos los mismos a las siguientes condiciones:

a) Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización de ningún género.

b) La recurrente abonará la suma de un mil pesos ($ 1.000.00 m|n.) moneda nacional, anuales, como compensación del usufructo de la concesión que se le otorga.

c) La suma de $ 622.98 moneda nacional, depositada por la concesionaria, responde a los derechos de inspección de obras (1 o|o) y revisión de planos (2 o|o).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo a la de Navegación y Puertos.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Ministerio de Obras Públicas. — Concediendo prórroga a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para seguir ocupando una superficie de 31.722 metros cuadrados, con carácter precario, en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

184. — Exp. 37982-C-930. — Visto este expediente por el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, se presenta manifestando que pone a disposición del Gobierno una superficie de 16.000 metros cuadrados del terreno que se le concedió en el Nuevo Puerto de la Capital, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, en el que deja instalados dos vías férreas, mientras se resuelve su destino, y solicitando a la vez, se le prorrogue por el tiempo que le sea indispensable, la ocupación de una parte del mismo, que figura con la letra B' del plano agregado, compuesto de 31.722 metros cuadrados; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no tener inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en iguales condiciones a las establecidas en el precitado decreto de concesión, fijándose el precio de arrendamiento en pesos 1.00 moneda nacional, en metro cuadrado, por año, pudiendo asimismo, quedar instalados provisionalmente, los dos desvíos, los que serán utilizados en operaciones portuarias fiscales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese a la Compañía Italo Argentina de Electricidad la prórroga que solicita para seguir ocupando precariamente, una superficie de 31.722 metros cuadrados, del terreno de que se trata, señalado con la letra B' en el plano agregado, con sujeción a todas las cláusulas del citado decreto de concesión de fecha 31 de Diciembre de 1929, quedando fijado el precio del arrendamiento en ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional, el metro cuadrado, por año, cancelado el pago de los arrendamientos correspondientes a la fracción de terreno de 16.000 metros cuadrados que quedá nuevamente a disposición del Gobierno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Ferrocarriles del Estado. — Depósito de locomotoras en Quimilí. — Instalación de una caldera, bomba y accesorios. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

185. — Exp. 928-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, relativos a la instalación en el depósito de locomotoras de Quimilí, de una caldera, bomba y demás accesorios para facilitar el lavaje a presión de las calderas de las locomotoras;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 4.147.34 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se ha hecho referencia, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificaciones al Reglamento de Exámenes para conductores de automóviles de vía.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

186. — Exp. 47-FF-1931. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que, como se ha solicitado, procede modificar el artículo 6.° del Reglamento y Programa de Exámenes para conductores de automóviles de vía en cuanto establece que el certificado médico a que se refiere el artículo 1.°, inciso c) del mismo debe ser expedido por el Departamento Nacional de Higiene y renovado anualmente o cuando circunstancias especiales lo exijan, añadiendo al propio tiempo la citada Repartición que conviene asimismo modificar el párrafo 1.° del artículo 2.° de ese reglamento en la parte que fija el número de miembros que integrarán la comisión examinadora en el sentido de que sea de «uno» por cada una de las partes, en lugar de «dos»;

Teniendo en cuenta que las modificaciones que se proponen, importan sólo simplificar ventajosamente el procedimiento y los requisitos establecidos, adoptando los de reglamentos similares aprobados con posterioridad al de que se trata y que se refieren al personal de conducción de locomotoras, trenes eléctricos, etc.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 6.° del Reglamento de Exámenes para conductores de automóviles de vía, aprobado por decreto de 21 de Diciembre de 1916, por el siguiente:

Art. 6.° — «El certificado médico de que hace mención el artículo 1.°, inciso c), será otorgado por un médico nacional designado por la empresa. En caso de que el aspirante a conductor se creyera perjudicado por el informe médico aludido, podrá dirigirse a la Dirección General de Ferrocarriles de la Nación, la que solicitará del Departamento Nacional de Higiene un nuevo reconocimiento médico, en base a aquél, para lo cual las empresas entregarán al interesado copia del informe de su facultativo».

Art. 2.° — Modifícase el artículo 2.°, párrafo 1.° del reglamento a que se refiere el artículo precedente en el sentido de que el número de miembros que integrarán la comisión examinadora será de «uno» por cada una de las partes.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando licencia a diverso personal.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

187. — Exptes. 26182-28380-L-1930 y 977-L-931. — Vistas las precedentes solicitudes de licencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia, sin goce de sueldo, a fin de atender su salud, a los siguientes empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos: al Peón de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Diego Lloret, por tres meses; al Aserrador de la División Río Uruguay, don José María Domínguez, por sesenta días; y al Ayudante Tornero de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Eusebio A. Fava, por tres meses.

Art. 2.° — Anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, comuníquese a quienes corresponda y archívese previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

188. — Exp. 39.189-N-930. — Vistas estas actuaciones por las que don Lorenzo Antonio Vaccaro, solicita se rectifique por ese nombre el de Lorenzo Vaccaro con el cual actualmente figura como Inspector al servicio de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Púlicas y con el cual ha venido figurando desde su ingreso a la citada Repartición, el 16 de Junio de 1907,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que el verdadero nombre de don Lorenzo Vaccaro, Inspector al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, es el de Lorenzo Antonio Vaccaro, con el cual deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reincorporación de personal.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

189. — Exp. 1368-P-1930. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reincorpórense, en la expresada Repartición, en calidad de Ayudante de 2da. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 123, al ex empleado de igual categoría, don Carlos C. Olaizola y como Dibujante con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 36 al ex empleado don Antonio Goñi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de tierra que unen la Escuela de Suboficiales con el ramal de acceso a la puerta 3 y con la Estación Don Torcuato.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

190. — Exp. 2.55-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de pesos 10.116,00 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo en los caminos de tierra que unen la Escuela de Suboficiales con el ramal de acceso a la puerta 3 y con la Estación Don Torcuato; y

Considerando que los trabajos de que se trata, dado el importe a que ascienden, pueden llevarse a cabo por administración, desde que encuadra en lo prescripto en el artículo 4.°, inciso b, de la resolución de Agosto 27 de 1925; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez mil ciento diez y seis pesos moneda nacional ($ 10.116.00 m/n). y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley número 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Ministerio de Obras Públicas. — Dejando sin efecto el Decreto de 23 de Febrero de 1923, por el que se concede a la S. A. Weil Hermanos y Compañía, en arriendo una fracción de terreno en el puerto Diamante.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

191. — Exp. 1388-W-928. — Visto que la S. A. Louis Dreyfus y Compañía, solicita en arrendamiento una zona de terreno con frente a la 3a. Sección, de la ampliación Norte de Puerto Diamante, para construir un galpón para depositar cereales, y

Resultando:

Que la fracción de terreno solicitada superpone a la que fuera cedida por decreto de 23 de Febrero de 1923, a la firma Weil Hermanos y Compañía, con igual propósito; la que según se expresa en los informes que anteceden, ha dejado de actuar en dicho Puerto, y

Considerando:

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde la caducidad de la concesión dada a la firma Weil Hermanos y Compañía tanto más cuanto que no ha respondido a las vistas de este expediente acordadas a los efectos de aclarar su situación frente a la suspensión de sus actividades comerciales, en ese punto;

Que si bien con ello quedaría desocupada la fracción de terreno pedida por la S. A. Louis Dreyfus y Compañía, la Dirección General

Navegación y Puertos, manifiesta la conveniencia de que la zona de que se trata, quede libre de concesiones, pues allí piensa levantar un depósito fiscal, el que sería destinado al público en general subsanando así una sentida necesidad;

Que si a la circunstancia de ser la gestora beneficiaria de otras concesiones análogas en dicho Puerto, se agrega el hecho de que en caso de necesidad podrá utilizar el galpón fiscal a construirse, resulta de todo punto procedente no acordar la concesión precedentemente solicitada, por las razones de interés público ante expuestas,

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 28 de Febrero de 1928, por el que se concede, a la S. A. Weil Hermanos y Compañía, en arriendo, una fracción de terreno en Puerto Diamante, frente a la 3a. Sección de la ampliación Norte de dicho Puerto.

Art. 2.º — No hacer lugar por las consideraciones anteriormente expresadas, al pedido formulado por la S. A. Louis Dreyfus y Compañía, para la cesión en arriendo del terreno de que se trata.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a su efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo administrativamente la instalación de un tanque en el Puerto Paraná, para almacenar gas-oil dentro del presupuesto de pesos 5.945,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

192. — Exp. 13518-P-930 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 5.945.00 moneda nacional, relativos a la instalación de un tanque, en el puerto Paraná, para almacenar gas-oil, destinado al aprovechamiento de combustibles a las balsas automóviles que efectúan el servicio entre dicho puerto y el de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que, tratándose de un trabajo indispensable y de absoluta necesidad para el abastecimiento de combustible a las citadas embarcaciones, cuya ejecución asegurará el normal desarrollo de un servicio público ya establecido, procede autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo, administrativamente, la instalación del tanque de que se trata, en la ubicación señalada en el croquis acompañado y dentro de la suma de (pesos 5.945,00 m/n.) cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I., inciso 11, item 1, partida 3 del Presupuesto de 1930 Ley 10.285, debiendo la citada Repartición tomar en cuenta las indicaciones formuladas por la de Contabilidad sobre transferencia de materiales, documentación de gastos y balance final de los mismos y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Octubre de 1929.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas.—Autorizando a don Bartolomé Lottero, para que instale una tubería de 152 mm. en la Ribera Sur del Riachuelo, con destino a la descarga de petróleo.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

193. — Expte. 7101 —L— 929. — Visto este expediente por el que don Bartolomé Lottero, eleva la documentación, relativa a la instalación de una tubería de 152 mm. en la ribera Sud del Riachuelo, con destino a la descarga de petróleo, con el fin de abastecer la destilería de ese combustible, que el mismo posee en Avellaneda a cuyo efecto acompaña el plano y presupuesto de $ 1.510.61 m/n.; y

Teniendo en cuenta, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en autorizar aquella instalación, en base a las condiciones que más abajo se especifican y a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a don Bartolomé Lottero, para que, de acuerdo con el plano y presupuesto acompañados, que se aprueban, instale la tubería de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estimare conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b). — Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo al plano acompañado, corriente a fs. 11. Repartición que podrá introducir en el curso de la ejecución, las modificaciones de detalle que estimare convenientes; a estos efectos el concesionario dará aviso con la anticipación requerida, del comienzo de los trabajos.

c). — El concesionario depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Superior Decreto de 29 de Marzo de 1925, la cantidad de $ 18.13 m/n. en concepto del 1 o/o por gastos de inspección y 2 o/oo por revisación de planos, del costo total de la obra.

d). — Las obras se ejecutarán de modo de no interrumpir la continuidad de la faja de ribera.

e). — Las instalaciones irán colocadas, en su totalidad, debajo del nivel de la calzada y deberán estar dotadas de todos los elementos necesarios para evitar posibles derrames de combustible líquido dentro del recinto portuario.

f). — Las instalaciones solamente podrán ser usadas para descarga de combustible de propiedad del concesionario en los estanques también de su propiedad, desde embarcaciones-estanques del tipo especial establecido en las reglamentaciones vigentes para transporte de esta naturaleza.

g). — La instalación de la tubería no dará al concesionario derecho de exclusividad para el fondeadero de las embarcaciones usadas en el transporte del petróleo.

h). — El concesionario será responsable de los perjuicios que el derrame de combustible pueda ocasionar, ya sea a las demás embarcaciones fondeadas como a las instalaciones existentes en la ribera.

i). — El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas.—Aprobando modificaciones y mejoras efectuadas por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., en el galpón Nº 10, (costado Oeste de la 1ª Sección del Dock Sud).

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

194. — Expte. 3291 —C— 931. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que de acuerdo a un pedido formulado por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, invocando razones de urgencia, autorizó provisoriamente a la misma, para que llevara a cabo los trabajos de modificaciones y mejoras en el galpón Nº 10 (costado Oeste de la 1ª Sección del Dock Sud), a fin de ponerlos en las condiciones exigidas por el artículo 5º del Decreto de 8 de Mayo de 1930 que lo habilita como depósito fiscal;

Teniendo en cuenta que al presente dichos trabajos están prácticamente terminados, en un todo de acuerdo a la documentación acompañada, por lo que nada obsta para aprobar el temperamento adoptado;

Por tanto y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los trabajos que ha llevado a cabo la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, relativos a las modificaciones y mejoras efectuadas al galpón Nº 10, de que se ha hecho referencia, de acuerdo a la documentación acompañada, que también se aprueba, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — Las obras de referencia quedan sujetas a todas las cláusulas que les atañen del artículado de la Ley 2345, de concesión del Dock Sud.

b). — La Compañía recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.315.12 m/n., importe a que asciende el 1 o/o y 2 o/oo del monto total de los trabajos, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva para su archivo, a la de Navegación y Puertos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas.—Aprobando procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, para el cobro de la suma de $ 9.668.62 m/n., en concepto de uso del dique flotante por el barco «Gudmundra» de la S. A. Marítima y Comercial, «J. E. Turner y Cía.».

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

195. — Expte. 3716 —S— 930. — Visto que la Sociedad Anónima Marítima y Comercial, «J. E. Turner y Cía.», en su carácter de Agente de la Compañía Armadora del vapor sueco «Gudmundra», al ser conminada a efectuar el pago de los derechos que corresponden a dicho barco por uso del dique flotante, abona el importe de los mismos, bajo protesto ante escribano público, contra el Capitán, dueños o armadores del vapor averiado, contra los aseguradores del cargamento del mismo vapor, contra el vapor «Napier Star», o armadores o aseguradores de éste,

Considerando:

Que la citada firma solicitó y obtuvo permiso para ocupar el dique flotante, a objeto de efectuar reparaciones en el casco del barco de referencia, averiado en el colisión con el vapor «Napier Star»;

Que al término de esos trabajos la Dirección General de Navegación y Puertos, formuló la liquidación por derechos de entrada y permanencia, de conformidad a lo prescripto por el Decreto de 17 de Diciembre de 1923; oportunidad en la que, los citados agentes navieros, comunican haber recibido orden de los armadores y propietarios del «Gudmundra», de no abonar esos derechos que ascienden a $ 9.668.62 m/n.;

Que ante la injustificada negativa en el pago del importe cobrado, la Dirección General de Navegación y Puertos, intima a los citados agentes navieros, el cobro por vía ejecutiva de esos derechos, circunstancia que determina sean abonados bajo protesto; y

Atento que el referido protesto ha sido efectuado contra particulares, por lo que el Gobierno es ajeno a la cuestión de fondo que en dicho documento se plantea y de conformidad con lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos para el cobro de la suma de nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 9.668.62 m/n.), moneda nacional, a que se refieren las presentes actuaciones y dése por pago el servicio de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas.—Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Eletricidad, para llevar a cabo la construcción de una casilla destinada a Subestación de Transformación Estática en la Zona ocupada por el Arsenal Naval Buenos Aires, en la Dársena Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

200. — Expte. 32359 —C— 930. — Visto este expediente por el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, se presenta solicitando autorización para construir una casilla de las características de que ilustra la documentación acompañada, en la que se propone instalar una subestación de transformación estática, frente a la zona ocupada por el Arsenal Naval Buenos Aires, en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, con el objeto de mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica, a las instalaciones fiscales de ese puerto; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no tener inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía recurrente, y dentro de las condiciones establecidas al efecto, a las cuales la misma ha dado su formidad;

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para llevar a cabo la construcción de la casilla de que se ha hecho referencia, en base a la documentación acompañada que se aprueba, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — Los trabajos los efectuará la Compañía Italo Argentina de Electricidad, bajo su exclusiva responsabilidad, e inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto, deberá dar aviso anticipado de las fechas en que inicie y termine las obras de que se trata.

b). — La Compañía recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 161.83 m/n. a que asciende el 1 o/o y 2 o/oo del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas.—Autorizando a la West India Oil Company para que proceda a la instalación del Tanque Nº 17 en la planta de almacenamiento de combustible líquido de Campana.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

201. — Expte. 23751 —C— 923. — Visto que la West India Oil Company, se presenta solicitando autorización

para instalar dos tanques depósitos (Nros. 17 y 18) de petróleo crudo o sus derivados dentro de la planta para almacenamiento de combustible líquido de que es concesionaria en Campana, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente:

Resultando que la recurrente al evacuar la vista conferida manifiesta haber desistido de la construcción del segundo tanque y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que no existe inconveniente en que se reduzca la concesión solicitada, en el sentido de acordarle únicamente la instalación del tanque Nº 17, dentro de las condiciones que más abajo se especifican;

Atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la West India Oil Company, para que, de acuerdo a la documentación adjunta que se aprueba, proceda a la instalación del tanque Nº 17 de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b). — La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.426.17 m/n.), un mil cuatrocientos veintiséis pesos con diez y siete centavos moneda nacional, en que se fijan los derechos que establece el Decreto de Marzo 29 de 1916, por revisión de planos e inspección de las obras (2 o/oo y 1 %, respectivamente, del presupuesto respectivo).

c). — La Compañía concesionase someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas.—Anulando remate privado Nº 1797—M. de la Dirección General de Navegación y Puertos, por la que se adjudicaba a la firma Antonio Migliavacca, la provisión de materiales eléctricos.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931

202. — Expte. 20937 —M— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que, por Decreto de fecha 19 de Enero de 1928 se aprobó la licitación privada Nº 1797 —M. para la provisión de varios materiales eléctricos, resultando adjudicataria de diversos renglones la firma Antonio Magliavacca.

Teniendo en cuenta que según lo informa la citada Dirección, la firma adjudicataria para la provisión de que se trata, no ha dado cumplimiento al plazo de entrega establecido, no obstante las reiteradas reclamaciones formuladas al respecto, en virtud de lo cual corresponde anular el remate de referencia, ya que dicha firma ha sido excluída del registro de proveedores del Ministerio por Decreto de 31 de Octubre ppdo., recaído en el Expte. 23913 —N— 1927.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el remate privado Nº 1797 —M, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en lo que atañe a la provisión de materiales eléctricos adjudicada a la firma Antonio Migliavacca por las razones expuestas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Aprobando licitación privada provisión cubiertas y cámaras para automóviles, valor $ 929,00 mn|. Inspector Automóviles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

203. — Expediente 35.529-O-1930. — Vista las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada que se ha llevado a cabo a fin de adquirir 10 cubiertas y 10 cámaras para automóvil con destino a distintas obras de la Dirección General de Puentes y Caminos,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cubiertas y cámaras de que se trata, a la S. A. Pirelli, por el importe total de ($ 929,00 m.n) novecientos veintinueve pesos moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41, Presupuestos 1927-29. Ley 10.285, pesos 185,80 m|n.

Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 95, Presupuestos de 1927-29. Ley 10.285, pesos 185,80 m|n.

Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 96, Presupuestos de 1927-29. Ley 10.285, pesos 185,80 m|n.

Anexo L, inciso 6, ítem 3, partida 19, Presupuestos de 1928-29-30. Ley 10.285, $ 185,80 m|n.

Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 102, Presupuesto de 1929. Ley 10.285, pesos 185,80 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Obras Sanitarias. — Decreto aprobando tarifas por cobro servicio de agua del Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

204. — Expediente 15.941-B-1922. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto preparado para la provisión de agua potable y desagües cloacales y pluviales del Partido de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), solicita la correspondiente aprobación de las tarifas para el cobro de los referidos servicios;

Considerando:

Que el Concejo Deliberante de la expresada localidad por ordenanza de fecha 24 de noviembre de 1924, ha prestado aprobación de las mencionadas tarifas, de acuerdo con la Ley número 10.998, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas para el cobro de provisión de agua potable y desagües cloacal y pluvial del Partido de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), que corren agregadas de fojas 108 a 118, inclusive, de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Obras Sanitarias. — Decreto aprobando tarifas para cobro de servicio de agua del Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

205. — Expediente 2528-B-1923. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal y pluvial del Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), solicitando la correspondiente aprobación de las tarifas para el cobro de los referidos servicios;

Considerando:

Que el Concejo Deliberante de la expresada localidad, por Ordenanza de fecha 23 de noviembre de 1924, ha prestado aprobación a las mencionadas tarifas de acuerdo con la Ley N.° 10.998, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y desagüe cloacal y pluvial del Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), que corren agregadas de fs. 145 a 146 vta. de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Obras Sanitarias. — Decreto aprobando tarifas por cobro de servicio de agua del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

206. — Expediente 17.692-B-1923. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva las presentes actuaciones relacionadas con las obras de provisión de agua y desagüe de aguas servidas, del Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, recabando la aprobación de las tarifas para el cobro de los expresados servicios, que corren de fojas 110 a 120 de estos obrados,

Considerando:

Que el Concejo Municipal de la localidad, por Ordenanza de fecha 24 de Septiembre de 1927, ha prestado su aprobación a las refidas tarifas de acuerdo con la Ley N.° 10.998,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas para el cobro de los servicios de agua del Partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), que corren agregadas de fojas 110 a 120, inclusive, de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Inspección Automóviles. — Decreto aprobando licitación provisión 2 cubiertas y 2 cámaras para automóviles, a favor de las firmas "Firestone Tire y Rubber Co." y "Pirelli S. A.", por $ 211,12 y 24,50 m|n., respectivamente.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931.

207. — Expediente 1535-O-1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas al remate privado realizado por la Inspección de Automóviles para adquirir dos cubiertas y dos cámaras con destino al automóvil "Cadillac" chapa 243 al servicio de la Subsecretaría, resultan más convenientes y económicas las de las firmas "Firestone, Tire y Rubber Co." y "Pirelli, S. A.", para los renglones 1 y 2, respectivamente, importes de $ 211,12 y $ 24.50 m|n., y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y adjudícase la provisión de referencia a las firmas "Firestone, Tire y Rubber Co.", por $ 211,12 m|n. y "Pirelli, S. A.", por $ 24,50 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 235,62 m|n.) moneda nacional, se imputará a la partida de "Eventuales del Ministerio" que asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Convenio de medianería con el lindero al edificio en construcción para la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

208. — Expediente 34.319-E-1930. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio celebrado entre la Dirección General de Arquitectura ad-referéndum del P. E. y el señor Bernardo Delgado, propietario del inmuebla lindero con el edificio en construcción, destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), por el que se reconoce a este último el derecho de medianería sobre el perímetro del muro separativo en el lado Noroeste de la propiedad ubicada en las calle Matheu, Lavalle y Pedro N. Carrera de la finca con frente a las calles Lavalle y Pedro N. Carrera en la citada localidad, dejándose establecido que ninguna de las partes deberá abonar a la otra, suma alguna en concepto de indemnización o adquisición de derechos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabildad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Obras de reparación en el Pabellón de Practicantes en el Hospital de Clínica.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

209. — Expediente 41.033-H-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación, los nuevos proyectos y presupuesto que ha formulado, referentes a las obras de reparación, modificación y ampliación en el Pabellón de Practicantes del Hospital de Clínicas y que importan un mayor gasto de $ 12.981,98 m|n., sobre el presupuesto aprobado por decreto de octubre 14 de 1927,

Considerando:

Que las obras de que se trata, según se desprende de lo informado precedentemente por la nombrada Repartición técnica, han sido pedidas con urgencia por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, encontrándose al presente muy avanzada su construcción;

Que dadas sus características, estos trabajos se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el inciso c), artículo 1.° del decreto de septiembre 17 del año ppdo., por lo que procede acceder a lo pedido;

En tal virtud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por decreto de octubre 14 de 1927, los adjuntos proyecto y presupuesto de ($ 161.463,50 m|n.) ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, así como el mayor gasto de ($ 12.981,98 m|n.) doce mil novecientos ochenta y un pesos con no-

venta y ocho centavos moneda nacional, que el mismo implica y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en igual forma que hasta el presente prosiga hasta su terminación los trabajos constructivos del Pabellón referido, en el Hospital de Clínicas. Dicha Repartición se ajustará en un todo a las disposiciones vigentes y rendirá cuenta documentada en oportunidad de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la cantidad a que asciende el nuevo presupuesto aprobado en el artículo anterior, al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 108 del Presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. Central Argentino. — Estación Armstrong. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

210. — Expediente 1382-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propecta llevar a cabo la instalación de una báscula para 80 toneladas, de pesar vagones, en la estación Armstrong, por cuenta y para uso exclusivo de la Corporación Americana de Fomento Rural, S. A., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la instalación de la báscula a que se ha hecho referencia, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, quedando establecido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles,

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. del Sud. — Ramal de Lezama a Vergara. — Km. 23|500 y 42|900. — Construcción de estaciones. Se aprueban nuevos planos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

211. — Expediente 7708-F-1930. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 17 de junio de 1930, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para instalar dos estaciones en los Km. 23|500 y 42|900 del ramal de Lezama a Vergara;

Que al presente la referida Empresa somete para su aprobación, en sustitución del que lo fué en fecha 17 de junio antes citada, el plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del tipo de estación intermedia que se propone adoptar en el ramal de que se trata, cuya planimetría y perfil longitudinal fueron aprobados en fecha 28 de abril de 1930;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados y que en cuanto a la aprobación del plano del edificio de pasajeros a construirse en el Km. 23|500 se deje en suspenso hasta tanto sea considerado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con la salvedad indicada precedentemente y en sustitución del que lo fué en fecha 17 de junio de 1930, el nuevo plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativos del tipo de estación intermedia que se propone adoptar en el ramal a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Direc. Gral. de FF. CC. — Supresión de cadenas auxiliares en enganches de trenes.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

212. — Expediente 14.640-F-1929. — Vistas estas actuaciones relativas a la posibilidad o conveniencia de la supresión de cadenas auxiliares de enganche a que se refiere el artículo 53 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Teniendo en cuenta que en la fecha en que fué proyectado el Reglamento en uso se justificaba la existencia del citado artículo 53, por la calidad y categoría de los trenes que entonces circulaban;

Que, en la actualidad, con el material rodante que hay en servicio y los considerables tonelajes que se requiere remolcar, tales cadenas, en la circunstancias que deben ser más útiles, como sucede en las cortadas de trenes, no llenan ninguna finalidad práctica, porque está probado que no resisten los esfuerzos a que se ven sometidas, ya que para soportar éstos se requerían verdaderas barras de tracción, elementos que desde luego están de más, si los enganches centrales llenan su cometido;

Por tanto y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el artículo 53 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Donación de terreno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

213. — Expediente 39.228-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano especial N.° 21.671, de una fracción de tierra (27867,00 m.²) ocupada por la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta, fracción que su propietario don Francisco Sánchez, según documento agregado, cede gratuitamente a dichos ferrocarriles;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y acéptase la donación a que se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles vuelva a la Repartición de origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Estación Virgilio Tedín del F. C. C. N. A. — Establecimiento de señales y vía de escape. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

214. — Expediente 13.399-F-1922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación, la liquidación final relativa al establecimiento de señales, vía de escape y cajón de arena, que llevó a cabo en la estación Virgilio Tedín del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 7 de octubre de 1922;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de quince mil cincuenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 15.055,29 m|n.) relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Adquisición de casillas tipo desmontable. Se apueba liquidación final.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

215. — Expediente 6243-F-1927. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la aprobación del plano, memoria descriptiva y liquidación final presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, documentos demostrativos de un tipo de casilla desmontable para cuadrillas y que en número de 40 fueron adquiridas en el año 1922;

Atento lo manifestado al presente por la citada Administración y lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de treinta y tres mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 33.560 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición de las casillas de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Formosa a Embarcación. Desvío Km. 135|398. Arrendamiento de la 2.ª vía

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

216. — Expediente 1385-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente al arrendamiento de la vía 2da. del desvío del Km. 135|398 de la línea de Formosa a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino, a favor de la S. A. Explotadora Forestal Formoseña y a las obras complementarias que ha sido necesario ejecutar para poner dicho desvío que estaba clausurado, en condiciones de funcionamiento;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados manifiesta que la citada Administración deberá colocar trampas en las vías que dan acceso a la vía principal, dotar a los cambios de cerraduras Hodgson o análogas y de indicadores de posición, como también colocar los discos de aproximación a la distancia reglamentaria que es de 800 metros y no a 250 como han sido instalados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, y con la salvedad indicada precedentemente, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para arrendar de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la vía de que se trata, siendo entendido que como lo expresa la citada repartición, para cubrir el importe de cinco mil quince pesos con veinte centavos ($ 5.015,20 m|n.) moneda nacional, de las obras complementarias ejecutadas, la Sociedad interesada abonará la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veintiún centavos ($ 4.447,21 m|n.) moneda nacional, constituyendo los Ferrocarriles del Estado con el saldo de ($ 567,99 m|n.) quinientos sesenta y siete peoss con noventa y nueve centavos m|nacional, que representa el valor de los materiales suministrados, debiendo asimismo esa Sociedad, abonar sobre este último importe, un interés anual del 7 o|o para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos y un 3 o|o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc., quedando establecido que la construcción del desvío, deberá sujetarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.
b) La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.°— Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Donación de terreno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

217. — Expediente 36.436-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano especial N.° 21.766, de una fracción de tierra (182,939,50 m.²) ocupada por la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta, fracción que sus propietarios don Luis y don Humberto Pienelli, según documento agregado, ceden gratuitamente a dichos ferrocarriles;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y acéptase la donación a que se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Donación de terreno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

218. — Expediente 40.246-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano especial N.° 21.781, de una fracción de tierra de 1 Hs., 42 As., 35 Cs., ocupada por la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta, fracción que su propietario señor Agustín Gómez, según documento agregado cede gratuitamente a dichos ferrocarriles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y acéptase la donación a que se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Regis-

tro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Repartición de origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Donación de terreno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

219. — Expediente 40.997-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano especial N.° 21.768, de una fracción de tierra de 4 Hs., 33 As., 23 Cs., ocupada por la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta, fracción que su propietaria, señora Margarita A. de Vázquez, según documento agregado cede gratuitamente a dichos ferrocarriles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y acéptase la donación a que se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Repartición de origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Donación de terreno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

220. — Expediente 40.588-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta los planos especiales Nos. 21.693 y 21.826, de dos fracciones de tierra con una superficie total de 5 Hs. 96 As., 05 Cs., 3382 cm.², necesarias para la construcción de la línea de Córdoba a La Puerta, fracciones que su propietario señor José Antonio Dávila, según documento agregado, cede gratuitamente a dichos ferrocarriles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos y acéptase la donación a que se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Repartición de origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Donación de terreno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

221. — Expediente 39.817-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano especial N.° 21.620, de una fracción de tierra de 11 Hs., 61 As., 43 Cs., 50 dm.², ocupada por la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta, fracción que su propietario, señor Andley Forbes St. Lo Malet, según documento agregado, cede gratuitamente a dichos ferrocarriles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y acéptase la donación a que se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Repartición de origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Donación de terreno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

222. — Expediente 39.818-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano especial N.° 21.832, de una fracción de tierra de 2 Hs., 08 As., 20 Cs., 2512 cm.², ocupada por la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta, fracción que su propietario, señor Noé J. Pianelli, según documento agregado, cede gratuitamente a dichos ferrocarriles, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y acéptase la donación a que se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Repartición de origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Ensanche de seis mesas giratorias. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

223. — Expediente 2291-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y liquidación final de acuerdo con los cuales se llevó a cabo el ensanche de 6 mesas giratorias en las estaciones Jujuy, León, Volcán, Purmamarca y Prolongación a Bolivia, manifestando que dichos trabajos quedaron terminados en el año 1928;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de ($ 16.945,13 m|n.) diez y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. del Estado. — Línea de Perico a Yacuiba. Km. 1|306 C. 15. Ampliación de un desvío particular.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

224. — Expediente 24.464-F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, acompañando los planos y memoria descriptiva correspondiente, que somete para su aprobación, ratifica al presente lo manifestado en su nota de fecha 7 de marzo de 1930, relacionada con la construcción de un desvío de 324 metros, en el Km. 1306 C. 15 de la línea de Perico a Yacuiba y a la ampliación del mismo por cuenta y para uso exclusivo de la Standard Oil Company;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que son las usuales las condiciones de ejecución de las obras de que se trata,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter precario la ejecución de las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, siendo entendido que tanto el desvío, como su prolongación, deberán subordinarse, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.
b) La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. de Entre Ríos. — Aprobando suplemento de tarifas almacenaje.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

225. — Expediente 41.918-E-1930. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete para su aprobación un proyecto de suplemento al Libro Almacenaje, Estadías de vagones, Portuarias, etc., sobre nueva tarifa para almacenaje de cargas en reemplazo de la tarifa del Libro N.° 1, página 97;

Y teniendo en cuenta que según informa la Dirección General de Ferrocarriles del análisis comparativo practicado, resulta que los precios propuestos son más equitativos que los vigentes, e importan una rebaja para los primeros días de almacenamiento, siendo, por otra parte, la nueva tarifa una reproducción de la similar del Ferrocarril Nord Este Argentino,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en reemplazo de la tarifa del Libro N.° 1, página 97, el Suplemento al Libro de Almacenajes, Estadías de vagones, etc., que se ha hecho referencia presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. de Santa Fe. — Línea de Santa Fe a Reconquista. — Km. 5|149. Construcción de un desvío y obras complementarias, particulares.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

226. — Expediente 1390-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en el Km. 5|149 de la línea de Santa Fe a Reconquista, la construcción de un desvío de 552 metros, empalmando en el mismo otro de 325 metros, instalación de un guardaganado, construcción de una casilla para alojamiento del guarda, una cocina y demás obras complementarias, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Sabaría y Garassino Ltda.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo a los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, siendo entendido que la casilla y sus anexos no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa y que en cuanto a los desvíos se refiere, ellos deberán, además, sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Acordando licencia al Operador Técnico, D. Luis M. Zalazar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

227. — 40.107-L-1930. — Vista la precedente gestión y en mérito a las razones aducidas por el recurrente
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para atender asuntos propios por el término de cincuenta y tres días (53), siendo nueve (9) días con goce de sueldo y el resto sin dicho beneficio al Operador Técnico de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Luis M. Zalazar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Decreto aprobando licitación provisión 61 pares de calzado para el personal de servicio de la Subsecretaría adjudicada a la casa «Titán», por $ 741.20 m/n.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931.

228. — Exp. 4092-O-1930. — Visto este expediente relativo a la licitación privada llevada a efecto para la adquisición de 61 pares de calzado con destino al personal de servicio de la Subsecretaría, y

Teniendo en cuenta que a la licitación de referencia sólo se presentó propuesta de fábrica de calzado «Titán», no obstante haberse efectuado dos pedidos de precios a diferentes firmas del ramo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase a la fábrica de calzado «Titán» la provisión de referencia, por la suma total de setecientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 741.20 m/n.), con cargo a la partida que para «Eventuales» asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Cuarta Sección, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando proyecto sobre ampliación y refuerzo de las vías del Puerto Rosario presentado por la «Sociedad del Puerto de Rosario», y autorízase su ejecución dentro del presupuesto de pesos 603.877,04 o/s.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

229. — Exp. 21873-P-929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos acompaña el proyecto presentado por la Sociedad del Puerto del Rosario, referente a la ampliación y refuerzo de las vías del puerto, que comprende la extensión de las playas de maniobra con el consiguiente aumento de la capacidad de recepción, para evitar su abarrotamiento y el refuerzo de las vías generales de circulación para responder a un tráfico intenso, y

Considerando:

Que la imperiosa necesidad de estas obras, largamente solicitadas por el comercio de Rosario, dió lugar al decreto de Septiembre 5 de 1929, que ordenó la confección del proyecto respectivo;

Que las dificultades suscitadas para su financiación por haberse la Sociedad del Puerto, acogido lisamente a las condiciones de los artículos 23 y 61 del contrato, han quedado solventadas por el decreto de Diciembre 13 de 1930 y su aceptación por parte de la Sociedad del Puerto de Rosario, en la nota de igual fecha;

Que los planos y cómputos métricos de la presentación de Enero 13 de 1931, han sido verificados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y la equidad de los precios unitarios cotizados en la misma ha sido comprobada por la Dirección General de Ferrocarriles, a pedido de la primera con los aditamentos sobre las variantes del cambio y de la mano de obra, que corren agregados a su informe;

Que el costo de la obra ha sido presupuesto en la suma de seiscientos tres mil ochocientos setenta y siete pesos con cuatro centavos oro sellado ($ 603.877,04 o/s.), sujeto a las variantes favorables o desfavorables que resulten de las fluctuaciones de salario, quedando al firme el material cotizado, y que este importe puede sufragarse, en primer término, con las sumas disponibles cuyo total se eleva a quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos oro sellado ($ 588.447,25 o/s.), provenientes de sobrantes de obras u obras no ejecutadas;

Que el saldo remanente presunto es de ($ 15.429,79 o/s.), quince mil cuatrocientos veintinueve pesos con setenta y nueve centavos oro sellado, y su valor exacto solo se conocerá al certificarse las obras de acuerdo a los trabajos efectuados y con los precios convenidos, con la sujeción antes citada, por lo cual conviene diferirse la financiación de fondos para cubrir esa suma, la que se autorizará en las mismas condiciones de las demás obras acordadas en el decreto de 13 de Diciembre de 1930;

Por lo expuesto, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto adjunto sobre ampliación y refuerzo de las vías del Puerto de Rosario, presentado por la «Sociedad del Puerto del Rosario», el 13 de Enero de 1931, y autorízase a la misma su ejecución dentro del presupuesto de seiscientos tres mil ochocientos setenta y siete pesos con cuatro centavos oro sellado ($ 603.877,04 o/s.), con las alternativas establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles, relativas a las oscilaciones de la mano de obra, concordante con las propuestas por la «Sociedad del Puerto del Rosario».

Art. 2.º — El costo presupuesto se sufragará con la suma disponible de quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos oro sellado ($ 588.447,25 o/s.), proveniente de los sobrantes de obra u obras no ejecutadas.

Art. 3.º — Para el saldo presunto de quince mil cuatrocientos veintinueve pesos con setenta y nueve centavos oro sellado ($ 15.429,79 o/s.), o el que resultare de la certificación definitiva de los trabajos efectuados se autorizará la financiación en la forma que se adoptará para las demás obras consideradas en el decreto de Diciembre 13 de 1930, y las obras que represente esta suma presunta es de quince mil cuatrocientos veintinueve pesos con setenta y nueve centavos oro sellado ($ 15.429,79 o/s.), quedarán concedidas conforme a las disposiciones del mismo decreto aceptado por la «Sociedad del Puerto de Rosario», en fecha Diciembre 13 de 1930. (Exp. 40.383-P-930, M. O. P.)

Art. 4.º — Acéptase el plazo de dos (2) años propuesto por la «Sociedad del Puerto del Rosario», para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo en caso de incumplimiento, regir las sanciones estipuladas en la cuestión octava del convenio de Marzo 31 de 1914.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Navegación y Puertos, a los efectos que correspondan.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la S. A. Mercado Central de Frutos, para que lleve a cabo la instalación de una báscula en su establecimiento de la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

230. — Exp. 41644-S-930. — Visto este expediente, en el que la S. A. Mercado Central de Frutos, solicita se le permita substituir por otra de mayor capacidad, la báscula que tiene instalada en su establecimiento de la Ribera Sud del Riachuelo, en virtud de la autorización que se le otorgó por decreto, que en copia corre agregado a fojas 7, de fecha 20 de Diciembre de 1918, la que sería ubicada en la posición indicada en el plano acompañado y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta no tener inconvenientes en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones establecidas al efecto, a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente, y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la S. A. Mercado Central de Frutos para llevar a cabo la instalación de la balanza de que se ha hecho referencia, en base a la documentación acompañada que se aprueba y con sujeción a las condiciones establecidas en el mencionado decreto de 20 de Diciembre de 1918 más las siguientes:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo considere conveniente, sin derecho a reclamo alguno, de parte de la Sociedad recurrente.

b) La báscula se instalará en un todo de acuerdo al plano agregado.

c) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tal efecto la concesionaria dará aviso, con suficiente anticipación del comienzo de los trabajos.

d) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha Marzo 29 de 1913 la suma de ($ 48.00 m/n.), cuarenta y ocho pesos moneda nacional, que se fija en concepto de gastos de inspección y revisión de planos (2 % y 2 o/o respectivamente, del costo total de la obra.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión gratuita de 108 caños de cemento armado, a la Comisión de Fomento de Capivara.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

231. — Expediente 23767-C-930. — De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que ceda a título gratuito a favor de la Comisión de Fomento de Capivara (Provincia de Santa Fe), 108 caños de cemento armado de 0,80 m. de diámetro y 54 de 1,00 m. de diámetro, con destino a la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la Estación Capivara, de esa localidad, zona del F. C. Santa Fe, como así también para que los construya en su Sección Almacenes Generales, dentro del presupuesto de ($ 5.700,00 m/n.), cinco mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Impútese la precitada cantidad a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá comprobar en su oportunidad el empleo dado a dicho material.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Anulando licitación pública de fecha 21 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

232. — Exp. 7212-V-1923. — Vista la presentación de la firma S. A. de Construcciones, Velarco y Justo, adjudicataria por decreto de fecha 5 de Agosto ppdo. de las obras de construcción del puente sobre el Río Grande frente a San Pedro (Jujuy), por la que solicita la rescisión del contrato celebrado al efecto, aduciendo para ello que el mismo aun no ha sido reducido a escritura pública y por otra parte adhiriéndose al plan de economías trazado por el Gobierno Provisional, y el no haber adquirido ningún material ni implemento para ese destino, y

Teniendo en cuenta que la ejecución de las referidas obras, según lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, no son de urgente necesidad conviene se acceda a lo solicitado, lo que por otra parte encuadra en el espíritu de economía a que se refiere el considerando 3.º y el artículo 2.º del decreto de fecha 21 de Octubre ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, el 21 de Abril último, como asimismo el contrato celebrado con la S. A. de Construcciones Velarco y Justo, para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a devolver a la referida firma el respectivo depósito de garantía y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que reservará estas actuaciones hasta mejor oportunidad.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de muebles destinados a las aulas y gabinetes del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

233. — Exp. 5478-C-1930. — Visto la adjunta documentación, inclusive sus correspondientes presupuestos, que la Dirección General de Arquitectura ha preparado y eleva para su aprobación, relativos a la licitación pública, que se hace necesario efectuar para la provisión y colocación de muebles destinados a las aulas y gabinetes, así como de cortinas de accionamiento electromecánico para los anfiteatros y salas de espectroscopia en las 2a. y 3.a Secciones constructivas del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta el carácter de impostergables que, dada la proximidad de la apertura de cursos tienen la provisión de muebles e instalación de cortinas a que se ha hecho referencia, lo que coloca el presente caso dentro de las excepciones a que da lugar el decreto de Septiembre 17 ppdo.,

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, que incluye planos pliegos de condiciones, base de licitación y presupuesto de $ 76.943,00 y 6.900,00 m/n. para la provisión y colocación de los muebles y de las cortinas indicadas, respectivamente y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los mismos y sujetándose a las disposiciones vigentes que rigen la materia, lleve a cabo el remate público referido.

Art. 2.º — Impútese la cantidad total de ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos ($ 83.843,00), moneda nacional a que asciende la suma de los presupuestos preindicados, al Anexo L inciso 4.º, item 4 partida 13 del Presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en los caminos de acceso a Los Molinos (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

234. — Exp. 17440-C-928. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en el curso de ejecución de las obras de los caminos de acceso a Los Molinos, zona del F. C. C. Argentino (Provincia de Santa Fe), se ha comprobado la necesidad de introducir algunas modificaciones al proyecto que fuera aprobado por decreto de 1.º de Octubre de 1929, cuyo presupuesto se redistribuye como sigue:

Obras a ejecutar, $ 14.836,95. moneda nacional.

Materiales y transportes, $ 3.840,43. moneda nacional.

Inspección $ 730,75, moneda nacional.

Desgastes, $ 635,19, moneda nacional.

Que estas modificaciones implican una inversión de $ 2.133,06 m|n. de los que $ 83,57, $ 1.074,78 y $ 831,39 m|n., pueden atenderse con las economías obtenidas en los rubros "Materiales y transportes", "Inspección" e "Imprevistos" respectivamente y el resto de $ 143,38 m|n., con imputación a la Ley 5315,

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones de que se trata, por las que se redistribuye el presupuesto aprobado para estas obras, así como también el mayor gasto real de (pesos 143,32 m|n.), ciento cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que se ha producido sobre la cantidad autorizada a invertir por el decreto de 1.º de Octubre de 1929.

Art. 2.º — Impútese la precitada cantidad a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Puentes y Caminos. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

235. — Exp. 688-F-1931. — Vistas estas actuaciones por la que don Juan

Arístides Cassinelli, solicita se rectifique por ese nombre el de Arístides Cassinelli, con el cual actualmente figura como Auxiliar 1.°, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, y con el cual ha venido figurando desde su ingreso a la citada Repartición, el 9 de Octubre de 1911,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Determínase, que el verdadero nombre de don Arístides Cassinelli, Auxiliar 1.°, de la Dirección General de Puentes y Caminos, es el de Juan Arístides Cassinelli, con el que deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 1, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Subsecretaría. — Acordando licencia al doctor Juan Agustín Etcheparreborda, designación reemplazantes.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

236. — Exp. 3075-L-1931. — Atenta la solicitud que antecede formulada por el señor médico del Ministerio de Obras Públicas, doctor Juan Agustín Etcheparreborda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia al mencionado facultativo, por razones de salud y sin goce de sueldo, desde el día 2 de Febrero hasta el 1.° de Abril próximo.

Art. 2.° Desígnase en su reemplazo, y por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,00 m|n.), e igual imputación que la del titular, al actual Médico Inspector, doctor Juan Madero, y en su sustitución con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.° ítem 4.°, partida 10, al doctor Alejandro Tomatis.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio mencionado y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1931 (correspondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1930), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. — El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1930 y el importe del canon por el primer semestre de 1931.

v-28 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento (Loncopué y Picunches). Expediente N.° 117937-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburo, en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A., bajo el N.° 1906, folio 1 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.205 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.935-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Antonio de Civiny, francés, mayor de edad, ingeniero con domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito un cateo de 980 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos no cultivados cercados ni labrados del Trio. del Neuquén. — La zona está constituída por un rectángulo de 7.000 m. de largo de Este a Oeste por 1.400 m. de ancho, tal que su vértice Noroeste dista 7133 m. 33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 1, fracción D. Sección XXXI del citado Territorio. — El terreno corresponde al referido lote 1, fiscal, y al lote 2, en parte fiscal y en parte de don Francisco Guevara, domiciliado en el mismo Territorio. — Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — (fdo.) A. Civiny. —Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas diecinueve minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado son (lote 1, fiscal) y (lote 2) en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Francisco Guevara, domiciliado en el mismo lugar. — La zona solicitada de 980 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 2 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.400 metros, de manera que su vértice Noroeste diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 7133,33 metros al Sud del esquinero Norte del lote 1 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.— Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.° 1909, folio 4 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones de Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.203 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches). Expediente N.° 117938-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m.33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1.416m67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1907, folio 2 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 9.206 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.936-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, belga mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lotes 9 y 10 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416 m. 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. — Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o

separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. (fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veintiún minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 3.333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste, diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 1416.67 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 9 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pablo Chaussette, bajo el N.° 1908, folio 3 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste. (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.° 920 v17 febrero

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

	$ m|n.
Expediente G-5532-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5531-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5530-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5601-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5533-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-2997-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3001-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3002-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3018-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2999-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2998-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3000-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3275-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3276-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3274-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3038-1922. Foccaraccio A. y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	5.—
Expediente G-3272-1922. Foccaraccio y Picardo Pedro B.	5.—
Expediente G-5092-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5094-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5095-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5091-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G - 73-1922. Serp. Francisco B. Rep. Gross R.	6.—
Expediente G-4364-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-0071-1922. Serp Franc. B. Rep. Gross R.	7.—
Expediente G-4462-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-4363-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-936-1922. Grunig Carlos	4.—
Expediente G-932-1922. Grunig Carlos	5.—
Expediente G-931-1922. Grunig Carlos	5.—
Expediente G-930-1922. Grunig Carlos	4.—
Expediente G-1067-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1068-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1069-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1410-1922. Grenouillet Roberto	3.—
Expediente G-1411-1922. Grenouillet Roberto	3.—
Expediente G-5244-1922. García Ernesto	5.—
Expediente G-5243-1922. García Ernesto	5.—
Expediente G-1697-1922. González Martines Avelino Rc. Calvi Nicolás Arturo	5.—
Expediente G-4071-1922. García Roberto y Acevedo M.	7.—
Expediente G-3093-1922. García González A. y Morales A.	5.—
Expediente G-5034-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle. Carlos	6.—
Expediente G-5545-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle Carlos	7.—
Expediente G-2803-1922. Guzmán Alfredo. Rep. Guzmán García M.	6.—
Expediente G-1509-1922. García Manuel Augusto	5.—
Expediente G-2268-1922. Garrido Abraham J.	6.—
Expediente G-1508-1922. Geranakis Juan	5.—
Expte. G-5595-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5593-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5594-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5598-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F.	5.—
Expte. G-5000-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F.	5.—
Expte. G-5246-1922. — García Ernesto	5.—
Expte. G-970-1922. — Gisondi Ernesto. Rep. Strassburger G.	5.—
Expte. G-3277-1922. — Picardo Pedro y Serp. F. B. Rep. Gross R.	4.—
Expte. G-1731-1922. — Gross Roberto	5.—
Expte. G-5529-1922. — González Pedro H.	5.—
Expte. B-5129-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-5122-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5121-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5124-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5123-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5130-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5125-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5126-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5127-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5189-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5327-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5324-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5331-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5329-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5325-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5190-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5332-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5186-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5330-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-1910-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-1909-1922. — Braun Menéndez Alejandro. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5187-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-1911-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-1912-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-2055-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2056-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2057-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2058-1922.de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2059-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2061-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2053-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2064-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2068-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2071-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2067-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2062-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2066-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2069-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-2070-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-1938-1922. Badano Cayetano B. Arévalo Nicanor. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-1631-1922. Boquoi Guillermo. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-1563 - 1922. Baumann Curt y Schulte Roberto (h.). Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-2645-1922. Bentzen Christian y Roy James. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-4041-1922. Bash Heriberto y Bash Ernesto. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-4042-1922. de Bash Enriqueta L. y Bash Fanny M. Rep. del Castillo	5.—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v-20 marzo.

Resolución de archivo del cateo concedido en el Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 111630 - 1929.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, Se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Marzo 13 de 1930 (fs. 16 vta.) Notifíquese al interesado, publíquese, tome nota Minas y repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de Archivo del cateo concedido en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente 111549-1929.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Marzo 11 de 1930 (fs. 17 vta.). Notifíquese al interesado, publíquese, tome nota Minas y repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del cateo concedido en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente 111551-1929.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, se resuelve: Archivar este expediente por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Marzo 13 de 1930 (fs. 20 vta.). Notifíquese al interesado, publíquese, tome nota Minas y repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abell Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Reconstrucción galpones

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. 05480—P—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación el plano Nº. Gº 15180 F., memoria descriptiva y presupuesto referente a la reconstrucción y extensión del galpón Nº 2 para cereales de la estación «Laplacette»; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Comercial con respecto a las imputaciones propuestas;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go 15189 F. y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial dése vista a la empresa por el término de quince días, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Sud. — Instalación aparatos Block

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. (24197—S—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de aparatos «Block Staff» en las estaciones Cipolletti, Ferri Cinco Saltos y Contraalmirante Cordero, destinados al control de las secciones de vía comprendidas entre las referidas estaciones, del ramal Cipolletti a Contraalmirante Cordero; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. (2 530—S—1930. — Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a partir del 1º de noviembre de 1929 en que se aprobó el suplemento Nº. 19 ampliatorio del clasificador ordinario de cargas concede beneficios a determinados cargadores haciéndolos extensivos sólo a aquellos que aceptan el cambio de ruta en el transporte de sus mercaderías; y

Resultando:

Que de las investigaciones practicadas se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril del Sud aplica aparentemente los precios establecidos en el Suplemento Nº. 19 pués para formar los mínimos de 5.000 Kg. que en él se especifican, agrupa cuantas consignaciones sean necesarias a pesar de haber determinado esta Dirección General en forma concreta que cada carta de porte debe considerarse como una consignación distinta aún cuando el consignatario sea uno solo;

Que también se ha comprobado que los fletes de las consignaciones de vino destinados a los señores Deyyacobbi y Rosenthal procedentes de Ingº. White y B. B. N. O. a Mar del Plata se liquidaron en base a la tarifa ordinaria que es de $ 34,88 m/n.; importando el total de los mismos la suma de $ 12.366,30 m/n.; pero después de percibidos se reliquidaron, aplicando un flete de $ 15,39 m/n. los mil Kilos devolviéndose la diferencia de $ 6.931,79 m/n. o sea un 55 o/o del importe pagado; y

Considerando:

Que de lo expuesto se infiere; Una disminución de entradas en el Ferrocarril del Sud y correlativamente en los aportes que debe efectuar de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5315 y asimismo una desviación del tráfico por sus rutas normales; Mendoza o San Juan a Buenos Aires por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Buenos Aires a Mar del Plata por vía marítima o por el Ferrocarril del Sud en casos de urgencia. Para conseguir esta desviación la empresa del Ferrocarril del Sud ha efectuado al margen de toda disposición reglamentaria y de sus tarifas aprobadas, devoluciones de fletes correctos que importan fuertes rebajas perjudiciales a la Empresa y al Estado;

Que las razones aducidas por la Empresa en su descargo no pueden ser tenidas en cuenta desde que solo manifiesta que ha procedido por error en lo que respecta a las liquidaciones y reliquidaciones y en lo que respecta a las demás observaciones, que ellas se deben a la forma de interpretación dada a las disposiciones en vigor;

Que en resumen la Empresa ha incurrido en las siguientes infracciones:

1º Infracción al artículo 304 del Reglamento General de Ferrocarriles y 6º de las disposiciones de su libro clasificador al aplicar las tarifas creadas por el Suplemento Nº 19 a su libro Nº. 1 a despachos que no constituían una sola partida sino que eran la reunión de distintas cartas de porte a fin de alcanzar las tarifas más favorables.

2º. Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de de Bahía Blanca (N. O.) e Ingº White hasta Mar del Plata al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas; y exoneración de los mismos transportes de la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido;

3º. Disminución por multa propio a consecuencia de las infracciones comentadas en el apartado anterior de los aportes que debe efectuar al Estado por las disposiciones del Artº. 8 de la Ley 5315.

4º. Desviación artificial de un tráfico (vino a Mar del Plata) de sus rutas normales;

Que el procedimiento puntualizado, por otra parte también es violatorio de las disposiciones vigentes establecidas en el artículo 49 de la Ley General de Ferrocarriles; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multa a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas en la estación General Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Expte. 026402—S—1929. — Vistos este expediente y los informes en el producidos

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. G. 2751 y A. 312 G. memorias descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo varias mejoras en su estación General Madariaga, con el objeto de dar mayores comodidades al tráfico de cargas y encomiendas; debiendo la empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razon en Comercial y en Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Modificación Artículo 21 de disposiciones para transporte.

Buenos Aires Octubre 22 de 1930.

Expte. (25115—S—1930. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la modificación propuesta por la Empresa del Ferrocarril del Sud al Artículo Nº 21 de las Disposiciones Generales relativas al transporte, que trata sobre el uso de vagones suplementarios y figura en su libro tarifas Nº 1; artículo que quedará redactado en la siguiente forma: «Para maderas hierros etc. que por sus formas o dimensiones requieran el uso de un vagón de 4 ejes, el flete mínimo que se cobrará será el correspondiente a 2.000 kilos y si además fuere necesario agregar un vagón suplementario se cobrará por éste a razón de $ 0,02 m/n., por cada eje kilómetro»; debiendo la recurrente emitir el suplemento correspondiente.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación nuevo molino a viento Est. Paula.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Expte. (20058—S—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el presupuesto referente al reemplazo del molino existente en la estación Paula, por un molino de viento; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación de tanque y bomba

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Expte. 01010—S—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano Nº. 17529 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de un tanque y bomba a mano, para aceite en la estación Sevigné; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 17529 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Pavimentación y veredas en estación General Belgrano.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Expte. 07761—S—1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 3451, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos demostrativos de la pavimentación ejecutada por Ordenanza Municipal, en las calles de circunvalación de la estación General Belgrano, como también la construcción de las veredas que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone llevar a cabo alrededor del terreno de dicha estación con frente a las citadas calles; debiendo la Empresa, imputar el costo de las obras mencionadas, a la cuenta Explotación y presentar además a la terminación de los trabajos la liquidación final respectiva.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Abrevaderos Estación Naico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Expte. 036018—S—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano Nº. 524/4, memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de abrevaderos en la estación «Naicó», con el fin de mejorar el servicio de agua en los corrales de la misma; y ma; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 524/4, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpon cereales en Est. Ivanowzky.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Expte. 61911—S—1929. — Visto que la empresa de Ferrocarril del Sud manifiesta que en lugar del galpón proyectado para la estación Ivanowzky y que fué aprobado por resolución de Noviembre 21 de 1929, se propone construir uno nuevo de 28 x 16 metros el que será construído de acuerdo al plano tipo A. 379, aprobado, a cuyo efecto acompaña un nuevo presupuesto de máxima; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita a cuyo efecto se aprueba el presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Instalación limpieza y desinfección vagones de hacienda Estación Villa Diego.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 01263—P—1925. — Visto que a pesar del tiempo transcurrido, la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, no ha dado comienzo de ejecución a las instalaciones para la limpieza de hacienda en la estación Villa Diego cuyos documentos fueron aprobados por resolución de 27 de noviembre de 1929; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijarle a la referida empresa un plazo de treinta días para la iniciación de las obras de referencia.

Comuníquese y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Ensanche sub usina Graneros

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. 01426—C—1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la prolongación de la actual sub usina de Graneros (Talleres de Rosario), obra que fué autorizada por resolución de 25 de Junio de 1929 y cuyos importes que ascienden a las sumas de ($ 9.822,39 m/n) nueve mil ochocientos veintidos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional y ($ 578,24 m/n) quinientos setenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de vagones

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. (14682—C—1930 — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación la memoria descriptiva, referente a la construcción de 1060 vagones cubiertos de dos ejes para una carga máxima de 25.000 Kilógramos, los que serán construídos de acero conforme al plano N. G. 7846 aprobado por resolución de septiembre 17 de 1928, y los que llevarán la numeración 45060 a 46119; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva de de que se trata estableciéndose que al cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923, la empresa deberá tener en cuenta lo establecido por la Inspección General de Explotación Comercial, en su informe de 4 de agosto del corriente año.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición de un coche comedor.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. 034765—C—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano C. G. 7855 memoria descriptiva referente a la adquisición de un coche comedor de semi acero con una capacidad de 48 asientos, el que llevará la serie C. A. Nº 538; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano C. G. 7855 y memoria descriptiva de que se trata, debiendo la empresa al cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1925, manifestar si el coche comedor de que se trata reemplazará a otro retirado o a retirarse del servicio.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición guinches

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

Exp 032715—C—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº. M. 11979 y memoria descriptiva referente a la adquisición de dos guinches a vapor, de Kg. 5 080, los que serán numerados de 183 a 184; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 11979 y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que al cumplimentar las [illegible]

de 1923 la empresa indicará los guinches que serán reemplazados fecha de librado al servicio, costo original y poder en Kilos;

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

Exp. 030210—S—1929.- Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el presupuesto de costo final relativo a la construcción de dos galpones para cereales y un desvío en la estación *Pringles*, obra que fué autorizada por resolución de 19 de Febrero ppdo, y

Considerando:

Que estando de acuerdo las imputaciones propuestas puede procederse de acuerdo.

Que por otra parte en la resolución aprobada, se aprobó por error el plano N.º G. 2934, debiendo en cambio ser el N.º G. 2991; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de que se trata, cuyos importes de ($ 18.639.72 o/s.) y ($ 9.68 o/s.) serán imputados a las cuentas de Capital y Conservación, respectivamente.

Aclarar la resolución de 19 de Febrero último en el sentido que el plano aprobado es el N.º G. 2994 G.,

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 12 de Febrero de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	3.10
" subscripción	60.—
" marcas	240.—
" avisos varios	976.40
" adicional	130.—
Total	1.409.70

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1920).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Decreto del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación o modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1923.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1923, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expts. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

172/1537

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el P. E. el 9 Febrero de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 Abril de 1928

Capital; autorizado	$ m/n	3.000.000. —
» suscripto;	»	2.750.000. —
» realizado	»	2.750.000. —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

correspondiente al 2o. trimestre del 3.º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y accesorios Concordia	284900 —	
Edificios y construcciones Concordia	865700 —	
Máq. herramien. y útiles Concordia	136830 29	
Muebles y útiles Concordia	5440 17	
Utiles de transporte Concordia	2200 —	
Instalaciones Concordia	16212 —	
Red Dist. de aguas corrientes Concordia	1855500 —	
Red. colectora de aguas Serv. y Cloac. Concordia	1494500 —	4611382 46
Activo circulante		
Conexiones Concordia	61652 50	
Mercaderías »	54385 60	
Medidores »	29872 —	145910 10
Activo disponible		
Caja:		
En Buenos Aires	56643 54	
» Concordia	3234 98	59878 52
Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes		300317 66
Activo transitorio:		
Fondo para resc. debentures		325 —
Activo nominal:		
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	5797 30	
Gastos emisión debentures	6088 20	511885 50
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales	275 90	
Intereses Debentures	80025 —	
Alquileres	750 —	
Intereses y descuentos	437 50	81488 40
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150000 —
		5861137 64
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	1594 31	2751594 31
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)		2628000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		48083 33
Ganancias y pérdidas		
Del ejercicio anterior	78121 09	
Sucursal Concordia (Saldo)	215338 91	293460 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		150000 —
		5861137 64

Ing. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, Eduardo Chiarizia, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.º 9289 v13 febrero

72/.238

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 23 de Agosto de 1904 y 7 de julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

pital:

Autorizado .... $ 2.000.000 —

Emitido e integrado .... » 800.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado .... $ 2.000.000 —

Emitido y subscripto .... » 1.279.600 —

Amortizado .... » 405.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1930.

3er. Trimestre — 26°. Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m,n
Activo fijo:			
Inmuebles			569103 80
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		534 14	
Bancos		48260 15	48794 29
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 6852631 —		
» artículo 21	» 301575 75	7154206 75	
Varios deudores		119388 86	7273595 61
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria, bonos integrados			20000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales		175397 54	
Patentes e impuestos		3500 —	
Intereses debentures		29295 —	
Comisiones		88633 —	296825 5
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	
Bonos emitidos		45522000 —	
Préstamos en trámite		1238660 —	
Títulos depositados		35475 —	46846135 —
			55054454 24
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		800000 —	
Fondo de reserva legal		80000 —	880000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 %, emitido	$ 1279600 —		
Amortizado	» 405000 —	874600 —	
Fondo de acumulación		698613 75	
Integración de Bonos		5032380 —	
Varios acreedores		36608 54	6637202 2
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		5000 —	
Dividendos — Saldos sin distribuir		27836 05	32836 05
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, multas y transferencias		374203 18	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		284077 72	658280 90
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en garantía		50000 —	
Bonos subscriptos		45522000 —	
Préstamos acordados		1238660 —	
Depositantes de títulos en custodia		34700 —	
» » » » garantía de alquileres		775 —	46846135 —
			55054454 24

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — Félix Genta, contador — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 9295 v13 febrero

180|1857

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR

ARGENTINO - URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N° 436. Buenos Aires.

Autorizada por al P. E. el 6 de Octubre de 1928.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928.

Capital

» autorizado .... $ m/n 1.000.000.—

» subscripto .... » » 500.000.—

» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Jnnio de 1930—2o. trimestre, ejercicio 2o.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales Por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Terrenos para venta	112542 43	
Títulos y acciones de otras sociedades	163066 28	295608 71
III Activo disponible:		
Bancos	50987 81	
Depósitos especiales	380000 —	430987 81
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5780 50	
Préstamos hipotecarios	200000 —	
» c/garantía prendaria	352120 33	557900 83
V Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos e intereses deudores		19794 38
VI. Activo nominal:		
Gastos y diferencia s/emisión debentures		55121 90
		1339413 63
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Compradores por terrenos vendidos	159876 45	
Prendas en garantía	460521 26	
Préstamos por cuenta de terceros	195461 93	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	125849 89	1001709 53
		2341123 16
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	717 62	
Reserva especial	20000 —	520717 62
II. Pasivo exigible:		
Debentures 7 % Serie «A»	750000 —	
Acreedores en cuenta corriente	49 89	750049 89
III. Pasivo transitorio:		
Intereses s/debentures a pagar	26250 —	
Cuentas exlotación (comisiones e intereses acreeds.)	30820 99	57070 99
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		11575 13
		133 41 3 6
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Terrenos c/promesa de venta	159876 45	
Prendas en garantía	460521 26	
Participación de terceros en préstamos	195461 93	
Prendas en garanría por cuenta de terceros	125849 89	1001709 53
		2341123 16

A. Muller, presidente. — P. A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 9279 v13 febrero

42 1861

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Fueyrredón 514

Fecha de autorización por el P. E.: Julio 18 de 1901

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Septiembre 11 de 1901

Capital autorizado .... $ 20.000.000.—
» subscripto .... » 13.731.800.—
» realizado .... » 13.423.870 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		807980 —
Caja:		
En efectivo		15167 01
Descuentos y efectos a cobrar		4269156 25
Adelantos		1409296 58
Deudores en gestión		1575081 21
Deudores hipotecarios		25000 —
Deudores garantizados		88822 32
Deudores morosos		449 0 15
Deudores varios		77568 50
Deudores incobrables		2612 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		316 52
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		12746218 95
Socios disidentes		651103 42
Valores diversos		
Muebles y útiles		52005 97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivas, cambios, etc.)		41675 31
Ganancias y pérdidas-Saldo del ejercicio ant.		924179 71
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		27299 80
Dividendo provisorio		
Mueblaje		114000 —
Cuentas diversas		209703 12
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	50300 —	
Depósitos de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución	992 32 47	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6000 —	
Documentos en garantía		
Préstamos Hipot. por cuenta de terceros		
Valores en custodia	18 970 6	
Banco Nación garantía hipotecaria	4700000 —	
Otras cuentas de orden	342000 —	6277303 10
		29604610 92
PASIVO		
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias	12000000 —	
Acciones ordinarias	1731800 —	13731800 —
Fondo de reserva estatutario		19062 33
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados		233 —
Fondo de previsión		456 —
Barcos de plata		19604 93
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		296822 29
Depósitos a plazo		118136 34
Depósitos en Caja de Ahorros:		
Depósitos en garantía	577370 26	
Depósitos a la vista	1099 3 36	687313 6
Depósitos diversos		
Redescuento		3114746 88
Letras y obligaciones en circulación		141000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6416 42
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		60845 09
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		14473 25
Descuentos intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Renta de propiedades-Saldo del ejercicio ant.		528196 11
Dividendos a pagar		160322 39
Acreedores hipotecarios		3579081 86
Acreedores varios		672106 19
Cuentas diversas		76381 12
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50300 —	
Depositantes de valores recibidos en caución	99 032 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6000 —	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Depositantes de valores en custodia	186970 63	
Garantía hipotecaria de redescuento	4700000 —	
Otras cuentas de orden	342000 —	6277303 10
		29604610 92

Francisco Fazio, presidente. — Juan B. Giudice, gerente general. — Antonio Griego, secretario. — Esteban Fantelli, contador. — Armando Giovanelli, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 febrero N.° 9303 v13 febrero.

179/694

SOCIEDAD ANONIMA "PRINCE GEORGE'S HALL"

Domicilio: SARMIENTO N.° 1230 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado . . . . $ m/n. 600.000.—
" suscripto y realizado . . . . . . " " 300.000.—

1er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	325708 9	
b) Muebles	9 94 53	
c) Reformas y ampliaciones	272 55 38	607459 84
II. Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
a) Caja	160 34	
b) Bancos	51597 67	51758 01
IV Activo exigible:		
Banco Municipal de Préstamos (cta. garantía)..		500 —
V Activo transitorio:		
a) Primas de seguros		2981 05
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales, impuestos, iluminación e intereses sobre Debentures		101 8 6
		672819 53
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300000 —	
b) Fondo de reserva legal	30000 —	
» » previsión	24000 —	354000 —
II Pasivo exigible:		
a) Debentures 5 %		300000 —
III. Pasivo transitorio:		
b) Intereses s/Debentures y dividendos a pagar..		12228 —
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	2521 10	
Alquileres del Salón e intereses	4070 43	6591 53
		672819 53

Buenos Aires, Abril 19 de 1930.

H. J. Hale, vicepresidente. — W. E. O. Haxell, tesorero. — W. H. Krabbe, síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 febrero N.° 9307 v13 febrero.

98/1729

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Calle Corrientes 4036/82

Autorizada por el P. Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906.

Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906.

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000.—
» suscripto y realizado .... » » 700.000.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios........		878056 83	
Maquinarias	420235 51		
Menos: Cargo de el fondo renovación	210.4 67	399140 84	
Muebles y útiles	439861 36		
Amort. anterior ... $ 257.854.44			
Amort. actual 10 % $ 18.209.69	276075 13	163806 23	
Herramientas....	20293 54		
Amortización 20 %	4058 70	16234 84	1457238 74
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas....		364323 49	
Títulos y acciones........		4934 74	369258 23
III. Activo disponible:			
Caja		9313 89	
Bancos		222 6 9.	31539 84
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........		253891 88	
Documentos a cobrar		2 961 78	256853 66
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2114881 47
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado.......		700000 —	
Fondo reserva legal......		46007 80	
Fondo reserva general		325000 —	
Fondo renovación maquinarias.....	200153 82		
Menos: Maquinarias amortización...	21094 67		
	179059 15		
5 % sobre $ 399 140.84 c/l. valor actual de las maquinarias.......	19957 04	199016 19	
Provisión deudores morosos........		11694 18	1281718 17
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.....			146890 14
Pasivo exigible en el año 1941:			
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l. interés 7 % anual			500000 —
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual			44907 58
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades del año actual........		90178 58	
Saldo del año anterior		51187 —	141365 58
			2114881 47

J. F. Macadam, vicepresidente. — E. Meynell, p. secretario. —
J. J. Waite, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Abril de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias — 5 % al fondo renovación........	19957 04	
Muebles y útiles — Amortización 10 %....	18200 69	
Herramientas — Amortización 20 %	4058 70	42216 43
Gastos generales:		
Seguros, honorarios, conservación de propiedades, etc.		33180 79
Intereses y comisiones		27179 07
Intereses sobre debentures........		35000 —
Patentes e impuestos		8823 10
Ganancias:		
Utilidades del año actual	90 78 58	
Saldo del año anterior	51187 —	141365 58
		287764 97
HABER		
Saldo anterior		51187 —
Mercaderías		236577 97
		287764 97

J. F. Macadam, vicepresidente. — E. Meynell, p. secretario. —
J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 febrero N.° 9293 v13 febrero.

94/646

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del Banque Hypothécaire Franco Argentine, Paris (Francia)

Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 226—Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz, 82 Rue Le Peletier—Paris (Francia)

Autorizado por el P. Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. P. de C., el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Subscripto........................ » 75.000.000.—
Realizado........................ » 37.500.000.—

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 de Julio de 1930

ACTIVO	$ c/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo........	856 25	1976 68
Depositado en otros Bancos....	8295 16	1352518 44
Deudores hipotecarios........	6795.0 52	168 19 57
Inmuebles........	1589705 08	—
Ganancias y pérdidas	10.70 55	—
Préstamos hipotecarios........	22314955 95	14479551 59
Deudores garantizados........	2 483 97	847369 11
Metalización........	6855198 12	—
	31128807 11	16880246 39
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la sucursal........		
Casa Matriz........	30588169 10	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias........		2097 85
Ganancias y pérdidas........	509097 58	854460 98
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Créditos exigibles........		565804 98
Varios acreedores........	51540 43	327898 05
Metalización	—	15579984 53
	31128807 11	16880246 39

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.
Banco Hipotecario Franco Argentino

F. Fransquet, subgerente. — C. de Bruyn, administrador delegado

Buenos Aires, 25 Agosto de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 febrero N.° 9304 v13 febrero.

(83)'S.0

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056/82
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906
Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado................ » » 700.000 —

Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	419598 76	
Muebles y útiles	185384 57	1483040 16
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	327717 22	
Acciones y títulos	4934 74	332651 96
III. Activo disponible:		
Caja	6597 99	
Bancos	1857 2	8455 26
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	234751 65	
Documentos a cobrar	17289 68	252041 33
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Gastos de explotación	9400 29	
Comisiones e intereses	7210 84	16611 13
		2092799 84

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	47811 37	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	199016 19	
Previsión deudores morosos	11694 18	1283521 74
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		156764 91
Pasivo exigible en el año 1941:		
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual		500000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		88361 89
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		64151 30
		2092799 84

A. E. Boadle, presidente. — E. Meynell p. Secretario
J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires. Septiembre 23 de 19...

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e11 febrero N.° 9292 v13 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Cada sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 31 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente **I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san-

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Se invita a los señores consocios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 del corriente a las 16 horas en el local social, Chacabuco 1072, para considerar la orden del día contenida en la circular ya distribuída y que queda expuesta en el recinto de Asambleas.

Se hace constar que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con los socios presentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si a esta hora no estuvieren cien socios con derecho a voto.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Héctor Baygorri Matheu, secretario.

e13 febrero N.° 9336 v13 febrero

ORGANIZACION FEMENINA DE PREVISION Y RESGUARDO

De acuerdo al Art. III°, inc. B, de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Corrientes 451, el 27 de Febrero a las 18 horas, para la elección de Comisión Directiva.

La Presidenta

e13 febrero N.° 9347 v18 febrero

Convocatorias Anteriores

LABORATORIOS "OTTO" S. A.

Sáenz Peña 456|60|64|68 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21,30 horas del día 26 de Febrero de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Quinto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Armando E. Gallino, Cono Pinto, Juan León Kummer y Sebastián Ojembarrena.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9262 v26 febrero

"CADEC"

Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 febrero N.° 9324 v3 marzo

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 **horas, en el local social, calle Perú N.°** 84, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.

e-3 febrero N.° 9.199-v-25 febrero.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9245 v26 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y determinación del término de sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en élla.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9251 v25 febrero

LUIS SCALA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 329, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Arturo Scala y don Alejandro A. Scala, que terminan el período por que han sido electos y de uno para completar el período por el cual había sido nombrado el fallecido don Luis Scala (hijo).

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Director-Secretario.

e-9 febrero N.° 9.280-v27 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16,30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de 3 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9208 v21 febrero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 18 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e5 febrero N.° 9227 v18 febrero.

GARCIA Y DIAZ LTDA.

25 de Mayo 238. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.278-v-27 febrero.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el 28 de Febrero corriente a la hora (18) diez y ocho, en el local social, calle Victoria N.° 2045, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Autorización para solicitar préstamo de colonización del Banco Hipotecario Nacional sobre el campo La Constancia.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en la Caja social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.

e5 febrero N.° 9233 v27 febrero.

CENTRO BURGALES

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Art. 59 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea Ordinaria, para el día 22 del corriente a las 16 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 638, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 23 de Febrero próximo pasado.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al ejercicio 1931-32.

3.° Designación de 4 socios para efectuar el escrutinio.

4.° Elección de Comisión Directiva y Comisión de Hacienda por el período 1931-32.

5.° Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta Art. 60. — V. Castrillo, Presidente. — F. González, Secretario.

e-11 febrero N.° 9.315-v-21 febrero.

CLUB ATLETICO PLATENSE

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos, 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero de 1931, a las 20,30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza N.° 2830, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al año 1930.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Arturo Demartini, Secretario.

e11 febrero N.° 9302 v24 febrero.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2? del corriente mes de Febrero a las 18 horas, en el local social, calle Honduras N.° 4168, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta de la Sociedad Anónima Hilandera Argentina de Sisal Dasso-Crotto Lda. a la Fomento Argentino, S. A. y nombramiento de una comisión liquidadora.

Como lo establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — A. Dasso, secretario.

e10 febrero N.° 9.287 v28 febrero

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

S.dad. Anónima Comercial e Industrial

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 26 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.

2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio, en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo., para la liquidación de dicho activo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Gerente.

e10 febrero N.° 9281 v26 febrero.

CASA AMERICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Ltda., para el día Sábado 28 de Febrero del corriente año, en el local social, Avda. de Mayo 959 de esta Capital, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver asuntos relacionados a la Broadcasting L. R. 6 Casa América.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

El Presidente.

e10 febrero N.° 9283 v28 febrero.

CEREAL MACHINE Co. LTD.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 21 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas para el 19 de Febrero, a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1588, 1er. piso, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9252 v19 febrero.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes a ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 febrero N.° 9273 v26 febrero.

"LA CUMBRE"
Compañía Argentina de Seguros Generales

1.ª Convocatoria:

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de marzo de 1931, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° — Informe del Directorio Provisorio.
2.° — Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

e12 febrero N.° 9220 v3 marzo

LA ELECTRO INDUSTRIAL (S. A.)
Intendente Alvear, F. C. O. (Pampa Central)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pablo Ortiz de Urbina y Dr. Valentín Gorospe, que terminan su mandato.
4.° Elección del Síndico titular.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: En virtud de lo que establece el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas debería depositar a lo menos tres días antes sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada en el que expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista.

e2 febrer N.° 9.196 v20 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 17.30 horas, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Julio Podestá, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés A. Sanguineti y Juan D. Spinetto, por terminación del mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

e28 enero N.° 9.158 v18 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores y de dos directores suplentes.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9202 v25 febrero

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 25 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9.224 v23 febrero

"ALVEAR PALACE HOTEL"
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista N.° 250, el día 25 de Febrero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930, e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores por tres años, en reemplazo de los señores Agustín Melián, Marcel Bouilloux Lafont, Alberto Grosselin, Eduardo Depietri y Emilio Saint.
3.° Asignación de cargos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, Titular y suplente, para el ejercicio 1930|31.
5.° Designación de un Secretario para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deebrán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. —El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.198-v-21 febrero.

ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA
En liquidación

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora de la Sociedad en su sesión del día 22 de Diciembre de 1930 y cumpliendo en este caso con la disposición del artículo 21 de los Estatutos que constituyeron la Sociedad, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 240 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Rómulo Lanusse.
2.° Confirmación en sus cargos a los señores Napoleón Paz, Juan B. Mignaquy, Luis Lamas y Celedonio V. Pereda.
3.° Confirmar y ratificar todas las resoluciones y actos, para llevar a debido término la total liquidación de la Sociedad.
4.° Prestar conformidad con el desempeño de su mandato ejercido por la Comisión liquidadora de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Gerente.

e5 febrero N.° 9.239 v28 febrero

TRANSATLANTICA "COTRA"
Compañía Comercial y Técnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 375, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria.
2.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9264 v26 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las quince horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1930 presentada por el Directorio e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e-23 enero N.° 9.149-v-13 febrero.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria
José Bonifacio 3827

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle José Bonifacio N.° 3827, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la organización general de la Institución.
2.° Fecha de iniciación de las operaciones comerciales.
3.° Asuntos varios.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Secretario.

e-5 febrero N.° 9.238-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.232 v24 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 6 de Marzo de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Estatuto.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 febrero N.° 9.294 v28 feb.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1931 a las 16 horas en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones el campo sito en el Río Negro.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.201-v-21 febrero.

Biblioteca Obrera
JUAN B. JUSTO

CONVOCATORIA

La Comisión Administrativa de la "Biblioteca Obrera, Juan B. Justo", de acuerdo a los artículos 10 y 13 de los Estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero, a las 20 y 30 horas, en su local social, calle Rivadavia 2150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe Administrativo.

3.° — Nombramiento de cuatro titulares, tres suplentes y tres revisores de cuenta.

4.° — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Enrique Dickmann, presidente; Juan B. Lamesa, secretario.

e12 febrero N.° 9325 v14 febrero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 28 de febrero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e12 febrero N.° 9322 v28 febrero

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2555. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 20 de Marzo de 1931 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1930.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Antonio J. Bo, Raúl F. Ortiz, Julio Machado, Juan P. Silva Barrios, Jerónimo Villamayor, Luis A. Palanco y Enrique Salerno, que terminan su mandato y de los señores Orestes T. Ghioldi, Cesáreo Rodríguez, José Calderaro y José Muñoz Lemos, que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Dardo B. Jacomelli, Presidente. Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e10 febrero N.° 9.297 v28 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1931, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1929 al 30 de Noviembre de 1930, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Directorio.

e29 enero N.° 9176 v14 febrero.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y Mc CORMACK
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Febrero de 1931, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — M. E. Brosig, Presidente.

e29 enero N.° 9173 v14 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA
Sdad. Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 18 de Febrero de 1931, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1929 al 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de un Director, con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e29 enero N.° 9171 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1931 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190 hasta el día 20 de Febrero de 1931 a las 14 horas. — El Directorio.

e30 enero N.° 9.182 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9207 v21 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.

e2 febrero N.° 9.194 v24 febrero

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINE) LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica de Dulces y Conservas)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Febrero de 1931, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores suplentes para reintegrar las vacantes producidas por renuncias.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por terminación del Mandato.

4.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.286-v-28 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pomés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e5 febrero N.° 9209 v26 febrero.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 643, escritorios Nos. 512 y 513, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Transferencia del Fondo de Reserva a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, de un Director Titular por un año y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente para el Ejercicio 1930-31.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1931.

e-31 enero N.° 9.186-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA PORTEÑA COMPAÑIA DE EDIFICACION

Asamblea de Accionistas. Los accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Febrero de 1931, a las 21 horas, en Canning 1925,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2.° ejercicio.

Elección de síndicos titular y suplente y dos directores suplentes, designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Silva, secretario.

e-31 enero N.° 9.188-v-19 febrero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro suplentes y un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — W. F. Benkiser, Presidente. — Hilary A. Driscoll, Secretario.

e-31 enero N.° 9.190-v-19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Febrero de 1931, a las once horas, en el local social de la Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital a $ 7.500.000 m|n., por la emisión de una nueva serie de acciones de $ 2.00.000, todo en acciones ordinarias solamente.

2.° Emisión de debentures hasta pesos 3.000.000 m|n.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — L. Pereyra Iraola hijo, Presidente.

e31 enero N.° [illegible] febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Febrero de 1931 a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e4 febrero N.° 9.220 v23 febrero

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.

3.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, para reemplazar a los que terminan en sus mandatos.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9243 v25 febrero

ASILO "CORONEL FRAGA"

Protección a la Niñez Desvalida

Secciones 26, 30 y 32

California 1925

Buenos Aires, Febrero de 1931.

2.° CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12 Título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a la 20,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictámen.

4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de seis que han terminado su mandato y 2 por fallecimiento, señores: Martín Etchart, Francisco Cabot, Mauricio Scatamacchia, Pedro Tabacco, Carlos Schäfer, Joaquín Rubiera, Eduardo Pagani y Antonio Canivelo, titulares; Esteban Monti, Juan A. Mayou, Francisco Raffa y Ricardo Rovetti, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia lo saludan atentamente. — Pedro Tabacco, Presidente. — Juan B. Abelló Secretario.

e-11 febrero N.° 9.312-v-13 febrero.

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación de lo resuelto en la Asamblea del 26 de Enero de 1931, sobre la aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.285-v-28 febrero.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós (22) de Febrero del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359 Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Dr. Gustavo R. Lagerheim, Gaspar De Nicola, Ismael Marín y Agar Cross y Cía.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de la misma. — Eugenio Varela Presidente. — Gustavo R. Lagerheim. Secretario.

e-3 febrero N.° 9.197-v-21 febrero.

SPRINGER & MOLLER, S. A.

Fábrica de Colores, Tintas y Barnices

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1931 a las 14 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cochabamba N.° 358, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.234 v24 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 575, Buenos Aires

CONVOCATORIA

(2.° citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convocan a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente mes de Febrero de 1931, a las 20 horas, en el salón "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.

2.° Acta de la Asamblea anterior.

3.° Balance General del 1er. ejercicio (13.°) practicado al 31 de Diciembre de 1930.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales titulares; 5 suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente. Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Presidente.

e4 febrero N.° 9.223 v14 febrero

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

A pedido de un grupo de Accionistas que hacen uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, y para tratar, según lo solicitan, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Paúl de Chambrier, que ha renunciado.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de las 11 a 15 horas.

Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9268 v28 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 28 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1931.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e7 febrero N.° 9267 v26 febrero.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Nombramiento de dos Directores por dos años.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9229 v27 febrero.

S. A. INTERNATIONAL ART. Co. (Cía. INTERNACIONAL DE ARTE)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.276-v-27 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Agüero 516 — Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General anual que se celebrará el día 25 del actual, a las 21.30 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares suplentes, por tres años y uno por un año, además dos Directores suplentes por un año; y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 9249 v25 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5547-D-30.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Febrero de 1931, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30° Distrito - Villa María (C).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e10 febrero v18 marzo

Exp. 238 D-14.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay, Distrito 14.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-17 marzo.

Exp. 634-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mercedes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito, Mercedes, (B). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles para escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16 Distrito, Tucumán. — Raúl D. López Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, en comiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8. Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v3 marzo

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 17 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 17 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División. Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v 24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v-24 febrero

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Habiéndose declarado desierta la licitación anterior cuyas propuestas se abrieron el día 14 de Enero ppdo., por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 10 días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco), cuyas propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 17 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Febrero 2 de 1931. — Dardo M. Marques, secretario electoral.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la H. Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deusch Bank und Disconto Gesellschaft, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v19 febrero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	111.160.65
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	965.766.49
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	381.610.17
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	115.407.36
B. de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	48.683.98
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	30.020.45
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	67.073.97
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.348.24
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.841.58
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.390.23
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	25.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v20 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Agosto 1931

1.ª Serie $ m|n., 170.700 v|n.

2.ª Serie $ m|n., 138.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1931 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 705.200 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca a amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646. El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

Llámase a licitación pública para el 10 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646.— El Directorio.

v10 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de "Estación Martínez de Hoz" (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Exp. D-163.931. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 6 de Marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso. — El Secretario General.

v6 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación pequeñas en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 830. Datos en D. General de Arquitectura. R. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v20 febrero

Exp. I-53215|930. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935. 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El secretario general.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Febrero próximo para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 850. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Febrero de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de Estación Martínez de Hoz (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la escuela N.° 127 de la localidad. — El Secretario General.

v25 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección de libros de actas, nacimientos, matrimonios y defunciones, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, Exp. 565-M-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios—

300 resmas de papel Romaní, liso, abierto A. R. T.

300 cartulinas amarillas 56|76, de 40 kilos.

300 pliegos de papel obra 1.ª, 74|110 de 40 kilos.

2.700 pliegos de papel peine 59|76.

100 kilos de cola francesa.

2 kilos de cola en cáscara.

1 kilo de goma tragacanto en escamas.

3 kilos de hilo acarreto N.° 2|3, en ovillos.

1 litro de tinta de marmolar azul, N.° 16.

1 litro de tinta de marmolar verde, N.° 19.

1 litro de tinta colorada de marmolar, N.° 7.

115 cartones paja N.° 25.

225 cartones paja N.° 6.

185 cartones paja, N.° 8.

500 metros de tela color borravino.

560 metros de brin de Holanda.

465 metros de trencilla de zapatero de 0.02 de ancho.

50 metros de bramante lavado.

70 carreteles de hilo blanco de apar. N.° 10.

½ kilo de anilina colorada N.° 3006

1 kilo de anilina azul N.° 3005.

4 metros de franela blanca.

1 litro de tinta de marmolar amarilla, N.° 17.

1.300 pliegos de papel obra 1.ª 92|92, de 32 kilos.

½ kilo de tinta Lorilleux, viñeta 1224.

268 metros cuadrados de pino spruce de 0.025x0.30.

160 metros lineales de alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.

27 kilos de clavos cabeza chata, de 0.025.

27 k. de clavos cabeza chata, de 0.050

Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v10 marzo

Llámase a licitación privada para el día 18 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan. Exp. 202-C-931:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Impresión del Boletín Oficial—

23.000 kilos papel diario, en bobinas, de 86 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

2.000 kilos papel diario en bobinas de 44 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

Impresión Boletín Judicial—

15.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

Elaboración de pan—

50.000 kilos harina "000".

20.000 kilos leña quebracho colorado, en trozos pequeños, para hornos panadería.

1.000 kilos sal gruesa de primera calidad.

Elaboración de Fideos—

3.000 kilos leña quebracho colorado, en tortas.

Artículos para racionamiento—

250 kilos (netos) aceite de oliva de 1.ª calidad.

250 kilos (netos) aceite de oliva de 2.ª calidad.

210 kilos de arroz Carolina de primera calidad.

400 kilos de azúcar Refinería Argentina.

700 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.

2.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª calidad.

70 kilos arvejas enteras, de buena calidad.

20 kilos ajos de cabeza, buena clase.

164 kilos (netos) bacalao de Noruega, en cajones cerrados.

20.000 kilos carne vacuna, de 1.ª calidad, libre de garrón y cogote, provisión diaria.

200 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1.ª calidad.

40 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de 1.ª calidad.

100 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2.ª calidad.

30 kilos (netos) ciruelas secas, en envases cerrados, buena calidad.

250 kilos cebollas blancas, de cabeza.

15 kilos (netos) conserva de tomate, en tarritos de 200 gramos c|u.

20 kilos dulce de membrillo (peso neto), buena clase.

10 kilos especias molidas.

2.000 unidades bananas, buena calidad.

2.000 unidades duraznos, buena calidad.

2.000 unidades ciruelas, buena calidad.

70 kilos garbanzos, buena clase, Saúcos.

150 kilos grasa derretida de vaca, buena clase.

70 kilos harina de maíz.

5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.

300 docenas huevos frescos, tamaño mediano. [illegible]

15.000 litros leche fresca en densidad y gordura, pasteurizada.

110 kilos [illegible]

1 kilo nuez moscada.
19 kilos (netos) orejones de duraznos, de 1ª calidad.
12.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libre de brotes, peras 100 grs.
140 kilos porotos caballeros, buena clase.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de tronco.
20 kilos sal fina.
800 kilos sal gruesa, buena calidad.
210 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos (netos) té de primera calidad, envasado.
210 kilos trigo entero, pelado.
140 kilos tocino fresco, gordo.
1.000 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros vinagre de vino, buena clase.
500 kilos yerba mate Argentina, buena calidad.
250 gramos azafrán en rama, envasado.

Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff.
15.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos varios—
150 litros acaroína.
50 litros ácido muriático.
10 tarros líquido para limpiar metales (½ pott).
400 kilos soda comercial.
150 kilos trapos para piso, buena calidad.
300 kilos trapos blancos, especiales.
40 pares zuecos.
800 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 kilos hilo acarreto 2|5.
10 kilos grasa mineral, especial para autos.
24 unidades esponjas grandes, buena clase.
3 gruesas de cajas fósforos de madera.
5 litros tinta para copiar, en frascos de ½ litro.
10 frasquitos aceite 3 en 1 para máquina de escribir.
24 unidades gomas circulares para máquina de escribir.
50 kilos potasa blanca, en trocitos
12 unidades plumeros, mango corto.
150 hojas tela esmeril N.° 0, 00 y 1 (partes iguales).
150 hojas papel de lija N.° 0, 00 y 1 (partes iguales).

Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — El Secretario.

v18 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital. Expediente 356-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 15 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

3.710 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª
900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.005 de espesor.
19.660 kilos de suela macho para cosido
41614 metros cuadrados de suela crupo nada especial para viras, de 1.ª
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
2.787 metros cuadrados de loneta cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de coti o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro, de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color paja, de 1.ª.
6 docenas de cueros carneros mejis, de 1.ª.
679 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosada.
7.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.° 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.° 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
940 hojas de papel de lija Media Luna N.° 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.° 0.
765 hojas de papel de lija común, N.° 1½.
100 hojas de papel de lija común, N.° 0.
100 rollos papel de lija N.° 1½.
35 rollos de papel de lija N.° 0.
52.500 ojalillos negros N.° 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
120 metros de elástico de seda negra rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
3½ kilos de cera virgen.
23 kilos de hilo acarreto N.° 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.° 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.78 para tacos.
214 kilos de clavos N.° 4½ para suelas.
201 kilos de clavos 9|8, para tacos.
151 kilos de clavos N.° 3½, para armar puntas.
99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
19 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
30 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.° 2½, para máquina.
39 kilos de semillas N.° 1, para mano
5 kilos de semillas Moravia N.° 11
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de lustoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ kilo cada una.
200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c|u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: Expediente N.° 1. Comestibles: artículos de almacén, ideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

Comestibles—
2.700 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos aproximadamente Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
850 kilos aceite puro de oliva, en latas de 1 ½ kilos aproximadamente, Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
5 kilos anís, en grano.
7.000 kilos arroz tipo Brasil, de 1ra.
1.500 kilos arroz Carolina 00000.
450 kilos arroz Carolina 000.
7 kilos achicoria de 1ra., suelta.
30 kilos ají, molido.
30 kilos avellanas, secas, con cáscaras.
5 kilos avellanas secas, sin cáscaras.
50 kilos almendras secas, con cáscaras.
2.500 kilos azúcar refinada.
10.000 kilos azúcar granulada, de 1ra. blanca.
40 kilos aceitunas manzanillas, en frascos de 250 gramos.
20 kilos atún en aceite envases de 400 gramos aproximadamente.
50 kilos arvejas secas partidas.
250 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
700 kilos café Brasil, tostado, en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado en grano.
250 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
150 kilos café Malta, molido, en bolsas.
2 kilos canela molida, pura.
80 kilos ciruelas secas, en cajones de 10 kilos, de 1ra. calidad.
3 kilos clavo de olor, en grano.
200 kilos cascarilla de cacao.
40 kilos cáscara abrillantada de naranja.
40 kilos cáscara abrillantada de limón.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
40 kilos dulce de membrillo Noel, Valdez o similar.
200 cajas escarbadientes marquesinos en cajas de 100 unidades.
400 kilos extracto de tomate, de 1ra calidad. Cirio o similar, en tarros de 1 kilo aproximadamente.
1.000 kilos fideos amarillos de 1ra., surtidos, en cajones.
2.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos, en cajones.
7.000 kilos fideos blancos de 2da., surtidos, en cajones.
900 cajas de fósforos de papel, en cajas de 100 unidades, Mantecq Flamma o similar.
600 kilos garbanzos sáucos, tamaño regular, buena cochura.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos mestizos.
50.000 kilos harina de trigo 00 para pan.
250 kilos harina de trigo 000, para pan.
2.500 kilos harina de maíz, para polenta.
400 kilos harina integral, para pan.
10 kilos levadura en polvo Royal o similar.
300 kilos lentejas enteras, buena cochura.
1.500 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
15 kilos maicena Duryean o similar, en paquetes de 100 gramos.
2 kilos de nuez moscada.
40 kilos nueces con cáscaras, reciente cosecha.
120 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1ra. frescos, en cajones de 10 kilos.
300 kilos papel de estraza de 35 x 50 ctms.
50 kilos pasas de uva de 1ra. calidad, en cajones de 10 kilos.
30 kilos pasas de uva de Corinto, legítimas.
50 kilos pasas de higo, especiales.
50 kilos pimientos morrones, Trevijano o similar, en tarros de 500 gramos.
100 kilos pimentón dulce, puro
10 kilos pimienta blanca molida, pura.
10 kilos pimienta negra, en grano.
1.000 kilos porotos blancos, buena cochura (cotizar diversos tipos).
20 kilos piñones de 1ra., frescos.
250 kilos queso para rallar, de 1ra. calidad, tipo Sbrinz
200 kilos queso para rallar, tipo Goya.
500 kilos sal fina común, en bolsas.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
3.000 kilos sal gruesa para salar cueros.
10 kilos sal fina de mesa Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.
50 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 1 kilo.
25 kilos salmón Red.
40 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 gramos Quaker, Sol, Elefante, Lidton, Mazawatte o similar.
15 kilos té suelto, de buena calidad
1.500 kilos trigo para locro, limpio, reciente cosecha.
150 vainas vainillas en tubos de 2 vainas o sueltas de 1ra. calidad.
25 paquetes velas de estearina, de 4 unidades, en paquetes de 280 gramos.
30 paquetes velas de estearina para coche, en paquetes de 6 unidades.
70 litros vinagre de vino, embotellado Luit Frérés o similar.
2.000 kilos yerba argentina, en bolsas.
350 kilos yerba especial, en tarros de 1 kilo, Cruz Malta, Flor de Lis Cabeza de Toro, Ildefonso, Ñanduty o similar.
10 kilos anchoas en salmuera, latas de 2 kilos.
20 frascos alcaparras, en frascos (indicar el contenido neto del envase).
5 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 400 gramos.
10 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 1 kilo.
1 kilo hongos secos de 1ra. calidad, en envases de 50 a 100 gramos (indicar peso neto del contenido).

Combustibles—
1.200 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor, de primera calidad.
1.200 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
130 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles) etc. Otto 00 o similar, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
72 litros aceite para diferencial y cambios de velocidades y motores a explosión (automóviles) Otto F, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
100 litros alcohol desnaturalizado.
1.800 kilos carbón mineral para fragua.
50.000 kilos fuel oil.
50.000 kilos gas - oil.
5.000 litros kerosene refinado Caloría o similar, en cajones.
10.000 litros kerosene para tractor.
500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
8.000 litros nafta refinada para automóviles.
Ropería, colchonería y calzado—
70 metros alemanesco de algodón para manteles, de 1m50 de ancho.
5 litros aceite especial para máquina de coser.
100 metros brin blanco para trajes de cocineros, de 1m60 de ancho.
10.000 botones de hierro para pantalones, de 14 m|m. de diámetro, color negro.
16.000 botones de hueso para ropa interior, de 14 m|m. de diámetro, color blanco.
800 botones de coco o hierro para saco, de 21 m|m. de diámetro, color negro.
500 metros cotí para forro de colchones, de 1m00 de ancho.
100 metros cotí para forro de almoadas, de 0m80 de ancho.
300 colchas sin flecos para camas de 1 plaza.
4.500 metros griseta o tela azul o gris para traje de asilados, de 70 ctms. de ancho, de buena calidad.
200 metros granité de algodón para toallas, de 70 ctms. de ancho.
100 metros granité de algodón, para servilletas, de 60 ctms. de ancho.
1.500 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, N.° 50 (500 yardas).
130 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, número 16 (500 yardas).
300 carreteles hilo para zapatero Paisley N.° 16, amarillo.
2.500 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros de lienzo para ropa interior, de 90 ctms. de ancho.
600 pares de medias de algodón, largas, para 14 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 16 años.
600 pares de medias de algodón, largas, para 18 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 20 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 22 años.
100 pares de medias largas, negras de algodón de buena calidad, para 10 a 12 años.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10 1|2.
500 pares medias de algodón, cortas N.° 11.
1.500 metros paño para traje de asilados, color azul, de media estación, de 1m50 de ancho.
50 peines de aluminio, de 15 ctms. aproximadamente.
50 sombreros tipo Boy Scout, ala de 6 1|2 ctms., del N.° 2 1|2 al N.° 7, de buena calidad.
150 tizas para sastre colores surtidos.
2 tijeras de acero especiales, de 27 a 30 ctms. de largo.
4 pares zuecos sucia de madera, número 38.
5 pares de zuecos de madera, número 39.
7 pares de zuecos de madera, número 40.
8 pares de zuecos de madera, número 41.
8 pares de zuecos de madera, número 42.
5 pares de zuecos de madera, número 43.
3 pares de zuecos de madera, número 44.
Medicamentos y drogas—
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
10.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de brea.
20 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes x 500.
60 litros alcohol rectificado (tambores de 20 litros).
50 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
200 gramos amonio bromuro.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio trifosfato.
5.000 gramos calcio carbonato precipitado.
500 gramos cáscara sagrada, en polvo
250 gramos cafeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
25 gramos dionina.
10 litros esencia de trementina comercial.
100 gramos esencia de eucaliptus.
1.000 gramos éter sulfúrico.
20 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
10 litros de glicerina.
10 kilos grasa de cerdo.
500 gramos iodo sublimado.
25 jabones de bicloruro al 1 o|o.
1 kilo jabón de Marsella.
1.000 gramos lanolina anhidra.
3 kilos magnesia calcinada pesada.
20 kilos magnesia sulfato comercial.
100 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
500 gramos metilo salicilato.
15 ampollas Neosalvarsan de 0,15 - 0,30 - 0,45 (de cada una).
20 ampollas Neosalvarsan de 0,60 - 0,75 - y 0,90 (de cada una).
5 cajas obleas cierre seco N.° 1.
3 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1 caja obleas cierre seco N.° 3.
500 gramos permanganato de potasio
200 gramos piedra pómez, en trozos.
500 gramos piramidón.
500 gramos plomo acetato líquido.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos sen, hojas.
200 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio glicerofosfato.
20 kilos sodio sulfato.
5 kilos talco de Venecia.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10
1.000 gramos tilo, flores.
200 gramos tiocol.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina líquida.
200 gramos zinc sulfato.
20 gramos lactato de mercurio.
200 gramos potasio ioduro.
Utiles y artículos de farmacia—
288 alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. finas.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. gruesas.
6 agujas de platino iridiado de 50 m|m. gruesas (hipodérmicas).
2 bolsas para agua caliente, de 20 por 30.
10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.
10 juegos cajas de cartón redondas del 3 al 12.
6 cánulas uretrales simples.
100 frascos de despacho de 15 gramos
100 frascos de despacho de 60 gramos
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 3 y 5 cc.
10 ampollas sulfarsenol 0.08.
20 ampollas sulfarsenol de 0,12.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,24.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,30.
12 tubos de goma para irrigador.
12 termómetros clínicos, de buena calidad.
3 termómetros clínicos Phillisser.
2 termómetros químicos hasta 150.°
2 tijeras rectas.
6 telas metálicas con centro de amianto.
600 vendas cambray de 5 x 5.
600 vendas cambray, de 5 x 10.
2 kilos yeso de París.
Artículos y materiales de talleres—
50 metros alambre de acero de 2 mm para batidores de huevos.
25 litros ácido muriático.
20 litros ácido sulfúrico.
24 agujas para colchonero de 12 cent. de largo.
12 agujas para colchonero de 25 cent. de largo.
12 agujas para coser escobas a mano.
100 kilos azufre en terrones para azufrar paja de guinea.
20 kilos acero en barras redondas de 10 y 20 mm.
20 kilos acero en barras cuadradas de 10 y 20 mm.
5 kilos alambre para plumeros N.° 22.
100 kilos alambre para escobero N. 20.
15 kilos alambre para cepillos.
40 kilos bronce en barras de 80-50 30-20 y 15 mm.
12 baldes de hierro para albañil.
6 cuchillas para escobero Mc de 24 cent. de hoja.
100 carbones para motores eléctricos.
100 metros caños de acero de 15 mm.
26 chapas de hierro galvanizadas N.° 24 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 22 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 20 de 1 x 2 mts.
10 kilos cemento para cuero.
2 chapas klingerit, de 2 mm. de espesor en chapas de 2 metros.
10 chapas de hojalata de 1 x 2 mts. tipo XXX.
6 mts2. chapas de plomo de 3 mm. de espesor.
2 mts2. chapas de goma de 5 mm. de espesor almaganadas.
2 mts2. chapas de goma de 1 mm. de espesor amalgamadas
4 cabos de pala de panaderos de 6 mts.
100 kilos carburo de calcio.
80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.
20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.
4 cuchillas para pintor de 5 cent.
3 cuchillas para pintor de 2 1|2 centms.
3 cuchillas para pintor de 7 1|2 cents.
1 cuchilla guillotina para cortar escobas.
3 kilos cáñamo peinado.
10 kilos cinta aisladora negra.
2.000 cabos de pino Brasil para escobade 1.10 mts. de largo.
5 kilos clavos puntas imitación N. 16.
10 kilos cobre en barras redondas de 32 mm.
6 cucharas de albañil grandes de puente alto.
6 cucharines de albañil.
30 kilos estaño virgen especial.
12 enchufes para planchas eléctricas.
6 esponjas especiales de 1.ª calidad.
100 kilos grasa consistente.
50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.
50 kilos grasa negra para carros.
18 hierro para manoplas para coser escobas.
10 kilos hilo barbour de 3 hebras.
10 kilos hilo barbour de 4 hebras.
1 kilo hilo especial para atar panceles.
50 kilos hilo para coser escobas de dos colores 1.ª calidad.
14 pares hormas tipo patria del N.° 30 al 44.
272 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
12 limas media caña para zapatero.
30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.
1 lámpara a nafta para plomero-capacidad 1 litro.
1 llave de fuerza para caños de 50 mm.
1 llave de fuerza para caños de 25 mm.
1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.
1 llaves para mecheros de calentador Primus N.° 0 y 1.
1 martillo maceta de 1.256 gramos.
2 metros para medidas a varillas de acero.
100 metros maderas de pino Brasil de 26 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 13 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 19 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 38 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 52 x 305 mm.
50 metros maderas de lapacho de 63 x 300 mm.
1.200 maderas para cepillos de piso N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1 máquina para coser libros (indicar medida).
1 máquina para perforar papeles (indicar medida).
1 máquina Singer 29 K 51 o similar.
20 madera de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. 5 m. de largo.
10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 metros de largo.
20 maderas de pino tea en tirantillos de 51 m 76 mm y 5 metros de largo.
5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm y 4.50 mts. de largo.
50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 13 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 26 x 305 mm.
12 martillos para zapatero.
30 cajas ojalillos de color en cajas de 1.000 unidades.
200 m3. oxígeno industrial.
15 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
100 kilos palmira fina para cepillos de piso.
250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.
1 kilo piolín fino de algodón de 2 1|2 mm.
1 kilo pasta esmeril fina.
1 kilo pasta esmeril gruesa.
80 pilas secas de 1 1|2 volts.
100 gramos polvo de carbón para micrófonos.
300 precsas hilos ovalados de 3 mm. entre hilos.
3 pinzas aisladas para electricistas de 20 ctms.
12 pinzas para zapatero.

24 pinceles para blanqueo de cerda N.° 30.
12 pinceles para pintor ovalados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar redondos de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 27 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 25 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal medidas surtidas.
24 raspas para zapatero.
20 kilos rayas de bronce surtidas para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 21.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
20 kilos soga amarilla de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos varios números cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre fina de acero tipo fiambrera.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos de bronce frezados con tuercas de 31,7 a 6,3 mm.
3 tenazas de carpintero tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero tamaño grande.
1 tenazas de carpintero tamaño chico.
1 tijera derecha para hojalatero, toda de acero.
1 tijera curva para hojalatero toda de acero.
1 terrajas para caños de 6.4 mm. hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario—

40 litros barniz Carriage "Nobles Hoares" N.° 2.
12 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
25 metros correa para transmisión, de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm.
10 metros correa de suela de 26 mm.
3 kilos goma laca.
5 micrófonos con receptor.
6 mica en hojas de 20 x 29 ctms.
50 kilos puntas parís de 26 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
30 kilos puntas París de 76 mm.
50 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios—

2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm.
540 litros aceite de linaza doble cocido.
500 metros alambre parafinado para campanillas.
1.000 metros alambre de 1 1|2 mm 500 volts.
300 metros alambre de 2 1|2 mm. 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 6 amperes.
1.000 gramos alambre de plomo de 10 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 mts3. arena de Montevideo gruesa.
20 mts3. arena de Montevideo fina.
.000 azulejos de 15 x 15 ctms. blancos.
80 litros aguarraz Pratt.
600 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
10 anillos tubo de bronce para unión de caño de hierro en plomo de 53 mm.
50 kilos azul ultramar en polvo.
6 bochas de bronce para flotantes de tanques de inodoro.
12 bujes de reducción para caños de 50 a 32 mm.
5 bujes de reducción para caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción para caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción para caños de 32 a 19 mm.
23 bujes de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 bujes de reducción para caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbres.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Fría, diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas para lavatorios inscripción Fría, de 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Caliente diámetro interno 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12,7.
20 cordones de cuatro conductores para teléfono.
20 cordones de dos conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caño de plomo de 50 mm interno.
50 kilos caño de plomo de 31,7 mm. interno tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. interno tipo reforzado.
30 kilos caños de plomo de 19 mm interno tipo reforzado.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm. interno tipo reforzado.
150 metros caños de hierro galvanizado de 32 mm interno.
75 metros caños de hierro galvanizado de 25 mm. interno.
50 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm.
75 metros caños de hierro galvanizado de 12.7 mm. interno.
125 cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañería sanitaria.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
35 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizados de 50.7 mm.
2 curvas para caños de hierro galvanizados de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12.7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de 0.90 x 2.10 mts.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de 0.90 x 2.10 mts.
100 metros caños de hierro galvanizados de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizados de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm. 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de w. c.
12 cadenas con mango de porcelana para depósito de w. c.
3.000 kilos cemento Portland aprobado.
8.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de [illegible]
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 19 mm.
24 cuplas de reducción de 32 mm hasta 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 12,7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 mts.
20 caños de hierro para ventilación fundido de 102 mm. por 1.80 mts.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1.80 mts.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caños ramal pesado, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
2.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo de 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoro.
10 flotantes para depósitos de agua completos, con [illegible] para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para toma corrientes.
10 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro guiza de 0.60 x 0.08x0.025 mts.
200 grapas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de zinc de 13 ctms. de diámetro, con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats.
200 lámparas eléctricas de 200 wats.
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 llaves de 2 puntos, 5 amperes.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm. con inscripción FRIA
12 llaves de paso de bronce niqueladas, de 12.7 mm., con inscripción CALIENTE.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 50 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 32 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 25 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 19 mm.
100 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta colorada, Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta azul Pajarito o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta Valentine o similar.
10 kilos pintura negra en pasta, Valentine a similar.
20 kilos porcelanina blanca.
3 piletas para cocina, blancas, por la parte interior y amarillas por la parte exterior, de 0.40x0.60x 0.20 mts.
4 piletas para cocina, blancas por la parte interior y amarillas por el exterior, de 0.50x0.90x0.30 mts.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior de 30½ ctms., con un ala o borde 3 ctms., sin desborde interno.
24 palanganas de hierro enlozado, ídem ídem ídem.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce para canillas, de 12,7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 tarros ripolín blanco.
24 rejillas de bronce con marco de 10x10 ctms., para cuarto de baño.
12 sifones AS, de 32 mm.
12 sifones AS, de 50 mm.
12 sifones AS de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
30 kilos soldadura para cinc al 40 o|o.
12 sifones AP de 50 mm.
12 sifones AP de 32 mm.
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga, de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca molida.
6 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 50 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 32 mm.
24 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 12,7 mm.
3 kilos tierra siena cocina.
3 kilos tierra siena natural colorada.
3 kilos tierra sombra natural.
3 kilos tierra sombra cocida.
50 tapones fusibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 32 mm
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanque inodoro completas, de 12.7 mm.
25 kilos bermellón colorado en pasta.
40 mts.² vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 vidrios lisos ingleses blancos Graguelet, distintas medidas.

Bazar—
15 asaderas de hierro reforzado de 40x60 ctms.
30 asaderas de hierro reforzadas, de 30x50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas de 300 gramos.
500 agujas para calentador Primus.
12 aceiteras niqueladas de 4 piezas.
6 arandelas de llama para calentador Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas para calentador Primus N.° 0.
6 bombas para calentador Primus, N.° 1, completas.
6 bombas para calentador Primus, N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro reforzado de 15 ctms. diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas, rectangulares, de 30x40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2½ litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillos para cocina, de 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro reforzado, de buena calidad, para puertas.
60 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido de 15 ctms. diámetro.
60 cucharones de hierro batido de 25 ctms. diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms. diámetro.
120 copas para agua de 200 gramos aproximadamente.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido reforzadas de 2½ litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas con filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras niqueladas para servir té.
12 coladores chinescos de h.° b.°, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 cauchut para tapa de calentador Primus N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.
6 chairas de acero, especiales.
6 canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza de 25 ctms. de diámetro.
12 embutidos enlozados tamaño mediano.
12 embutidos de latón tamaño mediano.
24 espumaderas de hierro batido de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales, para 12 personas, de 45x32 ctms.
12 fuentes de loza playas redondas, para 12 personas, de 45x32 ctms.
24 fuentes enlozadas hondas, de 42 x 32 ctms.
24 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
4 hojas bizcocheras de madera de 1.20x55 mts.
4 hojas roudineras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano con cabo.
6 hachas grandes con cabo.
24 jarritas de loza para servir leche, de ½ litro.
600 jarros de hierro batido de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras para agua enlozadas de 2½ litros.
24 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 centímetros de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene, con tubo.
2 lámparas de kerosene Miller.
12 medidas enlozadas de 1 litro.
300 mechas para lámparas de pared.
2 máquinas para picar carne N.° 32.
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra reforzadas de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza playos de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza hondos de 22 ctms. de diámetro, blancos.
200 platos de loza blancos para postre, de 12 ctms. de diámetro.
300 platos enlozados playos de 2[illegible] ctms. de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 2[illegible] ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillas de 25 ctms. de largo.
250 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladores para queso con cajón de madera.
6 sartenes de hierro de 40 ctms., de diámetro.
6 sartenes de hierro de 30 ctms., de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza para 12 personas de 2½ litros.
[illegible] soperas enlozadas de 3½ litros.
teteras enlozadas de ½ litro.
4 teteras niqueladas de ½ litro.
500 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
240 tazas de loza para café con leche con platos.
240 tazas de loza para té con leche, con platos.
240 tazas de loza para café, con platos.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
8 viandas enlozadas de 4 platos.
1 juego de semiporcelana, fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—
250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo en barras de 1.500 aproximadamente.
3.500 kilos jabón negro en barras de 1.500 kilos aproximadamente.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v23 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a depósito sanitario central, en el Hospital Militar Central.

Hora 15.30. — Ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Concepción del Uruguay

Hora 15.45. — Provisión y colocación de vidrios, en las dos cuadras dobles de tropa que se construyen para el Cuartel de Infantería Montada.

Hora 16. — Ejecución de las obras de blanqueo y pintura, de las cuadras dobles de tropa, con destino al cuartel de Infantería montada.

Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación del depósito general y del pabellón de W. C., del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

San Juan

Hora 16.30. — Ejecución de las obras de instalación de baños calientes y w .c., en el Pabellón de Oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería, en Marquesado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgado Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 13 de Febrero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Enero de 1931. — Luis E. Selulle, Teniente Coronel, Secretario.

v19 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de herramientas para perforar y pesca, pliego 1.523; Cañería para vapor y agua, 1.524; Correa pelo Camello, 1.525. — Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-20 marzo.

Exptes.: CR. 101.887, CR. 101.389, CR. 101.884, CR. 101.885 y CR. 102.091.

Llámase a licitación pública para el 12 12 de Marzo próximo, de 14 á 15 horas, para provisión de resina, minio y soda cáustica comercial, pliego 1.518; hierro fundido y bronce rezago, estaño y tierra para fundición, 1.519; válvulas bronce esclusa y globo, 1 520; trépanos rectificadores y cola de pescado, 1.521; equipo completo para soldar y cortar metales a arco voltaico con accesorios, 1.522. — Retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.882 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión herramientas de perforación a cable, pliego 1.515; válvulas para vapor y agua, 1.516 y soda cáustica comercial, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión barras sondeo y accesorios, pliego 1.512; equipos rotativos de perforación portátiles, pliego 1.513; chassis camiones 2½ a 3 toneladas, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v26 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, caballería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Prorrógase la apertura de esta licitación pública, fijándose la fecha del 20 de Febrero a las 16 horas, para la presentación de propuestas, en substitución de la del 6 del mismo mes, fijada anteriormente.

v20 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Parejas hacia Armstrong; Las Parejas hacia La California; Las Parejas hacia Montes de Oca y Los Troncos y Las Parejas hacia Cañada de Gómez, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931. —

v-11 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ameghino a Velta, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cevil Pozo a Cruz del Norte y de Tucumán a Santiago del Estero (Sección Ranchillos-Tacanas), Zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runciman, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Enero de 1931. —

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.º piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Necol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370. 5.º piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.º piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 674.DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del servicio de transporte en lanchas de 2.000 toneladas de fuel-oil desde el Puerto de Santa Fe hasta el Establecimiento de Bombas elevadoras de San José del Rincón del Distrito Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expte. 520. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales y motores eléctricos necesarios para la atención de los servicios, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expediente 29.009 D. C. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.800 metros cúbicos del residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.º 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — J. Ivaldi. Secretario.

v12 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas azufre, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario

v-19 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fueil-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe hasta el del Establecimiento de Agua Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1846, 1er. piso. hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte.: 27142-DP-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1900|30 A. 4.

Llámase a licitación pública para la provisión de acumuladores.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 23 de Marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 marzo

Expediente O. C. 863|30

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, el día 17 de Marzo de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesado que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 marzo.

Expediente O. C. 292|930

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Puerto de Santa Fe y la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Empalme, Intercambio y Estación Santa Fe.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en Buenos Aires, calle San José 180, 4.º piso, el día 16 de Marzo de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración.

v16 marzo.

Exp. O. C. 1149|29. — Llámase a licitación pública para la concesión del trasbordo y manipuleo de mercaderías en intercambio San Juan, con el F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — Oficina de Licitaciones — San José 180, 4.º piso, el día 10 de Marzo de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas, y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v10 marzo

Expediente O. C. 2212|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, redondo, cuadrado, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, el día 12 de marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-12 marzo

Expediente O. C. 2014|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos, sacos de abrigo y capas impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 6 de marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-6 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1239|30. — Materiales para servicio de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1723|30. — Empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. O. C.. 1928|30. — Alambres, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-2 marzo

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O C. 1776|30. — Correas, cueros, broches, tientos y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O C. 1164|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de las Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.

El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Días 23 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1711|30. — Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, etc.,

Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, caños, mangas, planchas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-23 febrero.

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931. a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión Venta de Papeles usados provenientes de la limpieza de las Oficinas Centrales, San José 180, Capital y recortes de papeles, cartón, etc., producidos por los talleres gráficos de estos ferrocarriles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de Marzo próximo a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse gratuitamente en la referida oficina todos los días hábiles de 11 y 30 a 14 y 16 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v18 marzo

Expediente O. C. 1635|30. Llámase a licitación para la provisión de linoleum, cerda y clavos forrados para tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don **Arturo S. Rivero**, ex Contador de la Novena Sección de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, (San Juan), para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, conteste el cargo por ($ 1.899 m|n.) un mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional, que se formuló en concepto de anticito de haberes y viáticos efectuado al personal de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 24.

Los Secretarios
e12 febrero N.° 1793 s.p.p. v25 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 419-1930 ó 419 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 419-R-1930

Marca C. M., número 9842, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 2356, fecha de entrada Abril 10 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 420-1930 ó 420 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 420-R-1930

Marca G. E. 7225, número 30571, 1 cajón, vapor Alu Mendi, paquete 2541, fecha de entrada Abril 17 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a la firma **Ashworth y Cía.**, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención en el expediente 38, letra P, año 1931, caratulado Perrone Juan c| Ashworth y Cía., por exceso, bajo percibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciera.

Asesoría y Sumarios, 6 de Febrero de 1931. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v14 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **C. Massa** y a todos los que se consideren con derecho a un paquete conteniendo cigarros, no habanos, en cajas de madera, llegado en el vapor "Western World", para que concurran a prestar declaración en el expediente N.° 20 letra D del año 1931.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v18 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Agustín Lázaro de Siria**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón de calendarios llegado en el vapor "Easter Prince", para que concurran a prestar declaración en el Expediente N.° 27 letra D. del año 1931.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v18 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 421-1930 ó 421 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 421-R-1930

Marca En diamante 1703, sin número, 1 fardo, vapor Alwaki, paquete 3078, fecha de entrada Mayo 10 de 1928.

El Jefe
v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 422-1930 ó 422 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 422-R-1930

Marca S. E. A. A. S. U. N. C. I. O. N., número 2193|1, 1 casco, vapor W. Wartix, paquete 2078, fecha de entrada Mayo 29 de 1928.

El Jefe
v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 423-1930 ó 423 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 423-R-1930

Marca A., número 1, 1 atado, vapor Western World, paquete 3355, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

El Jefe
v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de ben presentarse a esta Aduana para su rezagos N.° 424-1930 ó 424 R, que deretiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 424-R-1930

Marca Edura, números 201|350, 60 fardos, vapor Cambrian Princess, paquete 413, fecha de entrada Enero 19 de 1928.

El Jefe
v-14 febrero

Por disposición del señor **Administrador** de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los due-

ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 425-1930 ó 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 425-R-1930

Marca Helios2, sin número, 4 bolsas, vapor San Francisco, paquete 2208, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

El Jefe.

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 426-1930 ó 426 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 426-R-1930

Marca L. G., número 1, 1 cajón, vapor Gascony, paquete 2734, fecha de entrada Abril 20 de 1928.

El Jefe

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 427-1930 ó 427 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 427-R-1930

Marca H. M. H. abajo 1537, número 1, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

El Jefe.

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 428-1930 ó 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 428-R-1930

Marca J. S. C., números 1/22, 22 fardos, vapor Cunene, paquete 2663, fecha de entrada Abril 23 de 1928.

El Jefe.

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 429-1930 ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 429-R-1930

Marca J. O., número 150, 1 cajón, vapor Stud Amterdan, paquete 3471, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

El Jefe.

v-14 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio M. J. Marzetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Sarmiento de Silva**, en su carácter de viuda del ex Preceptor de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 2, don Baldomero Carlos Silva.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Secretario.

v-14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — El Secretario.

v-1.° marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nadi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Trinidad Portas de Figueroa**, en su carátec de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio De Luca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Velázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bersano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — **El Secretario.**

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cortez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Aifio Manggeri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sisca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Civallero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Di Paola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Andrés A. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fallerini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Cecilio Leyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, s[illegible] saber a todos los que tengan qu[illegible] derecho a lo depositado en [illegible] Nacional de Jubilaciones y [illegible] Civiles, en concepto de ind[illegible] por el accidente de que fué [illegible] obrero don Paulino Bazán, qu[illegible] apersonarse a la Sección Acci[illegible] del Trabajo de la institución (Cór[illegible] 1868), a justificar ese derecho, [illegible] los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicola Malkoseksc, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Arcardini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Missia**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miró Levas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle **Córdoba** 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Feliciano Ibáñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Carlos Nilson Westenberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco San Millán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Adrover**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Russo** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos las que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Asmit Jalit**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931

Buenos Aires, Enero **21 de 1931.** — **El Secretario.**

v2 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Rafael E. Ruzo, se cita, [illegible] doña María Teresa Montefamiglia, para que comparezca en el juicio iniciado por el Consejo Nacional de Educación, sobre presunción de fallecimiento y que tramita por ante la Secretaría del suscripto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 del Código Civil y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Agosto 8 de 1930.—Anastasio M. Liancel, secretario.

e13 febrero s|pp. 8106 v13 febrero.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos Queirolo, por el término de treinta** días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 febrero N.° 8441 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Lavagna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 febrero N.° 8442 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Eugenio Kriss**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e12 febrero N.° 8443 s.p.p. v21 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Lázaro**, procesado por el delito de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-12 febrero s|p. p. 8444 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cabal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Manuel Pa[illegible]ró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8445 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pazos** y **Juan Bosco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 febrero s|p. p. 8446 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, [illegible] se cita, llama y emplaza a **Eduardo Cichoskay** y a **José Enrich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye **por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Esteban O. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 febrero s|p. p. 8447 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Raggi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8448 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Pedro Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8449 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José Casado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Epifanio Sosa, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 febrero s|p. p. 8450 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Farías**, procesado por el delito de complicidad en homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebedía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.426-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini y Eduardo Leoncio Doyle**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les seigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8437 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado s|a. autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.427-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Faenza**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.428-vs.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Friedländer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8438 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8439 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Zabalía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 febrero s|p p. 8.430 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Braulio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8431 v16 marzo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Redaelli o Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8432 v16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Arminda Cabral o Sobral**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.424-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Petrone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.425-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antero D. Britos M. y a José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Sandolfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Hahner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gavel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de [illegible] días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo" Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "E [illegible]iego" y N. Ferrucci**, procesados por delito de robos y hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a dere-

cho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Sáenz Villar, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Alfredo Tobías, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8406 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Isntrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Robles, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Isntrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Camero, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Santiago Bossero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8409-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pedro Milkievich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a prófugo Manuel Mosquera Vázquez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Taboada, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Máximo Vago, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Forcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandariz, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Rafael Gressini, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Edmundo S. Izubiejores, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de Leopoldo Gazzolo

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Benigno Fernández, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José G. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Vitelli, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n. para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detensión de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Moisés Cohen, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s.p.p. N.° 8380 v26 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 4.° de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Donato Diez, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simone Gómez o Morelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Isabel Moro de Pesante, procesada por el delito de quiebra,para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Rodolfo Ortiz Rosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a José García, para que dentro del término de treinta días. que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Máximo Rietti o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Antonio Peirano y Enrique Peirano, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Luis González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Atías o Angel J. Atías, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sapag Hasin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita. llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Frega, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal,doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Oanbof, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a José Scambelluri, Mark Soggiano y Marcus Karfg, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Salerno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rafael Mella Suárez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Carrión, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Evaristo Seijó, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Alfonso y Nunziato Soma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Tomasetti, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón García Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 enero N.° 8413-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Cemaj Raigroski, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Urtueta, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 febrero N.° 8.429-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Flores, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8446 v18 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Aguirre**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz

e-7 febrero N.° 8.419 s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miró**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.420-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Elestein**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.421-s.p.p.-v-5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Cabido**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.422s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Weindorf**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer

e-7 febrero N.° 8.423-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Cabido García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.417-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a [illegible], para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8433 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Manuel Garrido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8379-s|p.p. v-26 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Pagani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e7 febrero s|pp. 8434 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Pasmanter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. ... v...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Picherni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8435 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8436 v16 marzo.

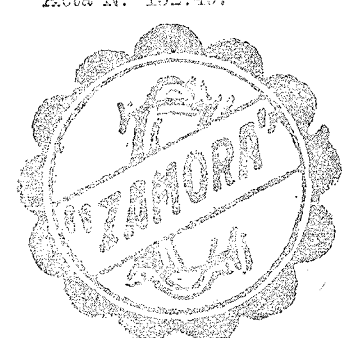
Ministerio de Agricultura

Acta N.° 152.513

CHARTA REGIA AUSONIA

Enero 31 de 1931. — S. A. Cartiere Ambrogio Binda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, catonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 34.953.

Acta N.° 152.497

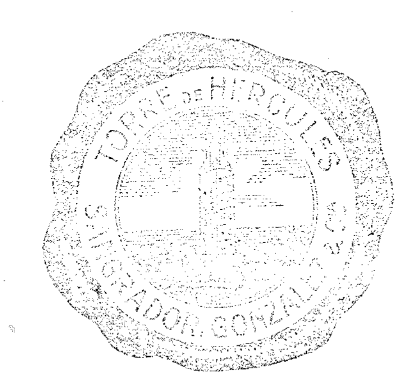


Enero 30 de 1931. — P. Zamora Casas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.938.

v-14 febrero

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 149.461



Agosto 29 de 1930. — Sangrador Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Corregida en Enero 29 de 1931. — Aviso N.° 31.769.

v-14 febrero

Acta N.° 152.103

ROYAL

Enero 13 de 1931. — S. A. Productos Royal Fábrica Argentina de Dulces Conservas y Productos Alimenticios. — Para distinguir chocolate en general, clase 22. — Corregida en Enero 26 de 1931. — Renovación de la N.° 68.639. — Aviso N.° 34.546.

v-14 febrero

Acta N.° 152.139

"SHULMAN"

Enero 14 de 1931. — Hertzel Shulman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de reparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Enero 28 de 1931. —Aviso N.° 34.545.

v-14 febrero

Acta N.° 152.315

CHIFON

Enero 26 de 1931. — F. Gavilá y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 34.732.

v-14 febrero

Acta N.° 152.316

ADLAKE

Enero 26 de 1931. — The Adams y Westlake Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.715. — Aviso N.° 34.790.

v-14 febrero

Acta N.° 152.317

PEERLESS

Enero 26 de 1931.—Sprague-Sells Corporation: de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir desenscadores, desgranadores, lavadores, de maíz, máquinas para quitar la seda del maíz, acotadores rotatorios, extractores, de jarabe, lavadores de tomates, separadoras de habas o frijoles y recortadoras de habas o frijoles, clase 5. — Aviso N.° 34.789.

v-14 febrero

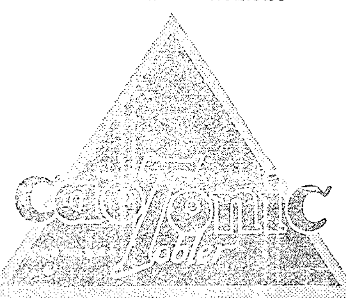
Acta N.° 152.318

EMPERADOR

Enero 26 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries, Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.760.

v-14 febrero

Acta N.° 152.320



Enero 26 de 1931. — Aktiengesellschaft Chocolat Tobler; de Berna Suiza. — Para distinguir productos dietéticos, cacao, chocolate; artículos de confitería, productos de lechería, clase 22. —Aviso N.° 34.764.

v-14 febrero

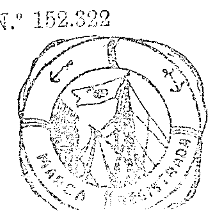
Acta N.° 152.321



Enero 26 de 1931. — León Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.768.

v-14 febrero

Acta N.° 152.322



Enero 26 de 1931. — León Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o emleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.769.

v-14 febrero

Acta N.° 152.319

EMPERADOR

Enero 26 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industrias Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.760.

v-14 febrero

Acta N.° 152.325

VIGORAL

Enero 26 de 1931. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir productos alimenticios dietéticos, clase 22. — Aviso N.° 34.767.

v-14 febrero

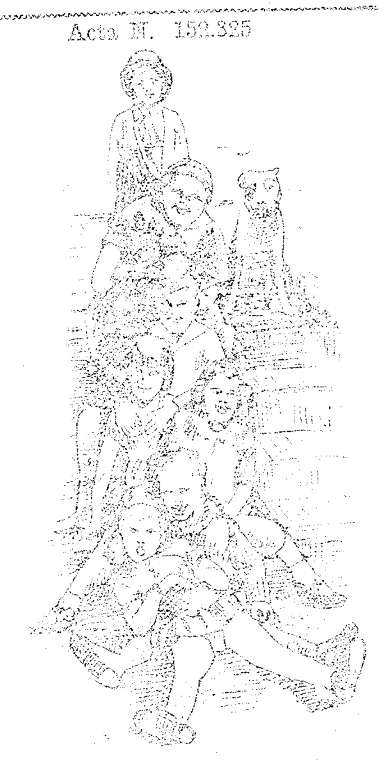
Acta N.° 152.335

CHELA

Enero 26 de 1931. — Zanatelli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.777.

v-14 febrero

Acta N. 152.325



LA PANDILLA

Enero 26 de 1931. — Luis Delpino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso N.° 34.765.

v-14 febrero

Acta N. 152.326.

SILASAC

Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.778.

v-14 febrero

Acta N. 152.323

SILASAC

Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.780.

v19 febrero

Acta N. 152.330



Enero 26 de 1931. — Babot Torres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 34.782.

v-14 febrero

Acta N. 152.331



Enero 26 de 1931. — Babot Torres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 34.783.

v-14 febrero

Acta N.° 152.332

TREPARSOL

Enero 26 de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.784.

v-14 febrero

Acta N. 152.333

SUNDEALA

Enero 26 de 1931. — The Patent Impermeable Millboard, Company Limited, de Middlesex "Inglaterra". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 Aviso N.° 34.763.

v-14 febrero

Acta N. 152.334

LOSCINOS

Enero 26 de 1931. — Zanatelli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 34.776.

v-14 febrero

Acta N.° 152.346

OSRAY

Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert S. A. de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas, líquidos, substancias y productos químicos para el uso en la fotografía y cinematografía y similares, clase 1. — Aviso N.° 34.829.

v-14 febrero

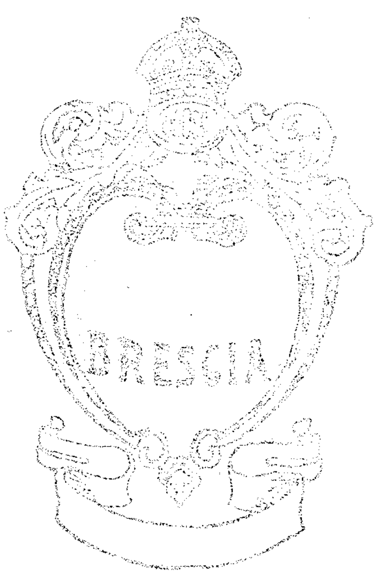
Acta N. 152.324

LA PANDILLA

Enero 26 de 1931. — Luis Delpino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 34.766.

v-14 febrero

Acta N. 152.336



Enero 26 de 1931. — Rossi y Prono. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.761.

v-14 febrero

Acta N.° 152.337



Enero 26 de 1931. — Enrique M. Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.762.

v-14 febrero

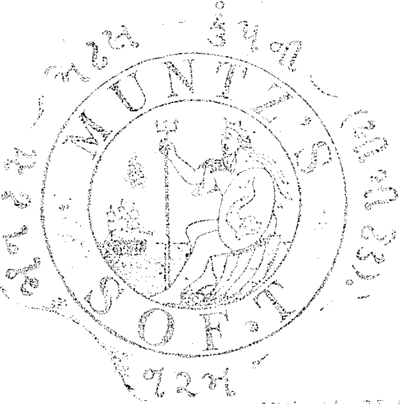
Acta N.° 152.340

VACUUM

Enero 27 de 1931. — Mario Bianchi. — Para distinguir catgut y demás productos similares, clase 6. — Aviso N.° 34.823.

v-14 febrero

Acta N.° 152.341



Enero 27 de 1931. — Elliott's Metal Company y Limited; de Londres Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.824.

v-14 febrero

Acta N. 152.327

SILASAC

Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.779.

v-14 febrero

Acta N.° 152.343

SAPONITO

Enero 27 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.831.

v-14 febrero

Acta N.° 152.349

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, sastrería, bonetería, camisería, fajas, corsé, agujas, alfileres, hilos, mercería y perfumería, menos agua colonia, clase 16. — Renovación de la N.° 66.929. —Aviso N.° 34.754.

v-14 febrero

Acta N.° 152.350

CRYSTALINA

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.094. — Aviso N.° 34.755.

v-14 febrero

Acta N.° 152.351

CRYSTALINA

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.995. — Aviso N.° 34.756.

v-14 febrero

Acta N.° 152.352

EL TURCO

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.390. — Aviso N.° 34.757.

v-14 febrero

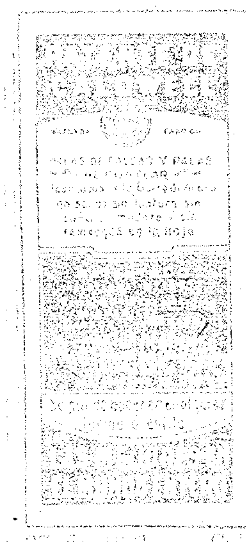
Acta N.° 152.354

SUPERBALL

Enero 27 de 1931. — Ricardo Bonani e Hijos. — Para distinguir balones o pelotas inflables para deportes, sus cueros, cámaras y demás partes, clase 9. —Aviso N.° 34.791.

v-14 febrero

Acta N.° 152.363



Enero 27 de 1931. — Caldwell's Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir palas en general, clase 10.— Renovación de la N.° 66.277. — Aviso N.° 34.818

v-14 febrero

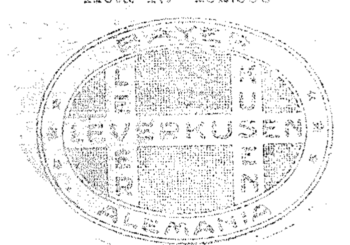
Acta N.° 152.392

ULTRA MILK

Enero 28 de 1931. — César Rómulo Torres. — Para distinguir leche vitaminada, clase 22. — Aviso N.° 34.793.

v-14 febrero

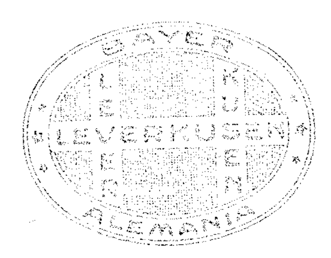
Acta N.º 152.358



Enero 27 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft; de Frankfurt a Main (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 34.835.

v-14 febrero

Acta N.º 152.359



Enero 27 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 34.836.

v-14 febrero

Acta N.º 152.356

CAMPOLON

Enero 27 de 1931. — La Química Bayer - Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 34.771.

v-14 febrero

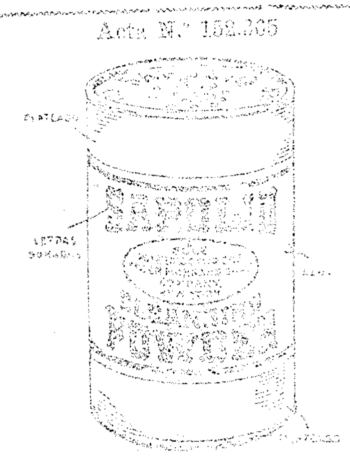
Acta N.º 152.357

SIONON

Enero 27 de 1931. — La Química Bayer-Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 34.772.

v-14 febrero

Acta N.º 152.365



Enero 27 de 1931. — Enoch Morgan's Sons Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir polvos para limpiar pulir y detergentes, clase 14, envase. — Aviso N.º 34.795.

v-14 febrero

Acta N.º 152.375

PERCERYBA

Enero 27 de 1931. — Eugenio Beney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 34.775.

v-14 febrero

Acta N.º 152.360

"S E L U N I C"

Enero 27 de 1931. — Isidoro Félix Tomatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 34.820.

v-14 febrero

Acta N.º 152.366

LAROS

Enero 27 de 1931. — Fratelli Pellegatti, Societa Anónima; de Milano, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 34.796.

v-14 febrero

Acta N.º 152.368

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 34.798.

v-14 febrero

Acta N.º 152.369

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 34.799.

v-14 febrero

Acta N.º 152.370

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 34.800.

v-14 febrero

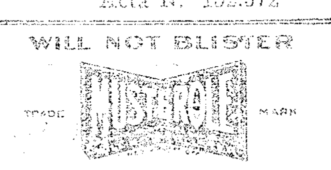
Acta N.º 152.371



Enero 27 de 1931. — Griffin Manufacturing Company Inc. de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 34.801.

v-14 febrero

Acta N.º 152.372



Enero 27 de 1931. — The Musterole Company de Estados Unidos. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, que fabrican y comercian, clase 2. — Renovación de la N.º 66.667. — Aviso N.º 34.803.

v-14 febrero

Acta N.º 152.378

VAN DYKE

Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber Pencil Company; de Nueva York, Estados Unidos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 68.933. — Aviso N.º 34.809.

v-14 febrero

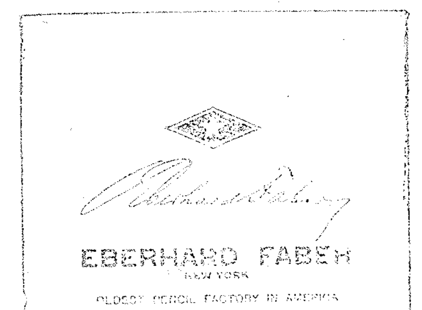
Acta N.º 152.379

MONGOL

Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber Pencil Company; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanzan y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 68.934. — Aviso N.º 34.810.

v-14 febrero

Acta N.º 152.380



Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber, de Nueva York, Estados Unidos de América.—Para distinguir lápices, lapiceras, gomas de borrar, bandas elásticas y papelería en general, clase 18. — Renovación de la N.º 66.389. — Aviso N.º 34.811.

v-14 febrero

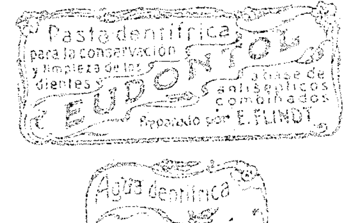
Acta N.º 152.382

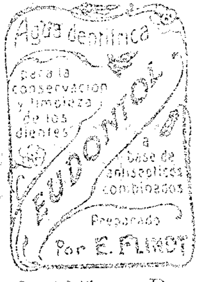


Enero 28 de 1931. — Droguería Americana, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.º 66.233. — Aviso N.º 34.832.

v-14 febrero

Acta N.º 152.383





Enero 28 de 1931. — Droguería Americana, S. A. — Para distinguir agua y pasta dentífrica, clase 16. — Renovación de la N.º 66.234. — Aviso N.º 34.833.

v-14 febrero

Acta N.º 152.384

POTENTOL

Enero 28 de 1931. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.º 65.861. — Aviso N.º 34.787.

v-14 febrero

Acta N.º 152.385

BIARHEMOL

Enero 28 de 1931. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.º 68.311. — Aviso N.º 34.788.

v-14 febrero

Acta N.º 152.386

ATLANTIS

Enero 28 de 1931. — J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir mostaza en polvo; líquidas y en pasta, condimentos, salsas, cebada y productos de cebada, avena, chuño, féculas y harinas, clase 22. — Renovación de la N.º 65.958. — Aviso N.º 34.850.

v-14 febrero

Acta N.º 152.387

PIROBLEU

Enero 28 de 1931. — Fabrique de Produits Chimique ci- devant Sandoz; de Bale "Suisse". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 34.750.

v-14 febrero

Acta N.º 152.388

CARDIAMINA

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 34.751.

v-14 febrero

Acta N.º 152.389

RADIOSTERINA

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba; de Milán "Italia". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 34.752.

v-14 febrero

Acta N.º 152.390

TACHIDROLO

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 34.751.

v-14 febrero

v-14 febrero

Acta N.º 152.345

VITEX

Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert S. A. de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 57.551. — Aviso N.º [illegible]

v-14 febrero

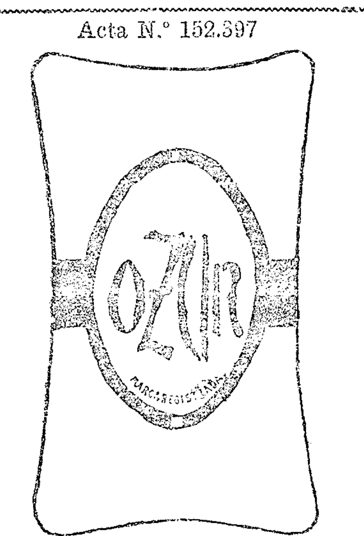
Acta N.° 152.396

ATILA

Enero 28 de 1931. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 34.857.

v-14 febrero

Acta N.° 152.397



Enero 28 de 1931. — Martín J. Ruzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 34.855.

v-14 febrero

Acta N.° 152.398

MECCANO

Enero 28 de 1931. — Dolores González del Valle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.856.

v-14 febrero

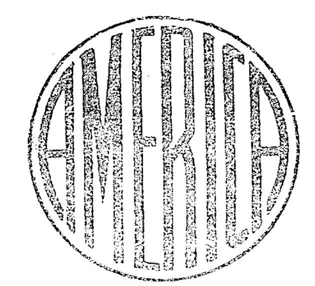
Acta N.° 152.418

LOYO

Enero 29 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 34.903.

v-14 febrero

Acta N.° 152.403



Enero 28 de 1931. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N. 34.848.

v-14 febrero

Acta N.° 152.404

SUPERMENT

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.560.— Aviso N.° 34.888.

v-14 febrero

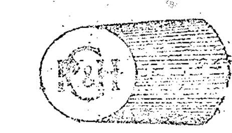
Acta N.° 152.408

COMERCIAL

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.562. — Aviso N.° 34.891.

v-14 febrero

Acta N.° 152.406





29 de Enero de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 66.555. — Aviso N.° 34.889.

v-14 febrero

Acta N.° 152.409

SUPERMENT

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Renovación de la N.° 66.563. — Aviso N.° 34.892.

v-14 febrero

Acta N.° 152.410

SAN MARTIN

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.564. — Aviso N.° 34.893.

v-14 febrero

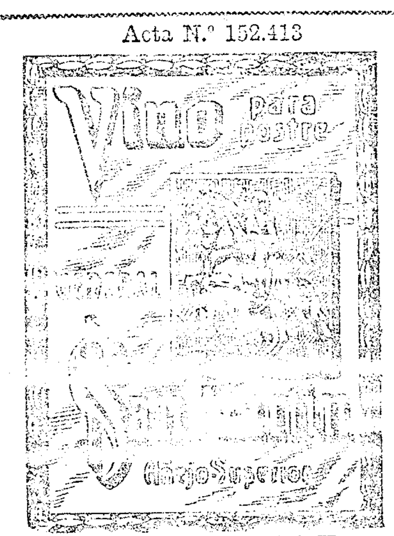
Acta N.° 152.411

COMERCIAL

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.565. — Aviso N.° 34.894.

v-14 febrero

Acta N.° 152.413



Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial y Industrial. — Para distinguir, vinos clase 23. — Renovación de la N.° 66.697. — Aviso N.° 34.896.

v-14 febrero

Acta N.° 152.400

"GEMA"

Enero 28 de 1931. — García Giménez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 34.852.

v-14 febrero

Acta N.° 152.415

FORTIANE

Enero 29 de 1931. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.898.

Acta N.° 152.419

CHRYSEMINE

Enero 29 de 1931. — Marcel Carteret; de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2 — Aviso N.° 34.904.

v-14 febrero

Acta N.° 152.420

PESCO

Enero 29 de 1931. — Peter Scott And Co. Limited, de Escocia. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.085.— Aviso N.° 34.705.

v-14 febrero

Acta N.° 152.421

COTY

Enero 29 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París Francia. — Para distinguir artículos de jabonería, perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 66.065. — Aviso N.° 34.906.

v-14 febrero

Acta N.° 152.422

ENDUROL

Enero 29 de 1931. — Turner Brothers Asbestos Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.907.

v-14 febrero

Acta N.° 152.423

ZENITH

Enero 29 de 1931. — Turner Brothers Asbestos Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar filtrar. Máquinas, aparatos implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.908.

v-14 febrero

Acta N.° 152.439

POPULAR

Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 34.746.

v-14 febrero

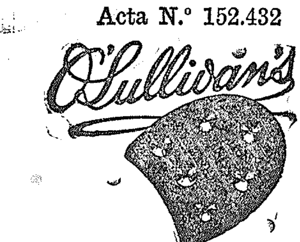
Acta N.° 152.430



Enero 29 de 1931. — Delpark Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 66.350. — Aviso número 34.843.

v-14 febrero

Acta N.° 152.432



Enero 29 de 1931.—O'Sullivan, Subber Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tacos de goma para zapatos y botines en general, de la clase 16. — Renovación de la número 66.726. — Aviso número 34.864.

v-14 febrero

Acta N.° 152.433

BEAU IDEAL

Enero 29 de 1931. — R K O Radio Pictures, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 34.839.

v-14 febrero

Acta N.° 152.434

MAYFLOWER

Enero 29 de 1931. — Trupar Manufacturing Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado tejido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 34.867.

v-14 febrero

Acta N.° 152.435

Enero 29 de 1931. — The American Brake Shoe and Foundry Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.866.

v-14 febrero

Acta N.° 152.437

SACRISTAN

Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.744.

v-14 febrero

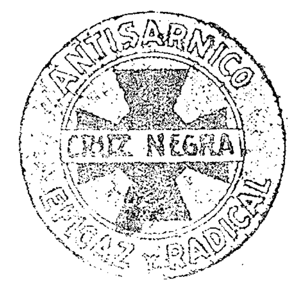
Acta N.° 152.438

BIANCA

Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.745.

v-14 febrero

Acta N.° 152.428



Enero 29 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Ltda. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 68.372. — Aviso número 34.847.

v-14 febrero

Acta N.° 152.436

PELIKANOL

Enero 29 de 1931. — Günther Wagner, de (Hannover), Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 65.914. — Aviso número 34.841.

v-14 febrero

Acta N.° 152.443



Enero 29 de 1931. — Juan Carlos Blava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.859.

v-14 febrero

Acta N.° 152.444

AVANTI

Enero 29 de 1931. — H. Goldenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.863.

v-14 febrero

Acta N.° 152.445

VENTRAEMON

Enero 29 de 1931. — Degewop Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 34.666.

v-14 febrero

Acta N.° 152.446

HOMBREOL

Enero 29 de 1931. — Degewop Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 34.857.

v-14 febrero

Acta N.° 152.447

CITY

Enero 29 de 1931. — Salvador Cerrau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.865.

v-14 febrero

Acta N.° 152.451

FIBROCEMENTO

Enero 29 de 1931. — S. A. Compañía Argentina Lignocemento Berenit. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.881.

v-14 febrero

Acta N.° 152.452

BERENIT

Enero 29 de 1931. — S. A. Compañía Argentina Lignocemento Berenit. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.882.

Acta N.° 152.448

KELITO

Enero 29 de 1931.—Castro y Hlavnicka. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 34.886.

v-14 febrero

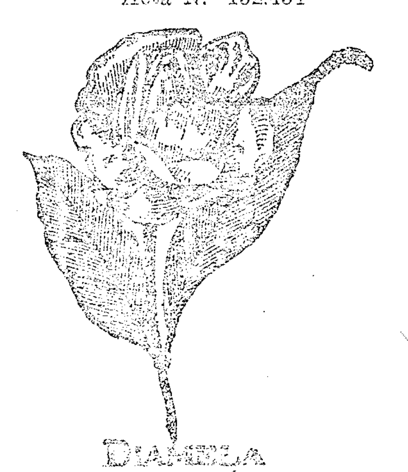
Acta N.° 152.453

LA COQUETA

Enero 29 de 1931. — Briff y Compañía. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso número 34.883.

v-14 febrero

Acta N.° 152.454



Enero 29 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias, para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 65.644. — Aviso número 34.902.

v-14 febrero

Acta N.° 152.455

WALKYRIA

Enero 29 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias, para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 65.643. — Aviso N.° 34.901.

v-14 febrero

Acta N.° 152.458

LA GACETA DEPORTIVA

Enero 29 de 1931. — Juan Mac Call. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 34.873.

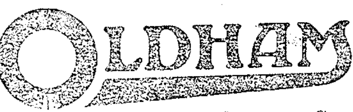
Acta N.° 152.456



Enero 29 de 1931. — Burma, Vita Company, de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, botones, modas, puntillería, bonetería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, extractos, esencias, jabones, cosméticos, cremas, para afeitar y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.872.

v-14 febrero

Acta N.° 152.457



Enero 29 de 1931. — Oldham y Son, Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir baterías y acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.871.

v-14 febrero

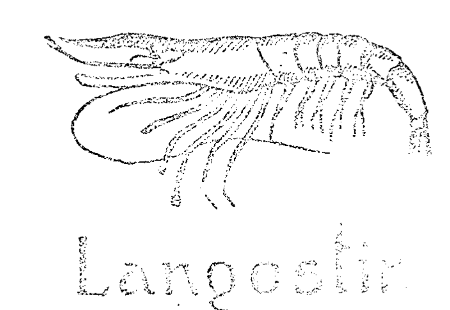
Acta N.° 152.449

"BERNARDI"

Enero 29 de 1931. — Domingo Fortunato Bernardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 34.861.

v-14 febrero

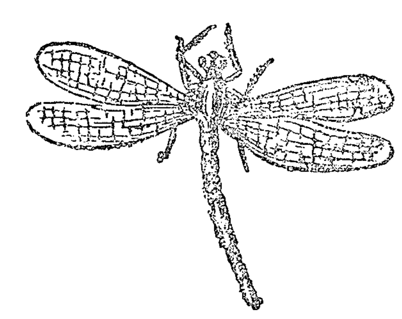
Acta N.° 152.459



Enero 29 de 1931. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 66.709. — Aviso N.° 34.876.

v-14 febrero

Acta N.° 152.460

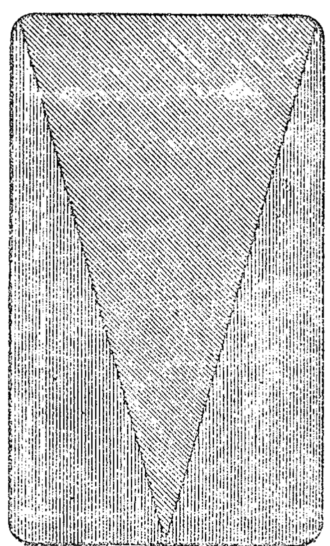


AGUACIL

Enero 29 de 1931. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 66.710. — Aviso número 34.875.

v-14 febrero

Acta N.° 152.463



Sombreado diagonal indica verde. Sombreado vertical indica rojo.

Enero 29 de 1931. — Stanco Incorporated, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.877.

v-14 febrero

Acta N.° 152.461

CRIALOL

Enero 29 de 1931. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.879.

v-14 febrero

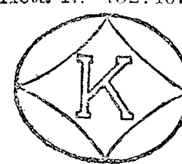
Acta N.° 152.463

CRIALOL

Enero 29 de 1931. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 34.880.

v-14 febrero

Acta N.° 152.499



Enero 30 de 1931. — Prado y Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.927.

Acta N.° 152.466

APTUS

Enero 29 de 1931. — Shanks y Company Limited, de Renfrewshire (Escocia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.736.

v-14 febrero

Acta N.° 152.467

K

Enero 29 de 1931. — Somervell Bros Limited, de Westmorland "Inglaterra". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.884. — Aviso N.° 34.922.

v-14 febrero

Acta N.° 152.472

LA PUERTO RICO

Enero 30 de 1931. — Manuel Gómez y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.534. — Aviso N.° 34.931.

v-14 febrero

Acta N.° 152.474

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.934.

v-14 febrero

Acta N.° 152.475

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.935.

v-14 febrero

Acta N.° 152.469

TOBRO

Enero 29 de 1931. — Thomas Bros "Agents" Limited, de Londres "Inglaterra". — Para distinguir hojas de lata en general y metales estañados o cubiertos con hoja de lata en forma de planchas, placas y chapas, clase 4. — Aviso N.° 34.920.

v-14 febrero

Acta N.° 152.476

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.936.

v-14 febrero

Acta N.° 152.477

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.937.

v-14 febrero

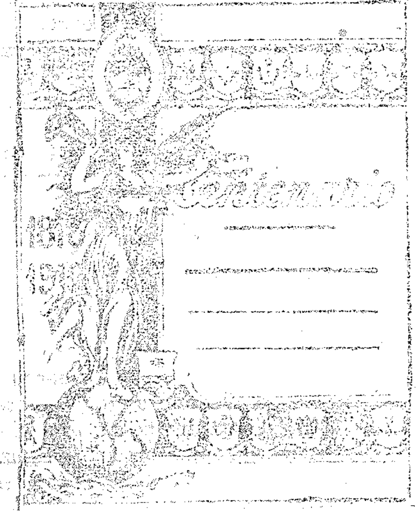
Acta N.° 152.478

OLGA

Enero 3 0de 1931. — José Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. menos yerba mate. — Aviso N.° 34.910.

v-14 febrero

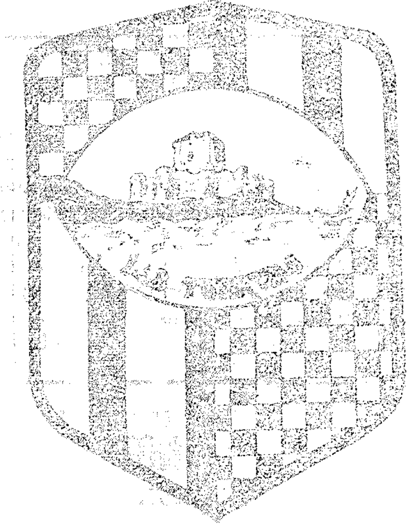
Acta N.° 152.480



Enero 30 de 1931. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.130. — Aviso N.° 34.919.

v-14 febrero

Acta N.° 152.482



Enero 30 de 1931. — Laureano Fernández Pérez, de "Asturias" "España" — Para distinguir conservas y salazones de pescado de todas clases, clase 22. — Aviso N.° 34.917.

v-14 febrero

Acta N.° 152.473

SAPONETTO

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.933.

v-14 febrero

Acta N.° 152.483

Enero 30 de 1931. — Dolores Celo de Macchi Di Cellère. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la elimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.918.

v-14 febrero

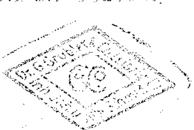
Acta N.° 152.486



Enero 30 de 1931. — G. Grübler y C.°, Inhaber Joh. U. Albr Schmid, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.915.

v-14 febrero

Acta N.° 152.487



Enero 30 de 1931. — G. Grübler y C. Inhaber Joh. U. Albr Schmid, de Leipzig "Alemania". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.916.

v-14 febrero

Acta N.° 152.485

Enero 30 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.914.

v-14 febrero

Acta N.° 152.491

CIMARRON

Enero 30 de 1931. — R. K. O. Radio Pictures. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 34.838.

v-14 febrero

Acta N.° 152.514

Enero 31 de 1931. — S. A. Cartiere Ambrogio Binda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18; menos pólizas e impresos relativos a seguros. — Aviso N.° 34.952.

Acta N.° 152.488

VULCANO

Enero 30 de 1931. — Marcelo V. Creo y Domingo Creo (h.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.943.

v-14 febrero

Acta N.° 152.492

WALCO

Enero 30 de 1931. — Walworth Company de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.865.

v-14 febrero

Acta N.° 152.493

TORRE

Enero 30 de 1931. — María Narcisa G. de Torre. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la caise 13. — Aviso N.° 34.923.

v-14 febrero

Acta N.° 152.494

DIVA

Enero 30 de 1931. — Luis Botto. — Para distinguir galleta, galletitas, bizcochos, caramelos y demás productos de confitería, clase 22. — Aviso número 34.928.

v-14 febrero

Acta N.° 152.496

LA TRILLA

Enero 30 de 1931. — San Miguel y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 34.925.

v-14 febrero

Acta N.° 152.464

TRIM

Enero 29 de 1931. — Stanco Incorporated de Delaware, Estados Unidos de "América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 31.878.

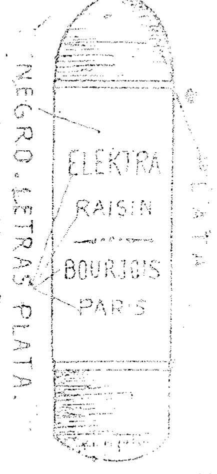
v-14 febrero

Acta N.° 152.501

AUSTRAL

Enero 31 de 1931. — Miguel Gorra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.554. — Aviso N.° 34.924.

Acta N.° 152.509



Enero 31 de 1931. — Wertheimer Freres (Antigua Casa Bourjois y Cía). — Para distinguir lápices para los labios y coloretes, clase 16. — Aviso número 34.949.

Acta N.° 152.511

SEROFIMINA

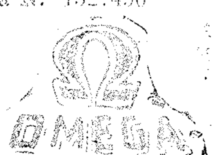
Enero 31 de 1931. — Enrique Cerdá Buxeda, de Barcelona "España". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.951.

Acta N.° 152.512

BURTON

Enero 31 de 1931. — Juan Guarch y Gustavo Alberto Garbesi, que giran bajo el rubro de Guarch y Garbesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.794.

Acta N. 152.490



Enero 30 de 1931. — Joseph Feist, de Solingen (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10, menos herramientas con o sin filo. — Renovación de la N.° 68.964. — Aviso N.° 34.840.

v-14 febrero

Acta N.° 152.506



Fondo general blanco
Impresion marron
Guarda blanca con adornos verdes

Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 34.946.

v-14 febrero

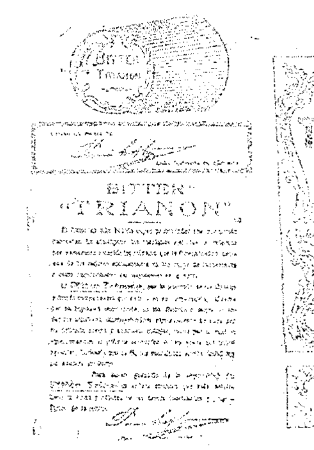
Acta N.° 141.475

VANILEO
Marca de Fábrica
Una Esencia Aromática Artificial de Vainilla.
ES 16 VECES MAS FUERTE
QUE LA VAINILLA COMUN.
DAVIS & LAWRENCE CO.
NUEVA YORK

Septiembre 11 de ... — ... Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir drogas y preparaciones químicas y farmacéuticas, de la clase 2. — Corregida en Enero 26 de 1931. — Aviso 34.770.

v-14 febrero

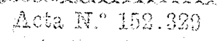
Acta N.° 152.465

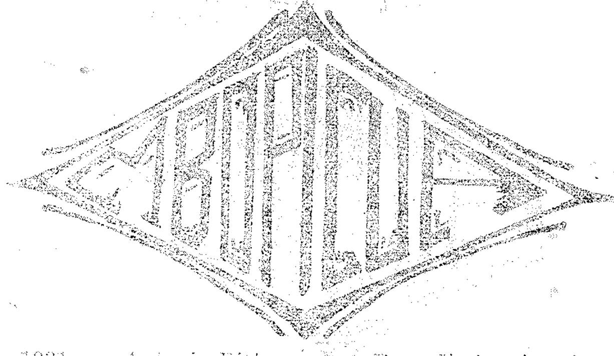


Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bitter o bebida tónica, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.420. — Aviso N.° 34.887.

v-14 febrero

Acta N.° 152.329





Enero 26 de 1931. — Antonio Ditlevsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.723.

v-14 febrero

Acta N.° 152.292

BOSTON

Enero 23 de 1931. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos telas y tejidos). — Corregida en Enero 30 de 1931. — Renovación de la N.° 66.315. — Aviso N.° 34.717.

v-14 febrero

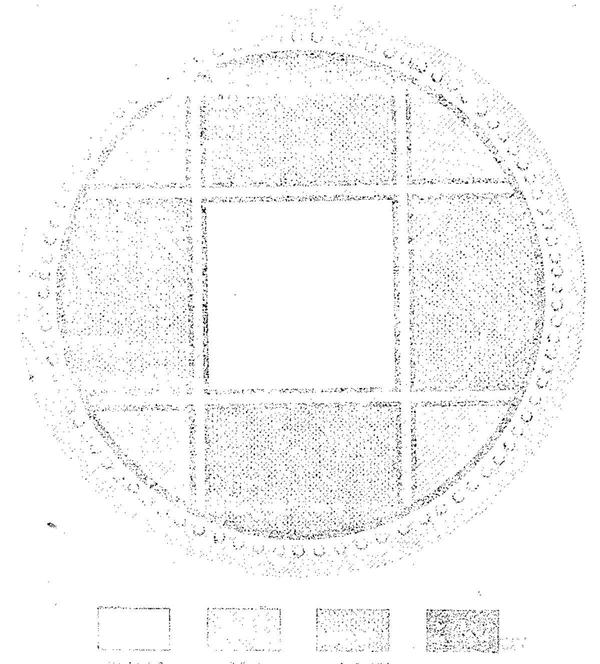
Acta N.° 152.402



Enero 20 de 1931. — S. A. Mosso Hnos. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.331. — Aviso N.° 34.860.

v-14 febrero

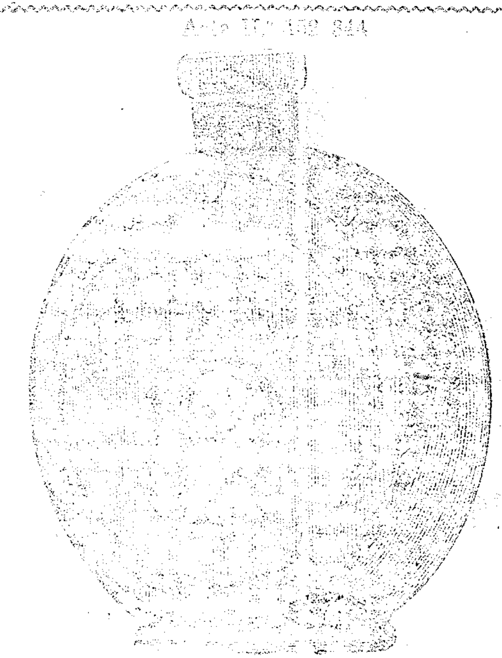
Acta N.° 152.343



Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.826.

v-14 febrero

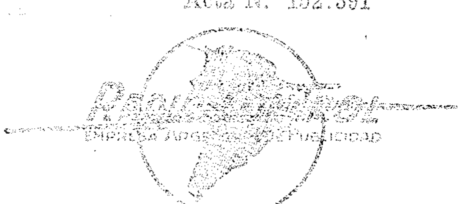
Acta N.° 152.344



Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 34.827.

v-14 febrero

Acta N.° 152.391



Enero 28 de 1931. — Allheimen, Von Oertel y Cía. — Para distinguir publicaciones e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.092.

v-14 febrero

Acta N.° 152.124

ASLAND
Fondo celeste-recuadro blanco-dibujo azul y negro
Negro
Fondo azul letras blancas
Negro
Celeste
Amarillo
Rojo
Letras blancas fondo celeste

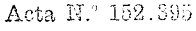
Enero 14 de 1931. — Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de Barcelona España). — Para distinguir cementos de todas clases, cales, yesos y otros materiales de construcción, asfaltos y materiales de cemento y asfalto para la edificación, carbones, productos de la destilación, de carbones y asfaltos y demás productos similares, de la clase 3. — Corregida en Enero 31 de 1931. — Aviso N.° 34.560.

v-14 febrero

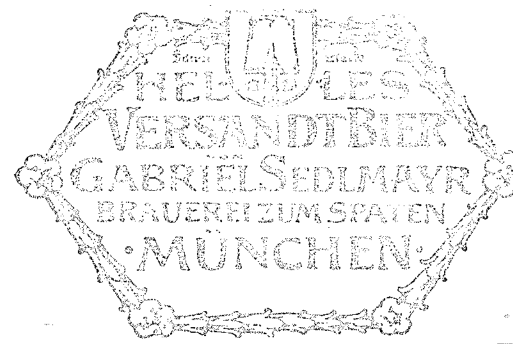
Acta N.° 152.393

" SUPER MONGOL LAVABLE "

Enero 28 de 1931. — Luis y José Salmun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 34.786.
v-14 febrero

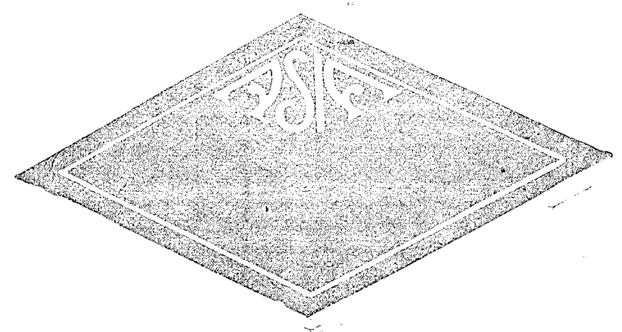


Acta N.° 152.395



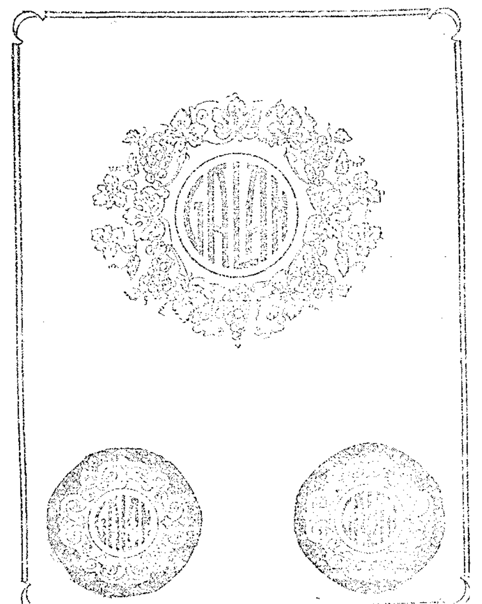
Enero 28 de 1931. — Gabriel y Jos. Sedlmayr Spaten-Franziskaner-Leistbrau A. G. München, de München (Alemania). — Para distinguir cerveza en general, y malta preparada de todas maneras, de la clase 23. — Renovación de la número 67.590. — Aviso N.° 34.816.
v-14 febrero

Acta N.° 152.399



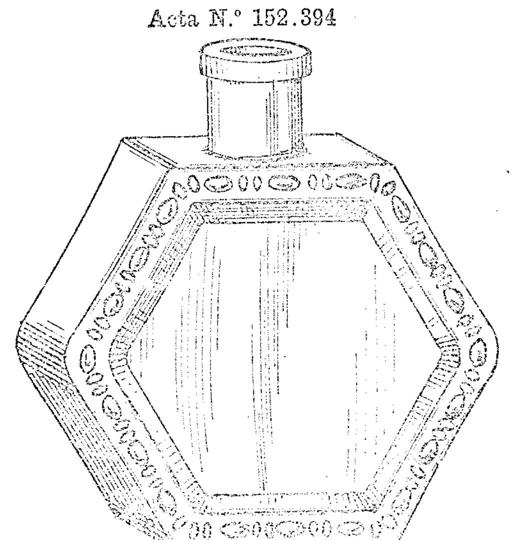
Enero 28 de 1931. — Mauricio Torcan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.781.
v-14 febrero

Acta N.° 152.401



Enero 28 de 1931. — Rafael Barbero Galán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.853.
v-14 febrero

Acta N.° 152.394



Enero 28 de 1931. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.858.
v-14 febrero

Acta N.° 152.338

" IMPERATOR "

Enero 27 de 1931. — Eilert Lund Sundt. — Para distinguir herraduras en general, de la clase 10. — Aviso N.° 34.821.
v-14 febrero

Acta N.° 152.339

" IMPERATOR "

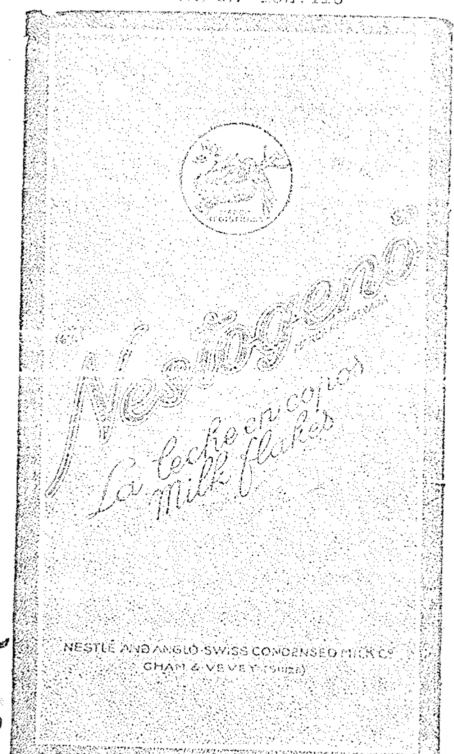
Enero 27 de 1931. — Eilert Lund Sundt. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 34.822.
v-14 febrero

Acta N.° 152.342

RADIULIN

Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.825.
v-14 febrero

Acta N.° 152.416



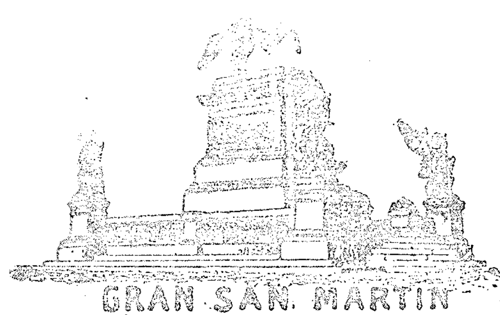
Enero 29 de 1931.—Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.899.
v-14 febrero

Acta N.° 152.417



Enero 29 de 1931. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.900.
v-14 febrero

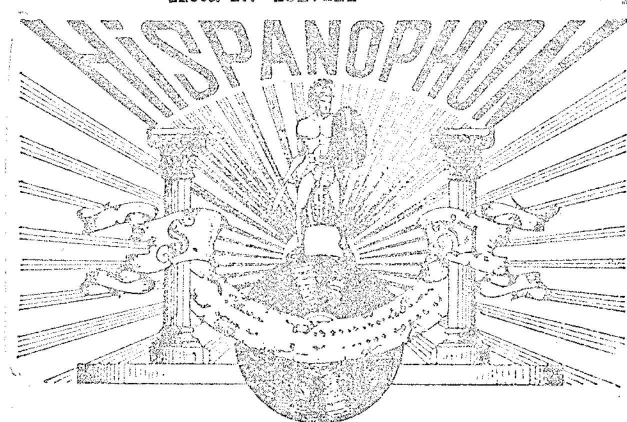
Acta N.º 152.412



Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 66.696. — Aviso N.º 34.895.

v-14 febrero

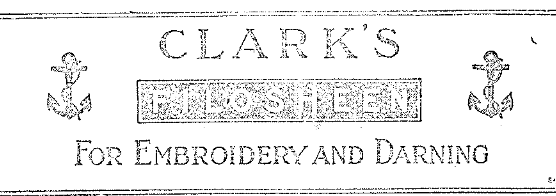
Acta N.º 152.424



Enero 29 de 1931. — Hispanophon, S. A., de Madrid (España). — Para distinguir toda clase de moldes negativos, para la fabricación de discos; discos y aparatos fonográficos y accesorios para los mismos y similares, de la clase 6. — Aviso N.º 34.909.

v-14 febrero

Acta N.º 152.427

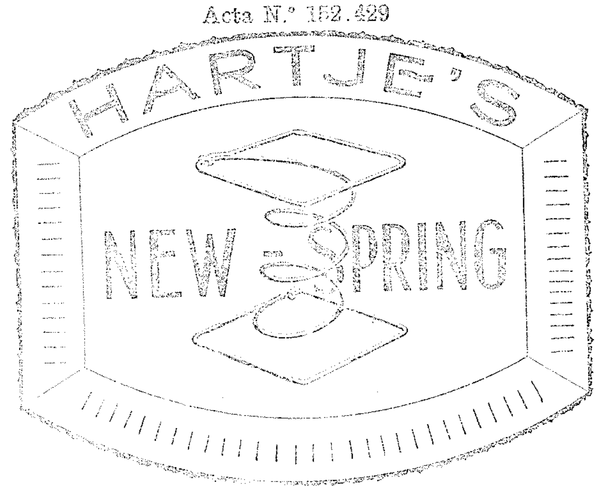




Enero 29 de 1931. — Clark y Co. Ltd., de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos en general para coser, zurcir, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.º 66.576. — Aviso N.º 34.815.

v-14 febrero

Acta N.º 152.429



Enero 29 de 1931. — Rodolfo Hartje. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 34.845.

v-14 febrero

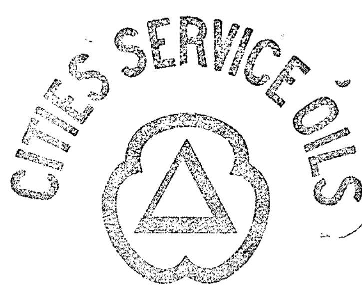
Acta N.º 152.484

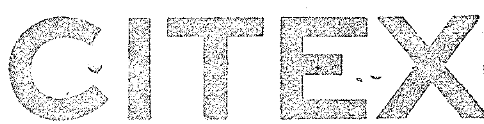
PROF. DR. R. ARGAÑARAZ

Enero 30 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de [illegible], de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 8. — Aviso N.º 34.0[illegible].

v-14 febrero

Acta N.º 152.431

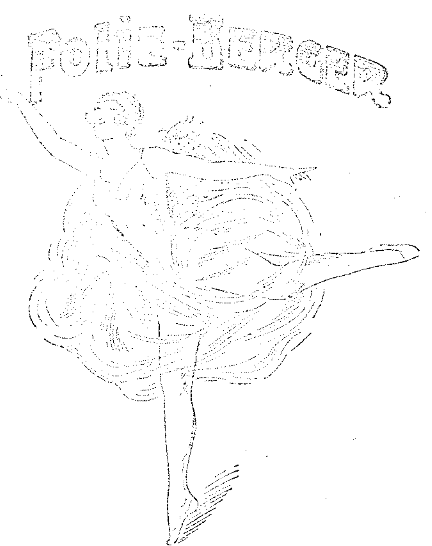




Enero 29 de 1931. — The Cities Service Oil Company de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 34.846.

v-14 febrero

Acta N.º 152.440



Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 34.747.

v-14 febrero

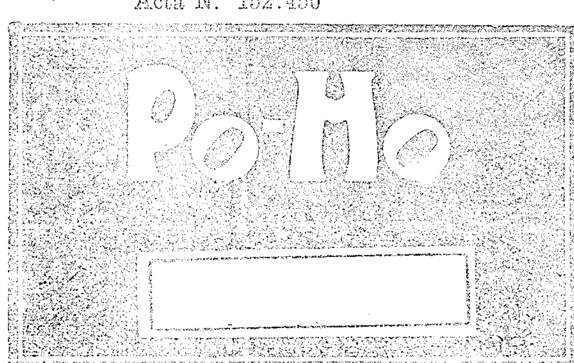
Acta N.º 152.441



Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 34.748.

v-14 febrero

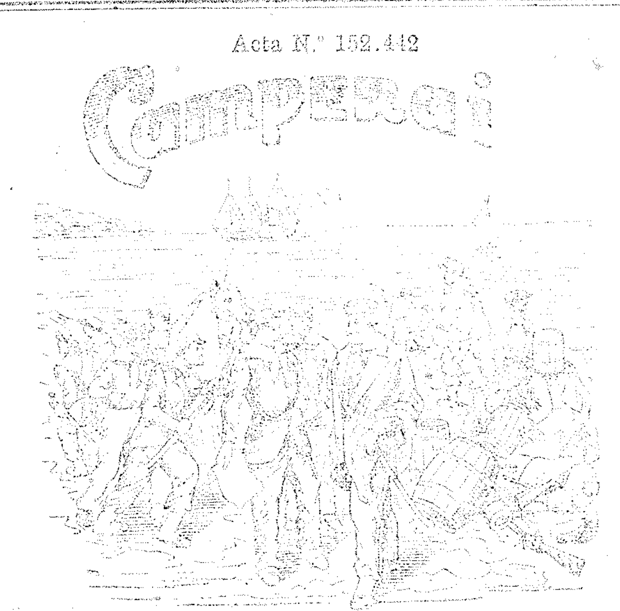
Acta N.º 152.450



Enero 29 de 1931. — Eduardo Labarthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 65.668. — Aviso N.º 34.884.

v-14 febrero

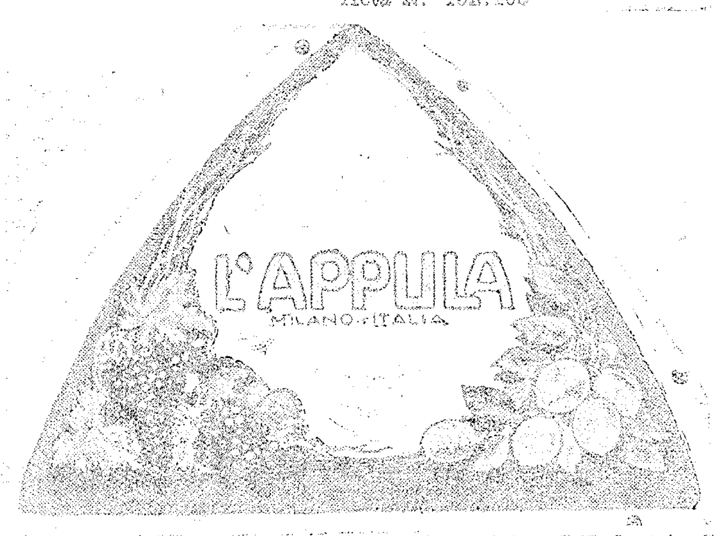
Acta N.° 152.442



Enero 29 de 1931. — Juan Imberi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.749.

v-14 febrero

Acta N.° 152.468



Enero 29 de 1931. — L'Appula Società Per L'Industria Chimica Italiana, de Milán (Italia). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.735.

v-14 febrero

Acta N.° 152.471

CATALOGOS ARQUITECTONICOS

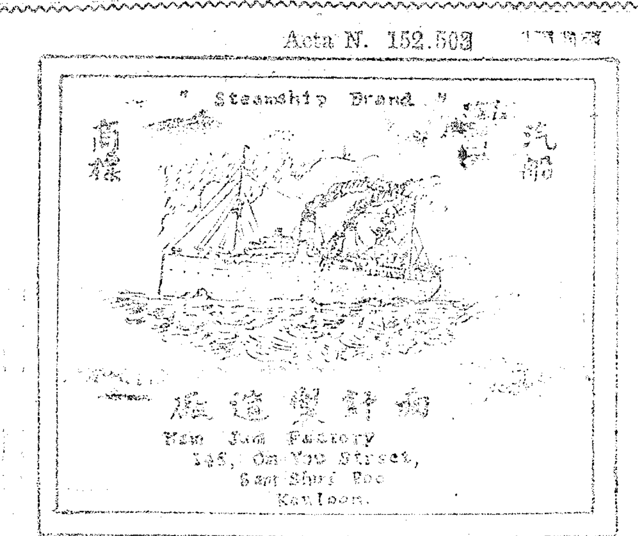
DE

SCOTT Y MERCERE

Enero 30 de 1931. — Scott y Mercere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.932.

v-14 febrero

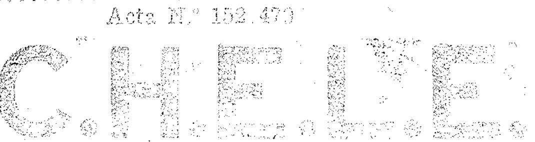
Acta N. 152.503



Enero 31 de 1931. — Nam Jun Factory, de Sam Shui Poo Kowloon. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.930.

v-14 febrero

Acta N.° 152.479



Enero 30 de 1931. — Mario A. [illegible]. — Para distinguir substancias alimenticias [illegible] de la clase 27. — Aviso N.° 34.912.

v-14 febrero

Acta N.° 152.480

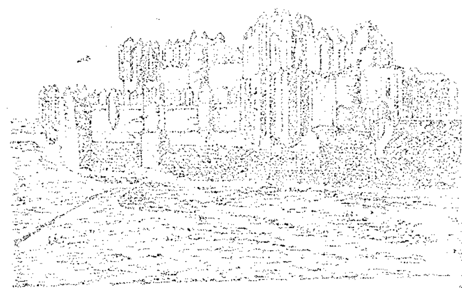
"LA UNION"

Marca Registrada

Enero 30 de 1931. — Sucesión Félix Gerino. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.854.

v-14 febrero

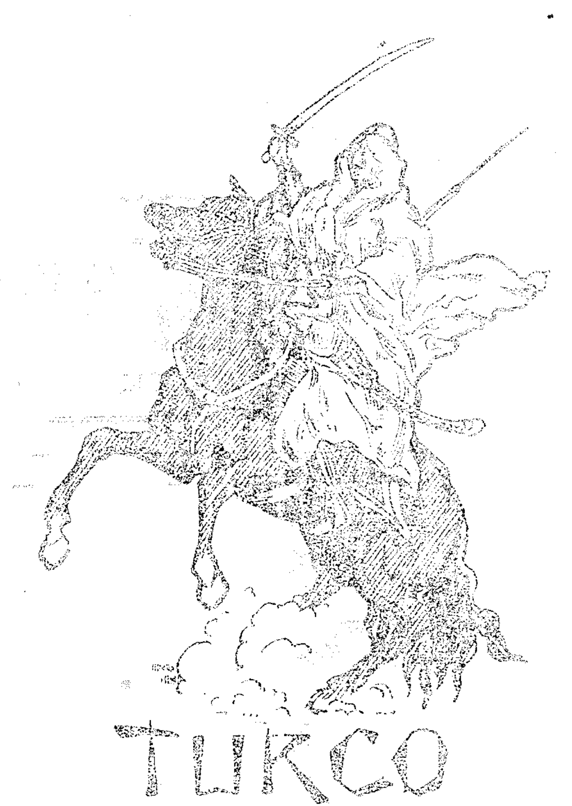
Acta N.° 152.493



Enero 30 de 1931. — P. Zamora Casas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.939.

v-14 febrero

Acta N.° 152.502



Enero 31 de 1931. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.940.

v-14 febrero

Acta N.° 152.495



Enero 30 de 1931. — Atilio Casime. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.926.

v-14 febrero

Acta N.° 152.481

CARLON

Enero 30 de 1931. — E. R. Parera Cascaoves. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.971.

v-14 febrero

Acta N.° 152.500

LA BANDERA BLANCA

Enero 30 de 1931. — José y Alfredo Benvenaste. — Para distinguir alpargatas, calzado, de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.° 34.941.

v-14 febrero

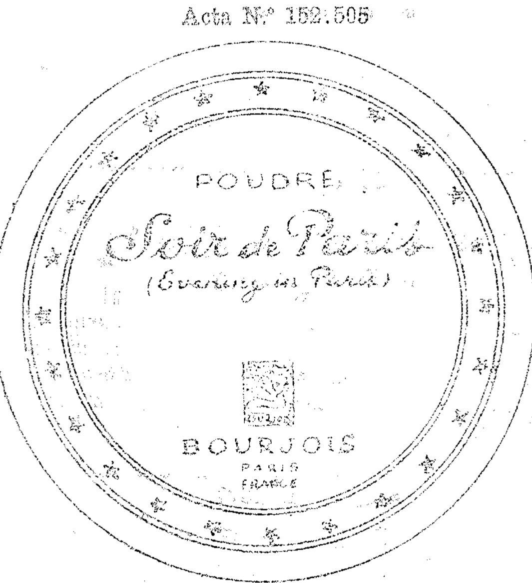
Acta N.° 152.504



Enero 31 de 1931. — Nam Jam Factory, de Sam Shui Poo Kowloon. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.929.

v-14 febrero

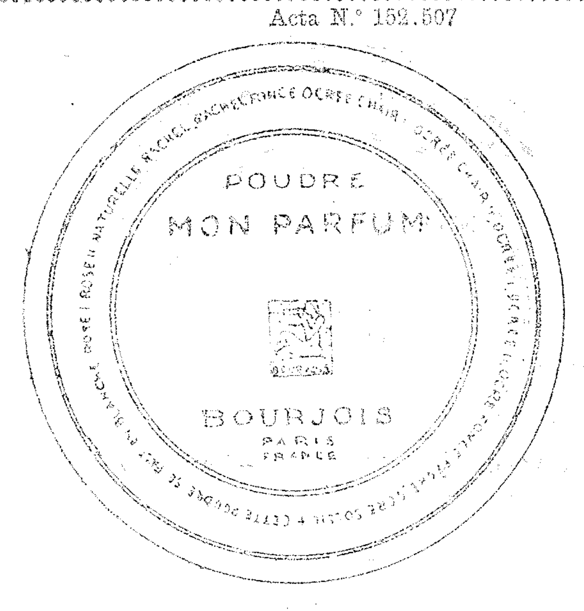
Acta N.° 152.505



Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (antigua Casa Bourjois et Cie.), de París (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.945.

v-14 febrero

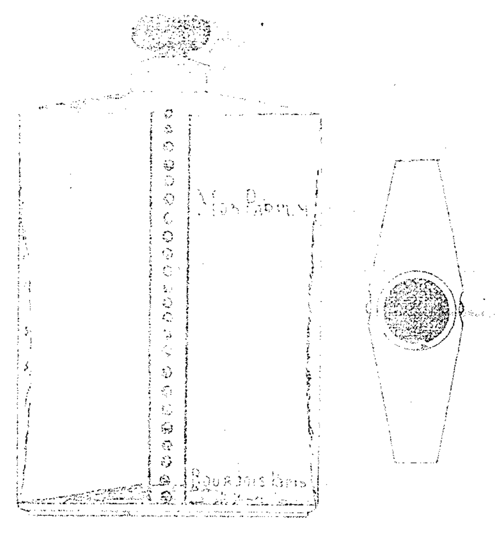
Acta N.° 152.507



Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.947.

v-14 febrero

Acta N.° 152.510

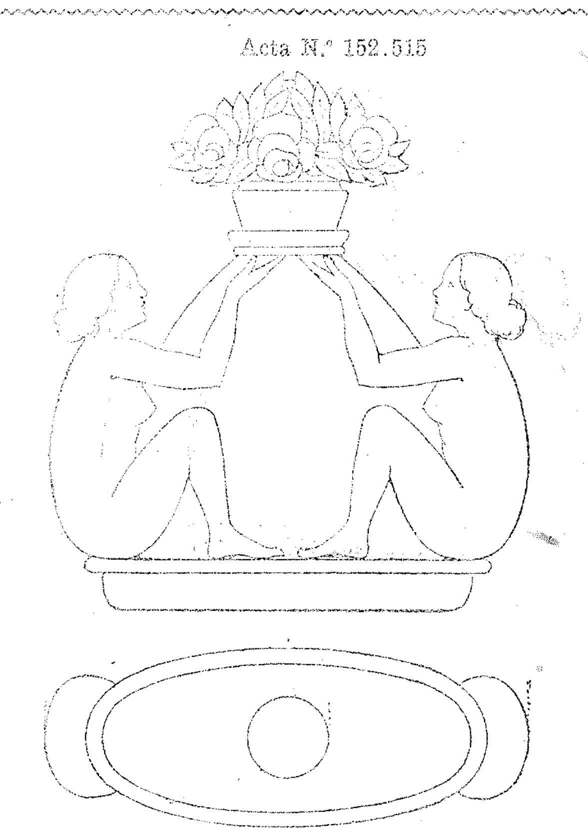


Tapon negro
Linea de puntos vertical de color oro
Lineas verticales paralelas color negro

Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 34.950.

v-14 febrero

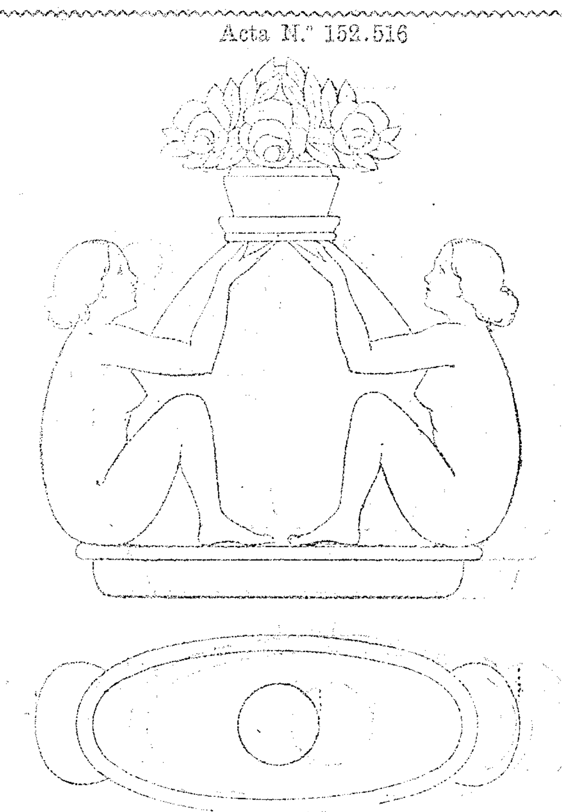
Acta N.° 152.515



Enero 31 de 1931. — Pedro Mayol. — Para distinguir extractos, esencias, lociones y demás productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 34.954.

v-14 febrero

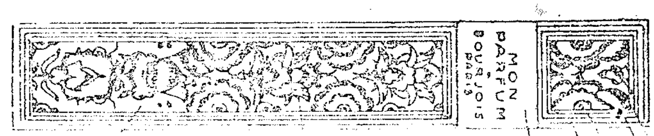
Acta N.° 152.516



Enero 31 de 1931. — Pedro Mayol. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (envase). — Aviso N.° 34.955.

v-14 febrero

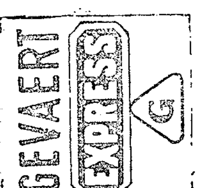
Acta N.° 152.508

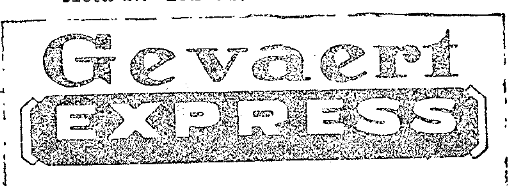


FONDO OCRE. IMPRESIONES NEGRAS. LETRAS NEGRAS. ORO. ROJO. AZUL.

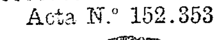
Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clse 16. — Aviso N.° 34.948.
v-14 febrero

Acta N.° 152.347





Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas, líquidos, substancias y productos químicos para el uso en la fotografía y|o cinematografía y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 34.830.
v-14 febrero

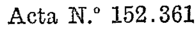


Acta N.° 152.353



LEON Y DRAGON

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.758.
v-14 febrero



Acta N.° 152.361



Enero 27 de 1931. — José Ramoneda. — Para distinguir miel, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.971. — Aviso N.° 34.834.
v-14 febrero

Acta N.° 152.362



Enero 27 de 1931. — Quinto Vitali. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.819.
v-14 febrero

Acta N.° 152.364



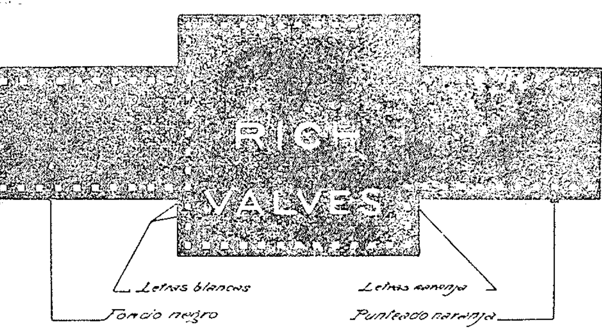
Enero 27 de 1931. — Caldwell's Lim ited, de Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.278.— Aviso N.° 34.517.
v-14 febrero

Acta N.° 152.367



Enero 27 de 1931. — Fratelli Pellegatti, S. A., de Milano (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.797.
v-14 febrero

Acta N.° 152.373



Enero 27 de 1931. — Wilcox Rich Corporation, de Michigan (Estados Unidos de América). — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Aviso 34.804.
v-14 febrero

Acta N.° 152.374

"OTIS"

Enero 27 de 1931. — Otis Elevator Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.805.
v-14 febrero

Acta N.° 152.375

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.806.
v-14 febrero

Acta N.° 152.376

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.807.
v-14 febrero

Acta N.° 152.377

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.808.
v-14 febrero

Acta N.° 152.381



Enero 27 de 1931. — Miguel Luis Viñas Más. — Para distinguir aguas naturales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 34.812.
v-14 febrero

Rafael Ramos Mejía. Comisario. — D. Ehuletche. Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL